



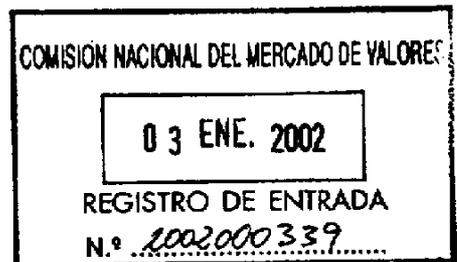
Por la presente,

DECLARO

- I.- Que la información contenida en el soporte informático que se adjunta para su depósito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores se corresponde con el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de la adquisición de acciones de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A. formulada por ARCELOR autorizado e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 3 de enero de 2002.
- II.- Que ARCELOR autoriza expresamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que proceda a la difusión telemática de la información contenida en dicho soporte informático.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y sirva a los oportunos efectos ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de las facultades que me fueron otorgadas por el Consejo de Administración de ARCELOR el 12 de diciembre de 2001, realizo la presente declaración, a 3 de enero de 2002.

Francisco Perez-Crespo Payá
En nombre y representación de ARCELOR, S.A





ARCELOR

*Sociedad anónima de derecho luxemburgués
Avenue de la Liberté, n° 19, L-2930, Luxemburgo,
Gran Ducado de Luxemburgo*

FOLLETO EXPLICATIVO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.

FORMULADA POR ARCELOR

Enero 2002

Al presente Folleto Explicativo de Oferta Pública de Adquisición de acciones y documentación complementaria, autorizado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 3 de enero de 2002, se adjunta la traducción jurada de un Folleto de Emisión y de Admisión de Valores de ARCELOR, registrado en Luxemburgo por la *Société de la Bourse de Luxembourg* y reconocido e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, y el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, y demás legislación aplicable.

INDICE

FOLLETO EXPLICATIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.

FORMULADA POR ARCELOR

DEFINICIONES.	5
ADVERTENCIAS PREVIAS.	7
CAPÍTULO 0 Consideraciones generales sobre la Oferta Pública de Adquisición de acciones de ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A..	11
0.1 Autorizaciones.	11
0.2 Consideraciones sobre la Sociedad Oferente y su capital	11
0.3 Consideraciones específicas sobre la Oferta y los valores ofrecidos en contraprestación	12
0.4 Consideraciones sobre la actividad, situación financiera y otras circunstancias condicionantes de la Sociedad Oferente.	14
0.5 Consideraciones en relación con la información financiera	16
0.6 Consideraciones sobre la actividad futura e iniciativas en relación con la negociación en bolsa de la Sociedad Afectada	17
CAPÍTULO I Elementos subjetivos de la Oferta	19
I.0 Introducción	19
I.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada	19
I.2 Denominación, domicilio, objeto y capital social de la Sociedad Oferente	19
I.2.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Oferente.	19
I.2.2 Objeto social de la Sociedad Oferente.	19
I.2.3 Capital social de la Sociedad Oferente.	20
I.3 Composición y estructura del Grupo de la Sociedad Oferente	21
I.3.1 Composición y estructura del Grupo de la Sociedad Oferente a la fecha del presente Folleto	21
I.3.2 Composición y estructura del Grupo de la Sociedad Oferente en caso de resultado positivo de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR.	23
I.4 Personas responsables del Folleto Explicativo.	26
I.5 Relación de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo Grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ésta, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses	27
I.5.1 Valores de la Sociedad Afectada titularidad de ARCELOR, ARBED y USINOR	27
I.5.2 Valores de la Sociedad Afectada titularidad de los miembros de los órganos de administración de ARCELOR, ACERALIA, ARBED y USINOR	27
I.5.3 Autocartera de la Sociedad Afectada	28
I.5.4 Declaración final	28
I.6 Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada	29
I.6.1 Valores de ARCELOR en poder de ACERALIA antes de la Oferta.	29
I.6.2 Valores de ARCELOR en poder del Grupo ACERALIA tras la Oferta	29
I.7 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los accionistas y los miembros del órgano de administración de la Sociedad Afectada; ventajas específicas reservadas a dichos miembros.	29
I.7.1 Miembros de los órganos de administración de ACERALIA, ARBED o USINOR presentes en el órgano de administración de ARCELOR	29
I.7.2 Intenciones de los miembros de los órganos de administración de ACERALIA, ARBED y USINOR respecto a la aceptación de las Ofertas sobre dichas sociedades.	31
I.7.3 Intenciones de las sociedades de los Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR respecto a la aceptación de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR	31

I.7.4	Intenciones de los accionistas de ACERALIA, ARBED y USINOR respecto a la aceptación de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR	32
I.7.5	Acuerdos con accionistas	33
I.8	Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo	34
CAPÍTULO II	Elementos objetivos de la Oferta.	37
II.1	Valores a los que se extiende la Oferta	37
II.2	Contraprestación ofrecida por los valores	38
II.3	Información para el análisis de la ecuación de canje	40
II.3.1	Actividad de ARCELOR anterior a la Oferta	41
II.3.2	Perímetro de la operación	41
II.3.3	Número de acciones tenidas en cuenta para la determinación de la ecuación de canje	41
II.3.4	Elementos para el análisis de la ecuación de canje	43
II.3.5	Resumen de los elementos para el análisis de la ecuación de canje	51
II.3.6	Consecuencias de la operación para los actuales accionistas de ACERALIA, ARBED y USINOR.	54
II.4	Número máximo de valores de la Sociedad Oferente que se emitirán con ocasión de las Ofertas. Derechos de las Acciones emitidas en contraprestación.	58
II.4.1	Número máximo de valores de la Sociedad Oferente que se emitirán con ocasión de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR	58
II.4.2	Derechos de las Acciones emitidas en contraprestación	61
II.5	Número mínimo y máximo de valores a los que se extiende la Oferta.	61
II.6	Garantías de la Sociedad Oferente	63
II.7	Endeudamiento futuro.	63
CAPÍTULO III	Elementos formales de la Oferta.	65
III.1	Plazo de aceptación de la Oferta	65
III.2	Formalidades para la aceptación y forma y plazo para la entrega de la contraprestación de la Oferta, así como para la transmisión de los Picos.	65
III.2.1	Formalidades relativas a la aceptación de la Oferta y al régimen de transmisión de Picos.	65
III.2.2	Compromiso asumido por cuenta propia por BBVA Bolsa, S.V., S.A. con respecto a la adquisición de los Picos.	67
III.2.3	Procedimiento de liquidación y entrega de la contraprestación de la Oferta.	68
III.3	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.	71
III.4	Entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente	72
CAPÍTULO IV	Otras informaciones	74
IV.1	Finalidad perseguida con la operación	74
IV.2	Incidencia de las normas de defensa de la competencia.	78
IV.3	Necesidad de declaración de la operación a la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía	78
IV.4	Régimen fiscal.	78
IV.4.1	Régimen fiscal aplicable al canje de acciones de ACERALIA por Acciones de ARCELOR	78
IV.4.2	Régimen fiscal aplicable a la tenencia y transmisión de las Acciones de ARCELOR recibidas como consecuencia de la aceptación de la Oferta	83
IV.4.3	Régimen fiscal aplicable a las transmisiones de Picos	86

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1	Certificación del “Registre de Commerce et des Sociétés” de Luxemburgo acreditativa de la constitución y existencia de ARCELOR y certificación notarial del texto vigente de sus Estatutos Sociales.
Anexo 2.a)	Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ARCELOR celebrada el 11 de diciembre de 2001.
Anexo 2.b)	Acuerdos del Consejo de Administración de ARCELOR celebrado el 12 de diciembre de 2001.
Anexo 2.c)	Acuerdos de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ARCELOR celebrada el 12 de diciembre de 2001.
Anexo 3	Aval emitido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. en garantía de las obligaciones asumidas respecto de la adquisición de Picos.
Anexo 4	Modelo de anuncio de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones sobre ACERALIA.
Anexo 5	Compromiso asumido por BBVA Bolsa, S.V., S.A. en relación con la adquisición de Picos.
Anexo 6	Compromiso asumido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como Entidad Agente.
Anexo 7	Carta relativa al compromiso de ARCELOR de no realizar más publicidad sobre la Oferta que la referida en dicha carta.
Anexo 8	Certificados de litigios de ARCELOR, ACERALIA, ARBED y USINOR.
Anexo 9	Estudio comparativo del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas en el ordenamiento jurídico español y luxemburgués.
Anexo 10	Decisiones de la Comisión Europea.
Anexo 11	Declaración de no adopción de medidas cautelares que afecten a la oferta formulada por ARCELOR sobre USINOR.

DEFINICIONES

ACERALIA:	La sociedad anónima de derecho español ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A., domiciliada en Residencia La Granda, Gozón (Asturias), España.
Acciones o Acciones de ARCELOR:	Las acciones de ARCELOR.
ALZ:	La sociedad anónima de derecho belga ALZ NV, cuyo domicilio social está situado en Swinnenwijerweg 5, Industriegebied Genk-Zuid, Zone 6-A, B-3600 Genk, Bélgica.
ARBED:	La sociedad anónima de derecho luxemburgués ARBED, domiciliada en Avenue de la Liberté nº 19, L-2930, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.
ARCELOR:	La sociedad anónima de derecho luxemburgués ARCELOR, domiciliada en Avenue de la Liberté nº 19, L- 2930, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.
Bolsas de Valores Españolas:	Las Bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.
Clearstream:	Clearstream Banking, sociedad anónima.
CNMV:	La Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Cockerill Sambre:	La sociedad anónima de derecho belga Cockerill Sambre S.A., cuyo domicilio social está situado en Avenue Greiner, 1, 4100 Seraing, Bélgica.
Convertibles ARBED:	Obligaciones convertibles emitidas en 1997 por ARBED por un importe nominal de 275.000.000 marcos alemanes, con un interés del 3,25% anual, con vencimiento el 30 de octubre de 2004, que dan derecho a la asignación de acciones ARBED hasta la fecha de su vencimiento.
EBIT:	Resultado antes de intereses e impuestos.
EBITDA:	Resultado antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones.
Euroclear:	Euroclear Bank SA/NV, como operador del sistema Euroclear, Bruselas.
Euroclear France:	Euroclear France, París.
Folleto de Emisión:	El <i>Prospectus d'Admission a la Bourse de Luxembourg</i> (el equivalente en España a un Folleto Informativo Completo), registrado por la <i>Société de la Bourse de Luxembourg</i> en fecha 19 de diciembre de 2001, con la visa número 34.372, y reconocido e inscrito en los registros de la CNMV con fecha 21 de diciembre de 2001.
Folleto Explicativo:	El presente Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por ARCELOR sobre las acciones de ACERALIA.
Grupo o Grupo ARCELOR:	ARCELOR y el Grupo ACERALIA, el Grupo ARBED y el Grupo USINOR.
Grupo ACERALIA:	ACERALIA y sus sociedades filiales directas e indirectas.
Grupo ARBED:	ARBED y sus sociedades filiales directas e indirectas, incluyendo, desde el 14 de noviembre de 1997, el Grupo ACERALIA.
Grupo USINOR:	USINOR y sus sociedades filiales directas e indirectas.

O.C.E.A.N.E. ARCELOR:	Las O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2005 y las O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2006.
O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2005:	Obligaciones convertibles en y/o canjeables por Acciones ARCELOR nuevas o en circulación, que emitirá y entregará ARCELOR a cambio de las O.C.E.A.N.E. USINOR 2005 aportadas a la oferta pública de adquisición.
O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2006:	Obligaciones convertibles en y/o canjeables por Acciones ARCELOR nuevas o en circulación, que emitirá y entregará ARCELOR a cambio de las O.C.E.A.N.E. USINOR 2006 aportadas a la oferta pública de adquisición.
O.C.E.A.N.E. USINOR:	Las O.C.E.A.N.E. USINOR 2005 y las O.C.E.A.N.E. USINOR 2006.
O.C.E.A.N.E. USINOR 2005:	Obligaciones convertibles en y/o canjeables por acciones de USINOR de nueva emisión o en circulación, emitidas por USINOR el 18 de febrero de 2000, por un importe nominal de 496.750.000 Euros, con un interés del 3,875% anual, y vencimiento el 1 de enero de 2005.
O.C.E.A.N.E. USINOR 2006:	Obligaciones convertibles en y/o canjeables por acciones de USINOR de nueva emisión o en circulación, emitidas por USINOR el 8 de diciembre de 1998, por un importe nominal de 2.499.999.936 francos franceses, con un interés del 3% anual, y vencimiento el 1 de enero de 2006.
Ofertas:	Las ofertas públicas de adquisición formuladas por la Sociedad sobre las acciones de ACERALIA en España, sobre las acciones de ARBED en Luxemburgo y en Bélgica y sobre las acciones y las O.C.E.A.N.E. USINOR en Francia.
SCLV:	Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.
Sidmar:	La sociedad anónima de derecho belga Sidmar NV, cuyo domicilio social está situado en John Kennedylaan 51, B-9042 Gand, Bélgica.
Sistemas de Liquidación:	Clearstream, Euroclear, Euroclear France, CIK y SCLV.
Sociedad Afectada:	ACERALIA.
Sociedad Oferente:	ARCELOR.
Stock Options USINOR:	El conjunto de tramos de las opciones de suscripción o compra de acciones de USINOR concedidas a determinados directivos del Grupo USINOR, y que se describen en el apartado 4.3.3.2 del Folleto de Emisión.
Valores USINOR:	Las acciones y las O.C.E.A.N.E. USINOR.
USINOR:	La sociedad anónima de derecho francés USINOR, domiciliada en Immeuble La Pacific, cours Valmy, nº 11-13, La Défense 7, 92070 La Défense, Cedex, Francia.

ADVERTENCIAS PREVIAS

A) Información contenida en el presente Folleto Explicativo

Nadie podrá suministrar información o realizar declaraciones que difieran de las que se incluyen en el presente Folleto Explicativo. La entrega de este Folleto Explicativo después de la fecha de su autorización no implica que la información que contiene siga siendo exacta. Cualquier nuevo hecho relevante relativo a la operación o a las sociedades implicadas en la misma, que sea susceptible de alterar su alcance, será objeto de comunicación inmediata al Registro de Hechos Relevantes. Se recomienda a las personas que, tras haber tenido acceso al contenido del presente Folleto Explicativo y de la documentación complementaria, deseen obtener asesoramiento en relación con la actitud que deberían adoptar respecto de la Oferta, que acudan a sus asesores financieros, fiscales y jurídicos habituales.

El presente Folleto Explicativo contiene estimaciones a futuro en relación con el Grupo ARCELOR, por naturaleza inciertas. Las informaciones proyectadas se acompañan generalmente de términos tales como “se considera”, “se prevé”, “se espera”, u otras expresiones similares. Los resultados, economías y sinergias reales podrían desviarse de aquellos que se prevén, principalmente como consecuencia de los factores de riesgo descritos en el apartado 5.19 del Folleto de Emisión, cuya lectura se recomienda. Dichas estimaciones a futuro deben ser consideradas con reservas por los inversores.

B) Restricciones respecto a la presente Oferta en el extranjero

La presente Oferta sobre las acciones de ACERALIA se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones de la Sociedad Afectada.

El presente Folleto Explicativo no constituye una oferta de venta ni una oferta de adquisición de valores en cualquier país en el que tales ofertas resulten ilegales.

La difusión del presente Folleto Explicativo, la Oferta, la aceptación de la misma, así como la entrega de las Acciones de ARCELOR pueden estar sometidas, en algunos países, a una normativa específica. Las personas que tengan en su poder el presente Folleto Explicativo estarán obligadas a informarse por su cuenta respecto de las restricciones locales que puedan existir y, en su caso, a cumplirlas.

ARCELOR declina cualquier responsabilidad respecto a una eventual violación de las citadas restricciones por parte de cualquier persona.

Principalmente, deberán tenerse en cuenta determinadas restricciones específicas en los países que se detallan a continuación, de conformidad con las legislaciones vigentes en cada uno de ellos.

a) *Estados Unidos:*

La Oferta no se realiza en los Estados Unidos de América o a personas que se encuentren en los Estados Unidos de América, con la excepción de las personas contempladas en el apartado (ii) siguiente. El presente Folleto y el Folleto de Emisión no se encuentran sometidos a la *Securities Exchange Commission* americana.

Las Acciones de ARCELOR que deban ser entregadas en canje en el marco de la Oferta no han sido inscritas en ningún registro con arreglo a lo dispuesto en la *US Securities Act* de 1933 (en adelante, “*Securities Act*”) en los Estados Unidos de América y, en consecuencia, no podrán ser ofrecidas a la venta o vendidas en los Estados Unidos de América, excepto si previamente se han registrado dichos valores negociables de conformidad con la *Securities Act* o si existe una exención de registro al amparo de lo dispuesto por la *Securities Act*.

Cualquier accionista de ACERALIA, ARBED y USINOR que aporte sus acciones a las Ofertas, se considerará que declara (i) que no se encuentra en los Estados Unidos de América (en el sentido del Reglamento S adoptado en virtud de la *Securities Act*) y que no entrega la orden de aceptación desde los Estados Unidos de América o, según el caso, (ii) que es un “inversor institucional cualificado” (“*qualified institutional buyer*”), tal y como se define en la Norma 144-A adoptada en aplicación de la *Securities Act*, y que actúa por cuenta propia o por cuenta de otro “inversor institucional cualificado” (“*qualified institutional buyer*”).

El objeto del presente Folleto está limitado a la Oferta y no puede ser dirigido o remitido a una persona en los Estados Unidos de América, excepto de conformidad con las leyes y reglamentos de los Estados Unidos de América.

A los efectos del presente apartado, se entiende por Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquiera de sus Estados, y el Distrito de Columbia.

b) Alemania:

El presente Folleto Explicativo no constituye ni una oferta ni una solicitud pública para la adquisición de las Acciones de ARCELOR en Alemania. No se ha emprendido actuación alguna en Alemania con vistas a formular una oferta pública de las Acciones de ARCELOR o para publicar o difundir en Alemania el presente Folleto u otros documentos vinculados a la Oferta. Las Acciones de ARCELOR no se podrán ofrecer, y los inversores no podrán adquirir dichas acciones en Alemania, excepto en los casos taxativamente enumerados en el apartado 2 de la ley alemana sobre folletos explicativos de emisión (*Verkaufsprospektgesetz*).

c) Italia:

No se ha emprendido ni se emprenderá actuación alguna con el fin de formular la Oferta en Italia. Por consiguiente, la Oferta no ha sido ni será efectuada directa o indirectamente en Italia por cualquier medio o forma, incluyendo, en particular, correo postal o cualquier otro medio de comunicación como telefax, télex, correo electrónico, teléfono o internet. Ninguna copia del presente Folleto Explicativo ni de ningún otro documento relativo a la Oferta deberá ser en modo alguno enviado, transmitido o distribuido en Italia. El presente Folleto Explicativo no podrá ser interpretado como una oferta dirigida a personas residentes en Italia.

d) Países Bajos:

El presente Folleto Explicativo no ha sido y no será aprobado o reconocido por la “Comisión de vigilancia de las emisiones de títulos” holandesa (*Stichting toezicht effectenverkeer*). La Oferta no se ha realizado ni se realizará en los Países Bajos. Ni el presente Folleto Explicativo ni ningún otro documento de oferta o publicidad relativo a la Oferta podrá ser publicado o distribuido en los Países Bajos, excepto: (i) a aquellas personas que negocien valores o inviertan en valores en el marco de su profesión o actividad o (ii) en aquellos casos permitidos por la ley holandesa de 1995 sobre control de las emisiones de valores (*Wet toezicht effectenverkeer 1995*). La Oferta no puede ser aceptada, y las Acciones no pueden ser suscritas, por residentes en Holanda, excepto en los casos anteriormente citados.

e) Brasil:

No se emprenderá, ni se ha emprendido actividad alguna en Brasil con el fin de permitir una oferta pública en dicho país. Ni el presente Folleto Explicativo, ni cualquier otro documento de oferta o publicidad relativo a la Oferta podrá ser distribuido o publicado en Brasil, salvo de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en Brasil.

f) Reino Unido:

No se emprenderá ni se ha emprendido actuación alguna en el Reino Unido con el fin de formular una oferta pública en dicho país, en los términos del *Public Offers of Securities Regulations 1995*.

g) Canadá

La Oferta no se realiza en Canadá ni puede ser aceptada por personas residentes, nacionales, ciudadanos o residentes habituales en Canadá, incluyendo toda provincia o territorio de Canadá (en adelante, “personas canadienses”). La Oferta ni es ni debe ser considerada como una solicitud en Canadá o en cualquier provincia o territorio de Canadá, de aportar valores negociables a cualquiera de las Ofertas. Las personas canadienses pueden consultar a sus asesores acerca de la venta de sus valores negociables en el mercado.

h) Japón

La presente Oferta no se realiza en Japón ni a personas residentes en Japón. Las Acciones de ARCELOR que deban ser entregadas en canje en la Oferta no han sido registradas de conformidad con la legislación bursátil japonesa o con cualquier otra normativa aplicable en Japón en materia de valores negociables, y por lo tanto no podrán ser vendidas, ofrecidas o revendidas en Japón. Ninguna aceptación de la Oferta que pueda constituir una infracción, directa o indirecta, de dichas restricciones será tomada en cuenta.

i) Australia

No se ha emprendido ni se emprenderá actuación alguna a los efectos de permitir una oferta de valores negociables en Australia conforme al presente Folleto Explicativo. Este Folleto Explicativo no ha sido registrado ante la *Securities and Investments Commission* australiana. Ni el presente Folleto Explicativo ni ningún Folleto de las Ofertas, ni ningún otro documento de publicidad relativa a las Ofertas o a las Acciones puede ser distribuido o publicado en Australia, excepto de conformidad con las leyes y regulaciones aplicables en Australia.

C) Advertencia en relación con las ofertas públicas de adquisición formuladas por ARCELOR sobre ARBED y USINOR

Las dos ofertas públicas de adquisición que ARCELOR ha formulado sobre las acciones de ARBED, en Luxemburgo y Bélgica, y sobre las acciones y las O.C.E.A.N.E. USINOR, en Francia, a las que se hace referencia en el presente Folleto Explicativo, constituyen ofertas distintas a la presente Oferta, y no se realizan en España.

CAPÍTULO 0

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.

CAPÍTULO 0 – CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.

0.1 Autorizaciones

Se adjunta al presente Folleto Explicativo el “Prospectus d’Admission a la Bourse de Luxembourg” de ARCELOR (el equivalente en España a un Folleto Informativo Completo), registrado por la “Société de la Bourse de Luxembourg” el día 19 de diciembre de 2001, con número de registro (“visa”) 34372 (en adelante, el “Folleto de Emisión”). Dicho folleto ha sido inscrito por reconocimiento mutuo, como soporte de la emisión de Acciones y obligaciones convertibles de ARCELOR a entregar en contraprestación de las ofertas públicas de adquisición sobre ACERALIA, ARBED y USINOR, en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 21 de diciembre de 2001 y ha sido igualmente reconocido e inscrito con fecha 20 de diciembre de 2001 por la “Commission Bancaire et Financière” (CBF) en Bélgica y por la “Commission des Operations de Bourse” (COB) en Francia.

De acuerdo con el calendario previsto por ARCELOR, las ofertas públicas de adquisición formuladas por ARCELOR sobre ARBED y USINOR fueron autorizadas por las correspondientes autoridades luxemburguesas, belgas y francesas con fecha 20 de diciembre de 2001 y sus respectivos plazos de aceptación se iniciaron el día 24 de diciembre de 2001, finalizando todos ellos el 31 de enero de 2002.

ARCELOR ha acreditado con fecha 3 de enero de 2002 que, realizadas las comprobaciones oportunas, no tiene conocimiento de que, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido para la presentación de impugnaciones contra la autorización por la CMF de la oferta pública sobre USINOR formulada por ARCELOR en Francia, se haya presentado impugnación alguna ante las instancias judiciales competentes.

La integración de ACERALIA, ARBED y USINOR en ARCELOR ha sido aprobada por la Comisión Europea con fechas 19 de julio (Tratado CEE) y 21 de noviembre (Tratado CECA) de 2001, bajo la condición de que el Grupo ARCELOR realice determinadas desinversiones que se mencionan más adelante.

Las autoridades de la competencia de los Estados Unidos no han presentado objeción ni solicitud de información complementaria en el plazo previsto en su legislación, con lo que se entiende que han autorizado la integración por silencio positivo.

Las autoridades brasileñas, a través del *Conselho Administrativo de Defesa Economica* CADE), no se han pronunciado todavía sobre la operación, si bien este procedimiento no tiene efecto suspensivo alguno y ARCELOR no prevé ninguna dificultad en la obtención de dicha aprobación, en la medida que, en su opinión, no existe solapamiento alguno entre las actividades de los grupos ACERALIA, ARBED y USINOR en Brasil.

0.2 Consideraciones sobre la Sociedad Oferente y su capital

La presente Oferta pública de adquisición de acciones de ACERALIA la realiza ARCELOR, sociedad mercantil anónima de nacionalidad luxemburguesa, constituida el 8 de junio de 2001.

El capital social actual de ARCELOR es de 32.250 euros (6.450 acciones), íntegramente suscrito y desembolsado. La Junta General de ARCELOR celebrada el día 11 de diciembre de 2001 autorizó al Consejo de Administración a emitir, en una o varias veces, con facultad de limitar o suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas existentes, 999.993.550 acciones nuevas, que representan un capital de 4.999.967.750 Euros.

En caso de resultado positivo de las tres Ofertas públicas de adquisición que formula ARCELOR sobre todas las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR y sobre la totalidad de las obligaciones convertibles en circulación de esta última compañía (O.C..E.A.N.E. USINOR) y bajo las hipótesis de (i) ejercicio de todos los instrumentos emitidos por dichas sociedades que dan derecho a la atribución de acciones y pueden ser ejercitados antes del cierre de las Ofertas (O.C..E.A.N.E. USINOR, Convertibles ARBED y primer tramo de Stock Options USINOR) (sin considerar el ajuste de las bases de conversión al que se refiere el apartado 4.3.3.2 del Folleto de Emisión) y de (ii) aceptación de las Ofertas por el 100% de las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR, el número máximo de Acciones nuevas a emitir por ARCELOR como

contraprestación de las Ofertas y como consecuencia de la adquisición de la participación minoritaria de la Región Flamenca (a través de Staal Vlaanderen NV) en Sidmar, asciende a 606.766.553 Acciones.

Dadas las ecuaciones de canje, dichas Acciones se distribuirán de la siguiente forma⁽¹⁾:

	Hipótesis de no conversión de instrumentos que dan derecho a la atribución de acciones de ARBED y USINOR, canjeables por Acciones ARCELOR	Hipótesis de conversión de la totalidad de dichos instrumentos
	(en % sobre capital)	(en % sobre capital)
Antiguos accionistas de ACERALIA ⁽²⁾	21,89	19,51
Antiguos accionistas de ARBED ⁽³⁾	31,75	30,08
Antiguos accionistas de USINOR	46,36	50,41

Y las principales participaciones en el capital de ARCELOR corresponderían a los siguientes accionistas:

	Hipótesis de no conversión de instrumentos que dan derecho a la atribución de acciones de ARBED y USINOR, canjeables por Acciones ARCELOR	Hipótesis de conversión de la totalidad de dichos instrumentos
	(en % sobre capital)	(en % sobre capital)
ARBED España B.V.	10,10	9,00
Estado de Luxemburgo	5,85	5,21
Corporación JMAC BV	4,08	3,64
Staal Vlaanderen NV (Región Flamenca)	3,79	3,38
SOGEPA (Región Valona)	3,71	3,30
Empleados de USINOR	2,75	2,54
EDF; Sidergal; Lucchini (accionistas estables de USINOR)	2,53	2,25
ACERALIA Internacional BV.	1,85	1,65

En consecuencia, los accionistas de cada una de las tres sociedades afectadas por las Ofertas verán diluidas sus respectivas participaciones en ARCELOR en la siguiente proporción⁽⁴⁾:

	Hipótesis de no conversión de instrumentos que dan derecho a la atribución de acciones de ARBED y USINOR, canjeables por Acciones ARCELOR	Hipótesis de conversión de la totalidad de dichos instrumentos
	(en % sobre capital)	(en % sobre capital)
1% capital ACERALIA	0,31	0,27
1% capital ARBED	0,20	0,18
1% capital USINOR	0,46	0,41

0.3 Consideraciones específicas sobre la Oferta y los valores ofrecidos en contraprestación.

La presente Oferta se extiende a un total de 125.000.000 de acciones de la Sociedad Afectada, de 6,01 euros de valor nominal cada una, representativas del 100% de su capital social emitido y en circulación a fecha del presente Folleto, admitidas a cotización en las cuatro Bolsas de Valores españolas e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español.

- (1) Estos cálculos atribuyen a los antiguos accionistas de ARBED las Acciones de ARCELOR que, por su participación en ACERALIA, corresponden a ARBED España, B.V. (sociedad del Grupo ARBED) y a los antiguos accionistas de ACERALIA las Acciones de ARCELOR que, por su participación en ARBED, corresponden a ACERALIA Internacional, B.V. (sociedad del Grupo Aceralia). Si estos cálculos se realizasen excluyendo acciones propias y participaciones cruzadas e incluyendo ALZ y SIDMAR en ARBED, se obtendría una participación de ACERALIA, ARBED y USINOR en ARCELOR de 23%, 24% y 53% respectivamente en el caso de no conversión de instrumentos dilutivos; y de 20%, 24% y 56% respectivamente en el caso de conversión de instrumentos dilutivos.
- (2) Incluye las acciones de ACERALIA titularidad de ARBED España BV, que canjeará por Acciones de ARCELOR y utilizará para adquirir la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en ALZ.
- (3) Incluye las acciones de ARBED a emitir y utilizar en el marco de la operación SIDMAR.
- (4) Véase apartado II.3.6.1 (segunda tabla) del presente Folleto Explicativo.

La Oferta no se extiende a los 37.501.000 Warrants ACERALIA 97 que la Sociedad Afectada emitió en noviembre de 1997 y cuya titularidad corresponde a ARBED España BV.

La contraprestación ofrecida consiste en 4 acciones de ARCELOR por 3 acciones de ACERALIA (1 Acción de ARCELOR por 0,75 acciones de ACERALIA). A aquellos accionistas que acepten la Oferta con un número de acciones que no sea múltiplo de 0,75, se les aplicará el régimen de adquisición de “Picos” descrito en el apartado III.2.1. del presente Folleto Explicativo.

El Folleto Explicativo no incorpora ninguna valoración de la Sociedad Afectada ni de la Oferente. En el apartado II.3 se analiza la ecuación de canje a partir de la cotización en bolsa, asumiendo la hipótesis de que la cotización de ARCELOR coincide con la histórica de USINOR. Puede apreciarse cómo la ecuación de canje incorpora una prima respecto a la cotización para los diferentes períodos considerados, situada entre el 68,3% y el 78,8% sobre la base de cotización bursátil de ACERALIA y USINOR a 15 de febrero de 2001 (día anterior al anuncio de la operación) y sobre la media de 1 mes, 3 meses, 6 meses y 12 meses previos al citado anuncio (Ver Apartado II.3.4.3). También se analiza la ecuación de canje a partir del resultado neto y de los *cash earnings* de la Sociedad Afectada, los cuales se han obtenido de los estados financieros consolidados pro forma no auditados de ARCELOR. Puede apreciarse cómo la ecuación de canje incorpora una prima respecto a los *cash earnings* y al resultado neto del ejercicio 2000 del 56,7% y 36,0%, respectivamente y, para el primer semestre de 2001, representa una prima del 15,1% respecto a los *cash earnings* y un descuento del 30,0% en relación con el resultado neto (Ver Apartado II.3.6.2 (i) y (ii)).

El precio de emisión de las Acciones ARCELOR a emitir consistirá en la suma del par contable (esto es, 5 Euros por Acción) y una prima de emisión. Dicho precio será fijado el 15 de febrero de 2002 o, en cualquier caso, no más tarde del momento de emisión de las Acciones, por el Consejo de Administración de ARCELOR o, en su caso, un Consejero facultado al efecto. El citado precio de emisión en ningún caso será inferior al mencionado par contable ni superior al valor de las aportaciones realizadas, apreciado por el experto independiente designado con ocasión del aumento de capital. En este sentido, el informe de dicho experto independiente indicará si los valores de las aportaciones efectuadas a ARCELOR corresponden, al menos, al número, así como al par contable y a la prima de emisión, de las Acciones a emitir en contraprestación. Adicionalmente, la Sociedad prevé que dicho precio de emisión, incluida la prima de emisión, no será inferior a la cotización teórica de la Acción de ARCELOR (13,19 Euros por acción, según se calcula en el apartado II.3.6.3 siguiente).

Todas las Acciones de ARCELOR ofrecidas en contraprestación a los accionistas de ACERALIA tienen forma nominativa, son de la misma clase y sin valor nominal y no existen acciones privilegiadas ni restricciones a la libre transmisibilidad. Cada Acción da derecho a un voto.

Las Acciones nuevas de ARCELOR a emitir y a entregar en canje por las acciones de ACERALIA así como por las correspondientes a ARBED y USINOR, se considerarán asimiladas a todos los efectos desde su emisión a las Acciones existentes.

Las Acciones de ARCELOR ofrecidas en contraprestación han sido admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, si bien dicha admisión no surtirá efectos hasta la efectiva emisión de las nuevas Acciones a la finalización de las Ofertas. ARCELOR ha solicitado la admisión a negociación de todas las Acciones que compondrán su capital social en el Primer Mercado de Euronext Bruselas, en el Primer Mercado de Euronext París y en las cuatro Bolsas de Valores Españolas, así como su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

La negociación de las Acciones de ARCELOR comenzará en todas las Bolsas indicadas el mismo día y simultáneamente. Se prevé que dicha cotización se inicie el día 18 de febrero de 2002.

La integración de ACERALIA, ARBED y USINOR se considera como una operación global, por lo que cada una de las ofertas formuladas por ARCELOR respectivamente sobre las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR no puede tener resultado positivo con independencia de las otras dos, tal y como queda explicado en el apartado II.5 del presente Folleto Explicativo.

0.4 Consideraciones sobre la actividad, situación financiera y otras circunstancias condicionantes de la Sociedad Oferente

Reseña sobre la actividad de la Sociedad Oferente

En caso de resultado positivo de las Ofertas, ARCELOR será la sociedad holding cabecera de un grupo que controlará a las compañías ACERALIA, ARBED y USINOR, activas en el sector siderúrgico.

ARCELOR desarrollará su actividad en torno a cuatro sectores:

- (i) productos planos de acero al carbono (en el que están actualmente presentes los Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR);
- (ii) productos largos de acero al carbono y trepillerías (en el que están actualmente presentes sólo los Grupos ACERALIA y ARBED);
- (iii) acero inoxidable (en el que están actualmente presentes sólo los Grupos ARBED y USINOR, excluido ACERALIA); y
- (iv) distribución – transformación – trading (en el que están actualmente presentes los Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR).

Factores significativos y de riesgo

Sinergias

El proyecto industrial de integración de ACERALIA, ARBED y USINOR en ARCELOR generará numerosas e importantes sinergias en los ámbitos de producción, comercialización, compras y gestión. Dichas sinergias deberían generarse desde la constitución efectiva del nuevo Grupo. Los objetivos previstos por la Dirección de la Sociedad suponen un ahorro de costes de 300 millones de euros antes de impuestos (en términos de EBITDA) al final del ejercicio 2003, que aumentarán progresivamente hasta alcanzar la cifra de 700 millones de euros (antes de impuestos y en términos de EBITDA) al final del ejercicio 2006.

Por otra parte, la integración de los tres Grupos permitirá ahorrar o diferir inversiones en más de 350 millones de euros en los cuatro próximos años (2002-2005) en relación con los proyectos previstos por cada uno de los Grupos por separado.

El apartado 2.2 del Folleto de Emisión de ARCELOR contiene información más detallada sobre estos aspectos.

Factores de riesgo

A continuación se relacionan los factores de riesgo que podrían afectar a la evolución de resultados y márgenes de ARCELOR:

- Carácter cíclico del mercado del acero. Este mercado se caracteriza por la influencia de las condiciones macro-económicas sobre la demanda de productos de acero y el desequilibrio entre la producción y demanda.
- Procesos de producción afectados por elevados costes fijos.
- Posible sobrecapacidad del sector del acero inoxidable unido a las fluctuaciones en el precio del níquel, una de las principales materias primas utilizadas en este sector.
- Mercado altamente competitivo. Esta competencia se da entre los distintos productores de acero y también en relación con los productores de materiales sustitutivos del acero.
- Fluctuaciones en los precios de las materias primas y energía. Al constituir las materias primas y la energía un componente importante de los gastos del Grupo, un aumento en sus precios se traduce en una reducción de márgenes.
- Actividad desarrollada en los países emergentes. Los riesgos asociados al desarrollo de actividades en países emergentes incluyen: la falta de pago de clientes, inestabilidad social y política, dificultad en la obtención de financiación, etc.
- Barreras comerciales (medidas *antidumping*, antisubvención y cláusulas de salvaguarda).

- Incertidumbre en cuanto al comportamiento de los clientes que hasta ahora eran clientes de alguna de las tres sociedades y no deseen depender de un único suministrador o de un número demasiado limitado de suministradores.
- Riesgo medioambiental. La evolución de las diversas normativas y prácticas administrativas y jurisdiccionales en materia medioambiental puede obligar a realizar inversiones y pagar elevados impuestos.
- Litigios.
- Elevadas inversiones y necesidad de fondos de maniobra importantes. La industria del acero se caracteriza por ser intensiva en capital, lo que implica elevados desembolsos de dinero.
- Fluctuaciones de tipos de cambio y tipos de interés. Las empresas siderúrgicas son sensibles a la evolución del dólar americano frente al euro, que afecta no sólo al coste de sus materias primas sino también a su competitividad. La evolución del tipo de interés afecta a los resultados del Grupo, pues parte de su deuda está a tipo variable.

Todos estos riesgos aparecen detallados en el apartado 5.21 del Folleto de Emisión de ARCELOR que se adjunta al presente Folleto Explicativo.

Conflictos de intereses

ARCELOR prestará servicios a sus filiales ACERALIA, ARBED y USINOR, promoverá una política de comercialización conjunta de los productos de las distintas filiales y existirán asimismo relaciones de negocio entre las distintas filiales. Los términos y condiciones de dichas relaciones se basarán en criterios de mercado. A estos efectos, debe destacarse que el Grupo ARCELOR busca que las sociedades a través de las que opera sean rentables por sí mismas.

Cuando un Consejero tenga un interés personal en una operación que deba someterse a la aprobación del Consejo de Administración y que pueda perjudicar los intereses de la Sociedad deberá informar de ello a los Presidentes y al Consejo. Dicho Consejero no participará en las deliberaciones respecto de dicho asunto, elaborándose un informe, en la siguiente Junta General de Accionistas, respecto de cualesquiera operaciones en que un Consejero haya tenido un interés personal opuesto al de la Sociedad.

Desinversiones

El 21 de noviembre de 2001, la Comisión Europea autorizó la operación de integración de ACERALIA, ARBED y USINOR en el ámbito CECA, supeditándola a la venta de diversas empresas de producción y distribución de acero así como a la venta de diversas líneas de producción. Estas desinversiones, equitativamente repartidas entre los países en los que ARCELOR desarrollará sus actividades, corresponden a un volumen de ventas del orden de 2 millones de toneladas de acero para el año 2.000. El impacto en términos de EBITDA es sustancialmente inferior al 5%. Los apartados 5.21 y 9.3 del Folleto de Emisión de ARCELOR contienen el detalle de dichas desinversiones.

Warrants ACERALIA 97

Como se ha indicado, la Oferta no se dirige a los Warrants ACERALIA 97 descritos en el apartado II.1 (iv) del Folleto Explicativo. Estos valores son propiedad de ARBED España BV, una sociedad del Grupo ARBED que pasará a estar controlada por ARCELOR si tienen resultado positivo las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR. Los citados Warrants ACERALIA 97 podrán ser ejercitados libremente desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004.

En caso de éxito de las Ofertas y si no se alcanza el 100% del capital de ACERALIA, ARCELOR, a través de la filial titular de los Warrants ACERALIA 97 (es decir, Arbed España BV), prevé ejercitar dichos Warrants, salvo que el Consejo de Administración de ARCELOR, a propuesta conjunta de sus co-Presidentes, decidiera otra cosa. En caso de ejercicio, se diluirían las participaciones de los accionistas minoritarios en ACERALIA. Las acciones a suscribir por Arbed España BV en caso de ejercicio de la totalidad de los mencionados Warrants representarían el 23,08% del capital social resultante de la Sociedad Afectada, tras la ampliación de capital necesaria para la emisión de las acciones en contraprestación de los mencionados Warrants.

0.5 Consideraciones en relación a la información financiera

Política de financiación

El endeudamiento financiero neto del Grupo ARCELOR se compone de aproximadamente un tercio de deuda de tipo fijo y aproximadamente dos tercios de deuda de tipo variable. Más del 70% del endeudamiento financiero de los tres grupos ha sido contratado en euros y el resto está constituido fundamentalmente por financiaciones en dólares estadounidenses y en reales brasileños. Esta estructura está relacionada con el nivel de actividades realizado por el Grupo ARCELOR en las diferentes regiones del mundo. La duración de la mayoría de esta financiación es inferior o igual a cinco años; la financiación a largo plazo representa poco menos del 20% del total. Con objeto de obtener una mejor gestión de los capitales empleados, el Grupo ARCELOR ha desarrollado una serie de programas de titulización, sobre una base recurrente, de parte de sus cuentas de clientes. A 31 de diciembre de 2000, el impacto sobre el endeudamiento financiero neto es de 863 millones de euros en el caso de USINOR, 122 millones de euros en el caso de ACERALIA y 635 millones de euros en el caso de ARBED (excluido ACERALIA). Tras las programas de titulización, las existencias y créditos con clientes representarán aún 10.968 millones de euros a 31 de diciembre de 2000.

En la siguiente tabla se presenta de forma resumida la estructura financiera de los tres grupos, basada en los elementos financieros pro forma a 30 de junio de 2001:

**Fuente: elementos financieros Proforma a 30 de junio de 2001
(en millones de euros)**

	<u>ACERALIA</u>	<u>ARBED</u>	<u>USINOR</u>	<u>ARCELOR</u>
Fondos propios, parte atribuida al Grupo	3.331	2.518	4.706	8.141
Intereses minoritarios ⁽⁵⁾	147	3.550	1.149	1.280
Fondos propios	3.478	6.068	5.855	9.421
Endeudamiento neto	255	3.162	2.978	6.184
Índice de apalancamiento financiero	7,3%	52,1%	50,9%	65,6%

(5) Dos filiales participadas al 100% por USINOR han emitido títulos subordinados reembolsables en acciones preferentes ("TSAR") con derecho de voto y que dan derecho a dividendos preferentes. Estos títulos están reflejados como intereses minoritarios en el balance consolidado, y los dividendos preferentes se reflejan como intereses minoritarios en la cuenta de pérdidas y ganancias. A 30 de junio de 2001, el importe de los TSAR asciende a 439 millones de euros.

El ratio de endeudamiento financiero sobre fondos propios del Grupo ARCELOR registra un incremento con respecto al de los tres grupos considerados de forma independiente en la medida en que, esencialmente, el método de contabilización de la integración conduce a la generación de un fondo de comercio negativo de 2.184 millones de euros que reduce de forma temporal los fondos propios de ARBED y de ACERALIA.

Política de dividendos de ARCELOR

A fecha del presente Folleto Explicativo ARCELOR no ha adoptado una política definitiva de dividendos.

Corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad la definición de la política de distribución de dividendos de ARCELOR en función, particularmente, de los resultados de la Sociedad (sin considerar el fondo de comercio negativo), de su estructura financiera y de su política de inversiones.

En este contexto, ARCELOR tratará de basarse en los importes de los dividendos distribuidos anteriormente por las tres sociedades.

Con fecha 2 de enero de 2002, ACERALIA ha abonado un dividendo a cuenta del ejercicio 2001. ARBED también ha aprobado la distribución de un dividendo a cuenta del ejercicio 2001 que será abonado a partir del 4 de enero de 2002 y USINOR tiene previsto aprobar un dividendo extraordinario, que se pagará el día 17 de enero de 2002. Ninguna de las tres sociedades ni la propia ARCELOR tienen intención de distribuir más dividendos con cargo al ejercicio 2001. Además ARCELOR no tiene la intención de distribuir un dividendo durante el ejercicio 2002.

La fuente principal de los dividendos que distribuya ARCELOR a sus accionistas dependerá de los dividendos que ARCELOR reciba de sus tres filiales ACERALIA, ARBED y USINOR. Sin embargo, en el futuro, los dividendos a distribuir por estas sociedades obedecerán esencialmente a consideraciones ligadas a la optimización de los flujos financieros en el seno del Grupo ARCELOR.

0.6 Consideraciones sobre la actividad futura e iniciativas en relación con la negociación en bolsa de la Sociedad Afectada

Desinversiones

Al objeto de satisfacer las demandas de las autoridades europeas (ver apartado 5.21.1 y 9.3 del Folleto de Emisión) y en lo que afecta al Grupo ACERALIA, se venderán las participaciones del 51% y del 24,5% que ACERALIA y USINOR tienen, respectivamente, en la sociedad Galvanizaciones del Mediterráneo Galmed, S.A. (Sagunto, Valencia).

Plan Industrial de ACERALIA comprometido por ARBED dentro del proceso de privatización

En el proceso de privatización de ACERALIA, ARBED y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) suscribieron un Acuerdo Marco para la ejecución de una alianza estratégica entre ARBED y el Grupo ACERALIA, en cuya estipulación quinta se regula el cumplimiento de un Plan industrial para ACERALIA en el período 1998-2002, que incluía ciertos compromisos para ARBED en cuanto a mantenimiento del nivel de empleo y realización de un volumen mínimo de inversiones en el Grupo ACERALIA. Hasta la fecha se han llevado a cabo inversiones que exceden del volumen comprometido para todo el período y se ha cumplido el compromiso de mantenimiento del nivel de empleo en los términos acordados, lo cual, no obstante, debe ser objeto de comprobación el 31 de diciembre de 2002.

El conjunto de los citados compromisos se encuentra garantizado mediante prenda sobre 8.465.558 acciones de ACERALIA propiedad de ARBED España BV, entidad del Grupo ARBED, tal y como se desarrolla en detalle en el apartado I.7.3 y II.1 (ii) del presente Folleto Explicativo. SEPI ha autorizado con fecha 14 de diciembre de 2001 a ARBED España, B.V. a participar en la Oferta formulada por ARCELOR, y, a estos efectos, SEPI, ARBED y ARCELOR han acordado en la misma fecha la sustitución de la prenda existente sobre las acciones de ACERALIA por una nueva prenda sobre 11.287.411 Acciones de ARCELOR que ARBED España BV recibirá en la Oferta; de igual forma, si las Ofertas tienen resultado positivo, ARCELOR asegurará que se cumplirán la totalidad de los compromisos asumidos en su día por ARBED en relación con el Plan Industrial para ACERALIA.

Operaciones societarias

ARCELOR tiene la intención de integrar progresivamente a ACERALIA y potenciar su crecimiento en el marco de la estrategia diseñada por la Dirección del Grupo. El procedimiento y calendario para llevar a cabo, en su caso, una reorganización societaria, no ha sido decidido. Particularmente no existe ningún tipo de decisión o acuerdo alguno sobre la posible fusión de ACERALIA con ARCELOR o con alguna sociedad de su Grupo ni, en consecuencia, qué ecuación de canje se aplicaría. No obstante, dicha fusión por absorción de ACERALIA no se descarta; en ese caso, atendido el porcentaje del capital de ACERALIA propiedad de ARCELOR y el que pertenezca a los accionistas minoritarios, así como su número, y las disposiciones aplicables, ARCELOR analizará la procedencia de promover previamente la exclusión de negociación en bolsa de las acciones de ACERALIA y, en su caso, si resulta necesario, mediante la formulación de una oferta pública de adquisición.

Cotización en bolsa

ARCELOR desea que la Oferta pública sea aceptada por la mayoría de los accionistas de ACERALIA. En este sentido, dependiendo del volumen de aceptación de la Oferta, ARCELOR analizará la conveniencia o no de promover la exclusión de negociación en bolsa de las acciones de ACERALIA. En cualquier caso, si como consecuencia del grado de aceptación de la Oferta, ACERALIA se encuentra con unos índices de frecuencia y liquidez bursátiles insuficientes para asegurar la liquidez del valor, ARCELOR adoptará en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la liquidación de la presente Oferta, las medidas necesarias para promover la exclusión, en su caso, mediante una oferta pública a este fin. Cualquier operación al respecto se llevará a cabo con la autorización de la CNMV.

CAPÍTULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

CAPÍTULO I – ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.0 Introducción

El presente documento es el Folleto Explicativo de la Oferta Pública de Adquisición formulada por la sociedad luxemburguesa ARCELOR sobre las acciones de la sociedad española Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A.

Asimismo, ARCELOR presentó un *Prospectus d'Admission a la Bourse de Luxembourg* (el equivalente en España a un Folleto Informativo Completo, el “Folleto de Emisión”) ante la *Société de la Bourse de Luxembourg*, quien lo registró el día 19 de diciembre de 2001 con la visa número 34.372 y que ha sido reconocido e inscrito en los registros de la CNMV en fecha 21 de diciembre de 2001. Se hace constar que la traducción jurada del Folleto de Emisión forma parte de este Folleto Explicativo y que con la autorización por la CNMV de la Oferta Pública de Adquisición se entenderán cumplidos los requisitos de emisión establecidos en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo.

I.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Afectada

Denominación: “ACERALIA CORPORACIÓN SIDERÚRGICA, S.A.”, sociedad mercantil anónima de nacionalidad española.

Domicilio: Residencia La Granda, Gozón (Asturias).

Número de Identificación Fiscal: A-81.046.856.

ACERALIA (anteriormente denominada CSI PLANOS, S.A.) fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Carlos Huidobro Gascón en fecha 15 de diciembre de 1994, con el número 4431 de su protocolo, modificada su denominación social mediante escritura pública autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Rodrigo Tena Arregui el 1 de septiembre de 1997, al número 995 de su Protocolo. Inicialmente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 883, Folio 184, Hoja nº. M-142.100, inscripción 1ª. Tras el traslado de su domicilio social según escritura otorgada el 14 de octubre de 1997, ante el mismo Notario Don Rodrigo Tena Arregui, al número 1.088 de protocolo, a la fecha de este Folleto Explicativo, ACERALIA figura inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 2279, Folio 115, Hoja núm. AS-17946, inscripción 2ª.

I.2. Denominación, domicilio, objeto y capital social de la Sociedad Oferente

I.2.1 Denominación y domicilio de la Sociedad Oferente

Denominación: “ARCELOR”, sociedad mercantil anónima de nacionalidad luxemburguesa.

Domicilio: 19, avenue de la Liberté, L-2930, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Registro: La Sociedad Oferente está registrada bajo el número B-82.454 en el *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo.

Se adjunta como **Anexo 1** certificación del *Registre de Commerce et des Sociétés* de Luxemburgo acreditativa de la constitución y existencia de la Sociedad Oferente y certificación notarial del texto vigente de sus Estatutos Sociales, todo ello con su traducción jurada al español.

I.2.2 Objeto social de la Sociedad Oferente

El objeto social de la Sociedad Oferente viene establecido en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, cuya traducción literal se transcribe a continuación:

“El objeto social de la Compañía es la fabricación, la transformación y la comercialización del acero, de productos siderúrgicos y de cualesquiera otros productos metalúrgicos, así como de todos los productos y materiales empleados en su fabricación, su transformación y su comercialización, y todas las actividades industriales y comerciales directa o indirectamente relacionadas con dichos objetos, incluidas las actividades de investigación y creación, la adquisición, tenencia, explotación y venta de patentes, licencias, know-how y, en general, de derechos de propiedad industrial e intelectual.”

La Sociedad podrá realizar su objeto social bien directamente, bien de forma indirecta mediante la constitución de sociedades, la adquisición, tenencia o toma de participaciones en cualesquiera sociedades de capital o de personas, o la afiliación a cualesquiera asociaciones, grupos de interés y operaciones conjuntas.

En general, el objeto de la Sociedad incluye la participación, en cualquier forma, en sociedades de capital o de personas, así como la adquisición mediante compra, suscripción, o cualquier otra forma, incluyendo la transmisión por venta, la permuta o cualquier otro negocio jurídico, de acciones, obligaciones, valores representativos de créditos, bonos y otros valores e instrumentos de cualquier naturaleza.

La Sociedad podrá prestar asistencia a sociedades filiales y adoptar cualquier medida de control y de supervisión de dichas sociedades.

La Sociedad podrá llevar a cabo cualquier operación o transacción comercial, financiera o industrial que considere que, directa o indirectamente, sea necesaria o conveniente para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social”.

I.2.3 Capital social de la Sociedad Oferente

(i) A la fecha del presente Folleto Explicativo

Capital social: El capital social de ARCELOR, a la fecha del presente Folleto Explicativo, es de 32.250 Euros y se halla íntegramente suscrito y desembolsado.

Par contable y número de Acciones: En virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de la Sociedad Oferente, con fecha 11 de diciembre de 2001, que se adjunta como Anexo 2.a), el número de Acciones en que se divide el capital social se ha fijado en 6.450 Acciones, lo que implica que cada una de ellas representa un par contable (“pair comptable”) de 5 euros por acción. En el momento de constitución de la Sociedad el número de Acciones en que se hallaba dividido el capital social era de 25.800, lo que implicaba un par contable de 1,25 euros por acción. Se ha estimado que, de cara a distribuir el precio de emisión de las Acciones a emitir como contraprestación de las Ofertas entre par contable y prima de emisión, era necesario disponer de un par contable superior, considerándose adecuada la cifra de 5 euros (el resto del precio de emisión se imputará a prima). A su vez, la elección de un par contable de 5 euros conllevó la necesidad de reducir el número de acciones en circulación, desde 25.800 a la cifra actual de 6.450, quedando inalterada la cifra total de capital social. Sobre el previsible importe del precio de emisión de las Acciones a emitir como contraprestación de las Ofertas, véase apartado II.2.(v) del presente Folleto Explicativo.

Características de las Acciones: Las Acciones no tienen valor nominal, son nominativas, todas ellas de la misma clase y serie, tienen los mismos derechos políticos y económicos, y no existen Acciones privilegiadas ni restricciones a su libre transmisibilidad. Cada Acción da derecho a un voto.

Capital autorizado: Tal y como se indica en el apartado I.4 del presente Folleto Explicativo, la Junta General de ARCELOR celebrada el día 11 de diciembre de 2001 ha autorizado al Consejo de Administración a emitir, en una o varias veces, con facultad de limitar o suprimir el derecho de suscripción preferente de los accionistas existentes, 999.993.550 Acciones nuevas, que representan un capital de 4.999.967.750 Euros.

(ii) En caso de resultado positivo de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR

Nueva cifra de capital social: El número máximo de Acciones nuevas a emitir por ARCELOR ascenderá a 606.766.553 Acciones, en la hipótesis de ejercicio de todos los derechos (en circulación a 11 de diciembre de 2001⁽¹⁾) a la atribución de acciones de los Convertibles ARBED, las O.C.E.A.N.E. USINOR y el primer tramo de Stock Options USINOR, asumiendo la aportación a las Ofertas del 100% de las acciones resultantes del ejercicio de dichos instrumentos, así como de las demás acciones en circulación de ARBED, ACERALIA y USINOR y considerando las Acciones de ARCELOR a emitir con ocasión de la toma de la participación de Staal Vlaanderen NV en SIDMAR (véase apartado II.4 siguiente).

(1) En relación con la presente declaración, así como con otras declaraciones y cuadros del presente Folleto Explicativo que presentan el número de acciones o el número de valores que dan acceso al capital de ARBED o de USINOR, en circulación a fecha 11 de diciembre de 2001, ARBED o USINOR, según sea el caso, no tienen conocimiento de que a la fecha del presente Folleto se haya producido variación sustancial alguna en el número de acciones o de valores que dan acceso a su respectivo capital, en circulación.

Características de las Acciones: Las características y la forma de representación de las Acciones de ARCELOR no cambiarán como consecuencia del resultado positivo de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR.

Accionistas: Asimismo, en el apartado I.3.2 de este Folleto Explicativo se describen los porcentajes de capital que tendrán en ARCELOR los actuales accionistas de ACERALIA, ARBED y USINOR.

Modificación del capital social y autocartera: En los apartados 4.2.1 y 4.2.2 del Folleto de Emisión, respectivamente, se describen las reglas aplicables a la modificación del capital social y a la autocartera de ARCELOR.

I.3 Composición y estructura del Grupo de la Sociedad Oferente

I.3.1 Composición y estructura del Grupo de la Sociedad Oferente a la fecha del presente Folleto

(i) Accionariado de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente fue constituida en fecha 8 de junio de 2001 como sociedad mercantil anónima, de acuerdo con la legislación luxemburguesa. La totalidad del capital emitido de ARCELOR, esto es, 32.250 Euros, está suscrito, a partes iguales, por BNP Paribas Luxemburgo y Dexia Banque International en Luxemburgo, que son titulares de estas Acciones a título fiduciario, en nombre propio pero por cuenta de ACERALIA (25%), ARBED (25%) y USINOR (50%).

De acuerdo con el Contrato de Fiducia, a la finalización de las tres Ofertas, los fiduciarios transmitirán dichas Acciones a ACERALIA, ARBED y USINOR en las siguientes proporciones: un 25% a ACERALIA, un 25% a ARBED y el 50% restante a USINOR.

(ii) Accionariado de ACERALIA, ARBED y USINOR

- ACERALIA

El siguiente cuadro refleja el reparto del capital social de ACERALIA a la fecha del presente Folleto.

<u>Accionariado a la fecha del presente Folleto</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Número de derechos de voto</u>	<u>% del capital</u>	<u>% de los derechos de voto</u>
Arbed España BV (una sociedad perteneciente al Grupo ARBED)	43.750.000	43.750.000	35,00	35,00
Corporación JMAC BV	16.557.702	16.557.702	13,25	13,25
Corporación Gestamp, S.L.	1.250.000	1.250.000	1,00	1,00
Miembros de la dirección y del Consejo de Administración ⁽²⁾	18.230	18.230	0,01	0,01
Otros accionistas ⁽³⁾	63.424.068	63.424.068	50,74	50,74
Total	125.000.000	125.000.000	100,00	100,00

(2) Excluyendo la participación de Corporación JMAC BV, también miembro del Consejo. 17.319 de dichas acciones son titularidad de los miembros del Consejo de Administración y 911 de los miembros de la Dirección General que no son miembros del Consejo de Administración.

(3) No existen planes de acceso de los empleados al capital social.

Con arreglo a un acuerdo de accionistas suscrito en fecha 17 de octubre de 1997 entre Corporación JM Aristrain, S.A. (en cuya posición se encuentra subrogada en la actualidad Corporación JMAC BV) y ARBED, Corporación JMAC BV se ha comprometido a (i) cooperar de buena fe en el desarrollo y la ejecución satisfactoria del Plan Industrial de ACERALIA, y (ii) votar a favor de las propuestas de ARBED a los efectos de poner en práctica el Plan Industrial. Por otro lado, ambas partes se han comprometido a votar a favor de las propuestas de cada una de ellas en relación con la designación y el mantenimiento en sus cargos de sus respectivos representantes en el Consejo de Administración de ACERALIA.

Por tanto, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 1197/91 existe, durante la vigencia del Plan Industrial, acción concertada entre ARBED y Corporación JMAC BV, que conjuntamente son titulares del

48,25% del capital social de ACERALIA. A la vista de lo anterior y de la existencia de los Warrants ACERALIA 97, ARBED consolida al Grupo ACERALIA en sus Cuentas.

A 11 de diciembre de 2001, el número de accionistas de ACERALIA ascendía, aproximadamente, a 100.000.

• **ARBED**

El siguiente cuadro refleja el reparto del capital social de ARBED en fecha 11⁽⁴⁾ de diciembre de 2001.

<u>Accionariado a 11 de diciembre de 2001</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Número de derechos de voto</u>	<u>% del capital</u>	<u>% de los derechos de voto⁽⁵⁾</u>
Estado de Luxemburgo	2.942.568	2.942.568	29,70	29,79
Aceralia Internacional BV (una sociedad perteneciente al Grupo ACERALIA)	929.158	929.158	9,38	9,41
Société Générale de Belgique ⁽⁶⁾	926.297	926.297	9,35	9,38
Banque Générale du Luxembourg S.A.	301.470	301.470	3,04	3,05
BGL Investment Partners S.A.	130.000	130.000	1,31	1,32
Acciones propiedad de ARBED	32.684	0	0,33	0,00
Miembros de la dirección y del Consejo de Administración	20.836	20.836	0,21	0,21
Otros accionistas ⁽⁷⁾	4.626.278	4.626.278	46,69	46,84
Total	9.909.291	9.876.607	100,00	100,00

(4) En relación con la presente declaración y con el cuadro que se presenta a continuación, así como con otras declaraciones y cuadros de accionariado o de número de accionistas de ARBED cuya información aparece referida al 11 de diciembre de 2001 en el presente Folleto Explicativo, ARBED no tiene conocimiento de que a la fecha del presente Folleto se haya producido variación sustancial alguna en su accionariado, distinta de la que podría producirse en caso de que Société Générale de Belgique vendiera 426.297 acciones de ARBED (véase nota 6ª siguiente).

(5) Una vez deducidas las acciones en autocartera.

(6) Société Générale de Belgique ha informado a ARBED de su intención de vender 426.297 acciones ARBED con anterioridad al cierre de las Ofertas si las condiciones del mercado lo permiten. En este caso, los porcentajes de titularidad del capital y de los derechos de voto de Société Générale de Belgique descenderían, respectivamente, a 5,05% y 5,06% (sin dilución) y las cifras relativas al apartado "Otros accionistas" aumentarían en consecuencia.

(7) No existen planes de acceso de los empleados al capital social.

Ningún accionista de ARBED tiene, por sí mismo o mediante un acuerdo de accionistas, el control de hecho o de derecho sobre esta sociedad.

Por diversas razones no resulta posible determinar el número de accionistas de ARBED, en particular, debido a la forma de representación de las acciones y a la intervención de *nominees* y *trustees*.

- **USINOR**

El siguiente cuadro refleja el reparto del capital social de USINOR en fecha 31 de octubre de 2001⁽⁸⁾.

<u>Accionariado a 31 de octubre de 2001</u>	<u>Número de acciones</u>	<u>Número de derechos de voto</u>	<u>% del capital</u>	<u>% de los derechos de voto⁽⁹⁾</u>
Grupo de accionistas estables (EDF, Sidergal, Grupo Lucchini)	13.662.518	13.662.518	5,45	5,91
Fondos de inversión colectiva para los empleados y acciones nominativas propiedad de los empleados	14.848.307	14.848.307	5,93	6,42
Acciones propiedad del Grupo USINOR.	19.278.704	0	7,69	0
Miembros de la dirección y del Consejo de Administración	18.242	18.242	0,01	0,01
Otros accionistas.	202.783.773	202.783.773	80,92	87,67
Total	<u>250.591.544</u>	<u>231.312.840</u>	<u>100,00</u>	<u>100,00</u>

(8) En relación con la presente declaración y con el cuadro que se presenta a continuación, así como con otras declaraciones y cuadros de accionariado o de número de accionistas de USINOR cuya información aparece referida al 31 de octubre de 2001 en el presente Folleto Explicativo, USINOR no tiene conocimiento de que a la fecha del presente Folleto se haya producido variación sustancial alguna en su accionariado. A 11 de diciembre de 2001, el número de acciones USINOR era de 250.591.544.

(9) Una vez deducidas las acciones en autocartera.

Ningún accionista de USINOR tiene, por sí mismo o mediante un acuerdo de accionistas, el control de hecho o de derecho sobre esta sociedad.

El número de accionistas de USINOR residentes en Francia era, a 31 de octubre de 2001, 163.083; no siendo posible determinar el número de accionistas no residentes en Francia. Los accionistas residentes en Francia eran titulares de 128.378.906 acciones de USINOR (esto es, el 51,2% del total de acciones USINOR). USINOR no tiene conocimiento de que estos datos hayan cambiado significativamente a la fecha del presente Folleto.

1.3.2 Composición y estructura del Grupo de la Sociedad Oferente en caso de resultado positivo de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR

Una vez completadas con resultado positivo las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR, ARCELOR será la sociedad cabecera de todas las sociedades que actualmente forman los Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR. Sobre la base de las ecuaciones de canje establecidas en el apartado II.3 del presente Folleto Explicativo, y en la hipótesis de una aceptación del 100% en las Ofertas sobre las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR, y teniendo en cuenta, asimismo, la toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en Sidmar, el accionariado de ARCELOR tras las Ofertas se debería repartir de la forma indicada en el cuadro siguiente.

Las dos posibilidades que se consideran para calcular el accionariado después de la operación (escenarios a y b) son las que se exponen en el apartado II.4(i) del presente Folleto Explicativo:

- *Escenario a:* En la hipótesis de aportación a las Ofertas del 100% de las acciones de ARBED, ACERALIA y USINOR en circulación, no aportación a las Ofertas de ninguna acción nueva creada como consecuencia del ejercicio, en su caso, de los derechos a la atribución de acciones de ARBED y USINOR, y considerando la adquisición por ARBED de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen en Sidmar.
- *Escenario b:* En la hipótesis de ejercicio de todos los derechos a la atribución de acciones de los Convertibles ARBED, las O.C.E.A.N.E. USINOR y el primer tramo de Stock Options USINOR, asumiendo la aportación a las Ofertas del 100% de las acciones resultantes del ejercicio de dichos instrumentos, así como de las demás acciones en circulación de ARBED, ACERALIA y USINOR, y considerando la adquisición por ARBED de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen en Sidmar.

Accionistas	Accionariado de cada sociedad afectada antes de la operación			Accionariado después de la operación					
	Número de acciones	% capital	% derechos de voto	Escenario a			Escenario b		
				Número de acciones	% capital	% derechos de voto ⁽¹⁰⁾	Número de acciones	% capital	% derechos de voto ⁽¹¹⁾
ACERALIA									
Arbed España BV (una sociedad perteneciente al Grupo ARBED)	43.750.000	35,00	35,00	54.613.833 ⁽¹²⁾	10,10	10,11	54.613.833	9,00	9,01
Corporación JMAC BV ⁽¹³⁾	16.557.702	13,25	13,25	22.076.936	4,08	4,09	22.076.936	3,64	3,64
Corporación Gestamp, S.L.	1.250.000	1,00	1,00	1.666.666	0,31	0,31	1.666.666	0,27	0,27
Miembros de la Dirección y del Consejo de Administración ⁽¹⁴⁾	18.230	0,01	0,01	24.306	0,00	0,00	24.306	0,00	0,00
Otros accionistas de ACERALIA	63.424.068	50,74	50,74	84.565.425	15,64	15,65	84.565.425	13,94	13,95
Sub-total ACERALIA	125.000.000	100,00	100,00	162.947.166	30,14	30,16	162.947.166	26,85	26,87
ARBED									
Estado luxemburgués	2.942.568	29,70	29,79	31.632.606	5,85	5,86	31.632.606	5,21	5,22
Aceralia Internacional BV (una sociedad perteneciente al Grupo ACERALIA)	929.158	9,38	9,41	9.988.448	1,85	1,85	9.988.448	1,65	1,65
Société Générale de Belgique ⁽¹⁵⁾	926.297	9,35	9,38	9.957.692	1,84	1,84	9.957.692	1,64	1,64
Staal Vlaanderen NV ⁽¹⁶⁾	—	—	—	20.507.431	3,79	3,80	20.507.431	3,38	3,38
Banque Générale du Luxembourg S.A.	301.470	3,04	3,05	3.240.802	0,60	0,60	3.240.802	0,53	0,53
BGL Investment Partners S.A.	130.000	1,31	1,32	1.397.500	0,26	0,26	1.397.500	0,23	0,23
Acciones titularidad de ARBED	32.684	0,33	0,00	351.353	0,06	—	351.353	0,06	—
Miembros de la Dirección y del Consejo de Administración	20.836	0,21	0,21	223.987	0,04	0,04	223.987	0,04	0,04
Otros accionistas de ARBED	4.626.278	46,69	46,84	49.732.490	9,20	9,21	60.620.025 ⁽¹⁷⁾	9,99	10,00
Sub-total ARBED	9.909.291	100,00	100,00	127.032.309	23,50	23,45	137.919.844	22,73	22,69
USINOR									
Grupo de accionistas estables (EDF, Sidergal, Groupe Lucchini).	13.662.518	5,45	5,91	13.662.518	2,53	2,53	13.662.518	2,25	2,25
Fondos de inversión colectiva para los empleados y acciones nominativas propiedad de los empleados	14.848.307	5,93	6,42	14.848.307	2,75	2,75	15.408.307 ⁽¹⁸⁾	2,54	2,54
Miembros de la Dirección y del Consejo de Administración	18.242	0,01	0,01	18.242	0,00	0,00	18.242	0,00	0,00
Sogepa ⁽¹⁹⁾	—	—	—	20.041.601	3,71	3,71	20.041.601	3,30	3,30
Acciones propiedad Grupo USINOR	19.278.704	7,69	—	0,00	0,00	—	0,00	0,00	—
Otros accionistas de USINOR	202.783.773	80,92	87,67	202.020.876	37,37	37,40	256.768.875 ⁽²⁰⁾	42,32	42,34
Sub-total USINOR	250.591.544	100,00	100,00	250.591.544	46,36	46,39	305.899.543	50,41	50,44
Acciones existentes ARCELOR	—	—	—	6.450	0,00	—	6.450	0,00	—
TOTAL	—	—	—	540.577.469	100,00	100,00	606.773.003	100,00	100,00

-
- (10) Calculado sobre la base del capital total de ARCELOR, menos 351.353 Acciones ARCELOR titularidad del Grupo ARBED, y 6.450 acciones poseídas por ACERALIA, ARBED y USINOR.
 - (11) Calculado sobre la base del capital total de ARCELOR, menos 351.353 Acciones ARCELOR titularidad del Grupo ARBED, y 6.450 acciones poseídas por ACERALIA, ARBED y USINOR.
 - (12) Tras la deducción de 3.719.500 Acciones ARCELOR utilizadas para remunerar la participación de Staal Vlaanderen NV en ALZ (véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión).
 - (13) Corporación JMAC BV ha manifestado su intención de aportar a la Oferta, al menos, 13.542.788 acciones de ACERALIA de las 16.557.702 de que es titular. En el caso de que aportase exclusivamente el mencionado número de 13.542.788 acciones de ACERALIA, los porcentajes de titularidad del capital y de los derechos de voto de Corporación JMAC BV descenderían al 3,34% (sin ejercicio de los instrumentos dilutivos) y al 2,98% (con ejercicio de los instrumentos dilutivos), y las cifras en relación con “otros accionistas” aumentarían en consecuencia.
 - (14) Excluyendo Corporación JMAC BV.
 - (15) Société Générale de Belgique ha informado a ARBED de su intención de vender 426.297 acciones ARBED con anterioridad al cierre de las Ofertas, si las condiciones de mercado lo permiten. En este caso, los porcentajes de titularidad del capital y de los derechos de voto de Société Générale de Belgique en ARBED descenderían, respectivamente, a 5,05% y 5,06% (sin ejercicio de los instrumentos dilutivos), y en ARCELOR descenderían a 0,99% (sin ejercicio de los instrumentos dilutivos) y las cifras relativas a “Otros accionistas” aumentarían en consecuencia.
 - (16) Véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión. De las 20.507.431 Acciones titularidad de Staal Vlaanderen NV, 16.787.931 Acciones serán emitidas por ARCELOR en el marco de la operación Sidmar y 3.719.500 Acciones serán entregadas en el marco de la operación ALZ.
 - (17) Incluye 10.887.535 Acciones ARCELOR correspondientes a la conversión de 27.500 Convertibles ARBED en 1.012.794 acciones ARBED.
 - (18) Incluyendo 560.000 Acciones ARCELOR correspondientes al ejercicio de 560.000 Stock Options USINOR.
 - (19) Acciones de USINOR entregadas en contraprestación de la adquisición de la participación minoritaria en Cockerill Sambre (véanse apartados 1.7.3.(ii) del presente Folleto Explicativo y 5.21.1 del Folleto de Emisión).
 - (20) Incluyendo 54.747.999 Acciones ARCELOR correspondientes a la conversión de igual número de O.C.E.A.N.E. USINOR.

No resulta posible determinar el número de accionistas de ARCELOR tras las Ofertas por diversas razones, en particular, la forma de titularidad y representación de las acciones y la intervención de *nominees* y *trustees*.

Según la información de la Sociedad a la fecha del presente Folleto, a la finalización de las Ofertas, ninguno de los accionistas de ARCELOR tendrá, por sí mismo, o en virtud de un pacto de accionistas, el control de hecho o de derecho de la Sociedad Oferente.

Las principales filiales del Grupo ARCELOR se detallan en el apartado 5.1.1 del Folleto de Emisión.

I.4 Personas responsables del Folleto Explicativo

Don Joseph Kinsch, con Pasaporte número A66929 y Don Francis Mer, con Pasaporte número 96LF50297, ambos en su calidad de co-Presidentes de ARCELOR, debidamente facultados a estos efectos, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de ARCELOR, en fecha 12 de diciembre de 2001, según consta en el documento unido como **Anexo 2.b)**, asumen la responsabilidad del contenido del presente Folleto Explicativo en nombre y representación de la Sociedad Oferente, declarando que los datos e informaciones comprendidos en el mismo son conformes a la realidad, y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido. Asimismo, declaran que el presente Folleto Explicativo no omite ningún dato relevante, ni induce a error.

Se adjuntan, como Anexo 2 al presente Folleto Explicativo, los siguientes documentos:

- **Anexo 2.a):** Acuerdos, con su traducción jurada al español, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ARCELOR, celebrada el 11 de diciembre de 2001, por los que se establece el capital máximo autorizado de ARCELOR y se autoriza al Consejo de Administración para emitir, en una o varias veces, los valores que constituyan la contraprestación de las Ofertas.
- **Anexo 2.b):** Acuerdos, con su traducción jurada al español, del Consejo de Administración de ARCELOR, celebrado el 12 de diciembre de 2001, de (i) formulación de la presente Oferta; (ii) solicitud de la admisión a cotización de las acciones de ARCELOR en la Bolsa de Luxemburgo, en el Primer Mercado de Euronext París, en el Primer Mercado de Euronext Bruselas y en las Bolsas de Valores Españolas y su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo); y (iii) emisión de las Acciones en contraprestación de la Oferta, sujeto al resultado positivo de la misma.
- **Anexo 2.c):** Acuerdos, con su traducción jurada al español, de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ARCELOR, celebrada el 12 de diciembre de 2001, de modificación de la denominación social de la Compañía y designación de Consejeros.

De conformidad con el Derecho de Luxemburgo y con los Estatutos Sociales de ARCELOR, la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente son competentes para adoptar los acuerdos descritos en los apartados anteriores.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la CNMV del presente Folleto Explicativo y la documentación que lo acompaña sólo implicará el reconocimiento de que el mismo contiene toda la información requerida por las normas que fijen su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por faltas de veracidad que pudieran contener.

Asimismo, se hace constar expresamente que el registro del presente Folleto Explicativo por la CNMV, no implica recomendación de aceptación de la Oferta a que el mismo se refiere, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Sociedad Oferente o la rentabilidad de los valores emitidos en contraprestación de la Oferta.

I.5 Relación de los valores de la Sociedad Afectada de los que sean titulares directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo Grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ésta, así como los miembros de sus órganos de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a los valores y de la fecha y precio de los adquiridos en los últimos doce meses

I.5.1 Valores de la Sociedad Afectada titularidad de ARCELOR, ARBED y USINOR

ARCELOR no es titular, ni directa ni indirectamente, de acción alguna representativa del capital social de ACERALIA. Desde su constitución, la Sociedad Oferente no ha adquirido, ni directa ni indirectamente, acción alguna de la Sociedad Afectada.

ARBED es titular de los siguientes valores de la Sociedad Afectada:

- (i) 43.750.000 acciones, que representan el 35% del capital social de ACERALIA. Esta participación es propiedad de la sociedad de nacionalidad holandesa Arbed España BV, en la que ARBED tiene una participación directa del 52%. El 48% restante es titularidad de Sidmar NV, una filial actualmente al 71,7% de ARBED (véase apartados 2.5 y 5.21.1 del Folleto de Emisión).
- (ii) 37.501.000 warrants denominados “Warrants ACERALIA 97”, cada uno de los cuales da derecho a suscribir una nueva acción de ACERALIA que se emitirá en el momento de su ejercicio y del pago del precio de suscripción. Véase asimismo el apartado II.1(v) del presente Folleto Explicativo. Los citados “Warrants ACERALIA 97” son titularidad de la sociedad holandesa Arbed España BV, cuyos accionistas constan en el apartado (i) anterior.

Desde la adquisición de la participación mencionada anteriormente y hasta la fecha del presente Folleto, ARBED no ha adquirido ni transmitido, ni directa ni indirectamente, acción alguna de la Sociedad Afectada.

USINOR no es titular, ni directa ni indirectamente, de ninguna acción de ACERALIA. Durante los 12 meses previos al anuncio de la operación y hasta la fecha del presente Folleto, USINOR no ha adquirido ni transmitido, ni directa ni indirectamente, acción alguna de la Sociedad Afectada.

I.5.2 Valores de la Sociedad Afectada titularidad de los miembros de los órganos de administración de ARCELOR, ACERALIA, ARBED y USINOR

Los miembros del Consejo de Administración de ACERALIA que son titulares, a la fecha del presente Folleto Explicativo, de acciones de ACERALIA son los siguientes:

Consejeros	Acciones de ACERALIA			Partic. en ACERALIA %
	Directas	Indirectas	Total	
Don José Ramón Álvarez Rendueles.	8.000	5.000	13.000	0,0104
Corporación JMAC, BV	16.557.702	0	16.557.702	13,2462
Don Francisco Javier de la Riva Garriga	888	0	888	0,0007
Don Victoriano Muñoz Cava.	3.000	0	3.000	0,0024
Don Guillermo Ulacia Arnaiz	431	0	431	0,0003

D. Francisco Riberas Mera, Consejero de ACERALIA, es Consejero Delegado de Corporación Gestamp, S.L., sociedad titular de 1.250.000 acciones de ACERALIA, representativas de un 1,00% de su capital social. Asimismo, se hace constar que, en fecha 27 de noviembre de 2001, se comunicó como Hecho Relevante a la CNMV que Corporación Gestamp, S.L. había procedido a colocar, entre inversores institucionales y profesionales, 7.085.000 acciones de ACERALIA (equivalentes a un 5,67% de su capital social) a un precio de 15,28.- Euros por acción.

Don Guillermo Ulacia Arnaiz, Consejero de ACERALIA, es asimismo miembro del Consejo de Administración actual de ARCELOR. Don Gonzalo Urquijo y Fernández de Araoz, también miembro del Consejo de Administración actual de ARCELOR, es titular de 431 acciones de ACERALIA, representativas de un 0,0003% de su capital social. Los restantes miembros del actual Consejo de Administración de ARCELOR no son titulares de acción alguna de ACERALIA.

El único miembro del Consejo de Administración de ARBED que es titular, a la fecha del presente Folleto Explicativo, de acciones de ACERALIA es Don José Ramón Álvarez Rendueles, cuya participación en ACERALIA consta detallada en el cuadro anterior.

Los miembros del órgano de administración de USINOR no son titulares de ninguna acción de ACERALIA.

Las operaciones de compra o venta de acciones de ACERALIA realizadas, en los 12 meses previos al anuncio de la presente Oferta (16 de febrero de 2001) y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo, por miembros de los órganos de administración de ARCELOR, ACERALIA, ARBED y USINOR son las siguientes:

<u>Consejero</u>	<u>Operación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Nº de acciones</u>	<u>Precio</u>
D. Victoriano Muñoz Cava	Compra	23/06/00	500	9,95
D. Victoriano Muñoz Cava	Compra	14/07/00	500	9,49
D. José Ramón Álvarez Rendueles.	Compra	26/09/00	1.520	9,16
D. José Ramón Álvarez Rendueles.	Compra	26/09/00	480	9,15
D. José Ramón Álvarez Rendueles ⁽²¹⁾	Compra	13/11/00	2.500	9,02
D. José Ramón Álvarez Rendueles ⁽²¹⁾	Compra	22/03/01	2.500	12,00
D. José Ramón Álvarez Rendueles	Compra	18/09/01	2.000	9,20
D. Victoriano Muñoz Cava	Compra	21/09/01	1.000	8,10

(21) Adquisición indirecta

Ningún otro miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, ARBED, USINOR o ACERALIA ha llevado a cabo operaciones sobre acciones de ACERALIA en el período que media entre los doce meses anteriores al anuncio de la operación y la fecha del presente Folleto.

1.5.3 Autocartera de la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada no tiene acciones propias a la fecha del presente Folleto Explicativo.

Las operaciones de compra o venta de acciones propias por ACERALIA realizadas, en los 12 meses previos al anuncio de la presente Oferta (16 de febrero de 2001) y hasta la fecha del presente Folleto Explicativo, son las siguientes:

<u>Operación</u>	<u>Fecha</u>	<u>Nº acciones</u>	<u>Tipo efectivo (€)</u>	<u>Total importe</u>
Compra	11 julio 00	53.203	9,40	500.062,07 ⁽²²⁾
Compra	17 julio 00	3.000	9,21	27.623,63
Venta	24 agosto 00	3.000	9,63	28.879,06
Venta	30 agosto 00	8.268	9,49	78.504,01
Venta	6 octubre 00	3.000	9,53	28.582,32
Venta	10 octubre 00	13.400	9,49	127.220,63
Venta	31 octubre 00	10.000	9,46	94.627,05
Venta	12 diciembre 00	18.535	9,61	178.115,54
TOTAL		0		

(22) Incluye un ajuste por comisiones.

Desde la última fecha consignada no se han producido operaciones con acciones propias.

1.5.4 Declaración final

No existen otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ésta que posean acciones de ACERALIA o que hayan realizado operaciones con acciones de ACERALIA en el período que media entre los 12 meses previos al anuncio de la Oferta y la fecha del presente Folleto Explicativo.

I.6 Valores de la Sociedad Oferente en poder de la Sociedad Afectada

I.6.1 Valores de ARCELOR en poder de ACERALIA antes de la Oferta

A la fecha del presente Folleto Explicativo, la Sociedad Afectada no es titular de valores emitidos por la Sociedad Oferente.

Sin perjuicio de lo anterior, ACERALIA, ARBED y USINOR celebraron, el 7 de junio de 2001, un contrato de fiducia (*Fiduciary Agreement*, en adelante, el “Contrato de Fiducia”), designando a BNP Paribas Luxembourg y a Dexia Banque Internationale à Luxembourg como sus fiduciarios, para que constituyesen ARCELOR con un capital social de 32.250 Euros y conservasen las 25.800 Acciones iniciales de ARCELOR (actualmente, 6.450) como activos fiduciarios, en su nombre pero por cuenta de ACERALIA, ARBED y USINOR. De acuerdo con la ley de Luxemburgo, dichos activos fiduciarios no forman parte de la masa de los fiduciarios en caso de proceso concursal de los mismos. Tampoco pueden ser objeto de embargo por los acreedores de los fiduciarios.

El Contrato de Fiducia establece las modalidades de ejercicio por los fiduciarios del derecho de voto de las Acciones iniciales de ARCELOR. Los fiduciarios votarán de acuerdo con las instrucciones unánimes de ACERALIA, ARBED y USINOR, según los términos del Contrato de Fiducia.

La Sociedad Oferente fue constituida en fecha 8 de junio de 2001 como sociedad mercantil anónima, de acuerdo con la legislación luxemburguesa. Sus accionistas fundadores, a título fiduciario, son BNP-Paribas Luxembourg y Dexia Banque Internationale à Luxembourg, con el actual reparto accionarial (véase apartado I.2.3(i) anterior):

<u>Accionistas</u>	<u>Número de Acciones</u>	<u>% del capital de ARCELOR</u>
BNP Paribas Luxembourg	3.225	50
Dexia Banque Internationale à Luxembourg	3.225	50
Total	<u>6.450</u>	<u>100</u>

El Contrato de Fiducia establece que, en el momento de la finalización de las tres Ofertas, los fiduciarios transmitirán a ACERALIA, ARBED y USINOR las Acciones de ARCELOR tenidas en fiducia, con el siguiente reparto: ACERALIA (25%), ARBED (25%) y USINOR (50%).

I.6.2 Valores de ARCELOR en poder del Grupo ACERALIA tras la Oferta

Aceralia Internacional BV, una sociedad de nacionalidad holandesa, es titular de 929.158 acciones de ARBED, representativas del 9,38% de su capital social y del 9,41% de sus derechos de voto. ACERALIA, a través de su filial al 100% Aceralia Steel Trading BV, es titular del 100% del capital social de Aceralia Internacional BV. Aceralia Internacional BV aportará sus acciones de ARBED a la oferta sobre las acciones de ARBED, suscribiendo a cambio 9.988.448 Acciones de ARCELOR.

I.7 Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los accionistas y los miembros del órgano de administración de la Sociedad Afectada; ventajas específicas reservadas a dichos miembros

Al margen de los acuerdos de integración entre ACERALIA, ARBED y USINOR que se describen en el presente Folleto Explicativo y en el Folleto de Emisión, no existen otros acuerdos entre la Sociedad Oferente, la Sociedad Afectada, ARBED o USINOR y los miembros del órgano de administración de la Sociedad Afectada, ARBED o USINOR, ni tampoco entre los miembros del órgano de administración de ARBED o USINOR y la Sociedad Afectada, ni se ha reservado ventaja específica alguna a unos u otros miembros de órganos de administración por parte de la Sociedad Oferente.

I.7.1 Miembros de los órganos de administración de ACERALIA, ARBED o USINOR presentes en el órgano de administración de ARCELOR

En el contexto de la operación de integración de ACERALIA, ARBED y USINOR en el seno de ARCELOR, descrita en el presente Folleto Explicativo y en el Folleto de Emisión, debe ponerse de

manifiesto que determinados miembros de los órganos de administración de ACERALIA, ARBED y USINOR forman parte del actual órgano de administración de ARCELOR y/o de dicho órgano de administración tal y como quedará configurado una vez finalizadas las Ofertas, según se detalla en el Capítulo 6 del Folleto de Emisión.

Particularmente, en lo que atañe a los miembros del órgano de administración de ACERALIA, se hace constar expresamente que:

- Don José Ramón Álvarez Rendueles, actual Presidente del Consejo de Administración de ACERALIA, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR y, con efectos desde la emisión de las Acciones, será Vicepresidente del mismo.
- Corporación JMAC BV, actual Vicepresidente del Consejo de Administración de ACERALIA, legalmente representada por Don Ramón Hermosilla Martín, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.
- Don Joseph Kinsch, actual Vicepresidente del Consejo de Administración de ACERALIA, ha sido nombrado co-Presidente del Consejo de Administración de ARCELOR y permanecerá en este cargo después de la emisión de las Acciones.
- Don Francisco Javier de la Riva García, actual miembro del Consejo de Administración de ACERALIA, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.
- Don Ignacio Fernández Toxo, actual miembro del Consejo de Administración de ACERALIA, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.
- Don Fernand Wagner, actual miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR y permanecerá en este cargo después de la emisión de las Acciones.
- Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, Don Guillermo Ulacia Arnaiz y Don Michel Wurth, son a la fecha del presente Folleto Explicativo miembros del Consejo de Administración de ARCELOR, aunque sus nombramientos expirarán tras la emisión de las Acciones.

En lo que atañe a los miembros del órgano de administración de ARBED, se hace constar expresamente que:

- Don Joseph Kinsch, que como se indicó antes ha sido nombrado co-Presidente del Consejo de Administración de ARCELOR, es actualmente Presidente del Consejo de Administración de ARBED.
- Don José Ramón Álvarez Rendueles, actual miembro del Consejo de Administración de ARBED, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR y, con efectos desde la emisión de las Acciones, será Vicepresidente del mismo.
- S.A.R. el Príncipe Guillermo de Luxemburgo, actual miembro del Consejo de Administración de ARBED, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.
- Don Georges Schmit, actual miembro del Consejo de Administración de ARBED, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.

En lo que atañe a los miembros del órgano de administración de USINOR, se hace constar que:

- Don Francis Mer ha sido nombrado co-Presidente del Consejo de Administración de ARCELOR y permanecerá en este cargo después de la emisión de las Acciones.

- Don Jean-Yves Durance, actual miembro del Consejo de Administración de USINOR, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.
- Don Sergio Silva de Freitas, actual miembro del Consejo de Administración de USINOR, ha sido nombrado miembro del Consejo de Administración de ARCELOR, con efectos desde la emisión de las Acciones.

1.7.2 Intenciones de los miembros de los órganos de administración de ACERALIA, ARBED y USINOR respecto a la aceptación de las Ofertas sobre dichas sociedades

Los miembros del Consejo de Administración de ACERALIA y ARBED que, en su caso, son titulares de acciones de dichas sociedades, han manifestado su intención de aceptar la Oferta, en relación con el número de acciones que para cada uno de ellos se indica en el apartado I.7.4 siguiente.

Los miembros del Consejo de Administración de USINOR que son accionistas de dicha sociedad no han manifestado a ésta su intención o compromiso de aceptar la oferta sobre acciones USINOR.

1.7.3 Intenciones de las sociedades de los Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR respecto a la aceptación de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR

(i) Oferta sobre ACERALIA

Arbed España BV, sociedad del Grupo ARBED y titular de 43.750.000 acciones de ACERALIA, representativas del 35% de su capital social, se ha comprometido a aceptar la presente Oferta, en los términos descritos en el apartado II.5 del presente Folleto Explicativo.

Se hace constar que, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco suscrito entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (en adelante, “SEPI”) y ARBED los días 23 y 24 de septiembre de 1997 en Madrid y Luxemburgo, objeto de posterior desarrollo por contrato celebrado el 16 de octubre de 1997 (en adelante, el “Acuerdo Marco”), ARBED ha precisado la autorización previa de SEPI para aceptar la presente Oferta.

Dicha autorización ha sido concedida, previo acuerdo del Consejo de Administración de SEPI de fecha 14 de diciembre de 2001, por medio del “Acuerdo celebrado por SEPI y el Grupo ARBED sobre adaptación del Acuerdo Marco de 23/24 de septiembre de 1997 existente entre las partes a los acuerdos de intenciones y de integración suscritos entre ACERALIA, ARBED y USINOR”, suscrito por SEPI, Arbed España BV, ARBED y ARCELOR con fecha 14 de diciembre de 2001 (en adelante, el “Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco”), que fue objeto del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 2001. En virtud de dicho Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco, SEPI autoriza a Arbed España BV a aceptar la Oferta, siempre que se acredite que las ofertas que ARCELOR ha formulado sobre ARBED y sobre USINOR han tenido resultado positivo.

A los efectos de permitir a Arbed España BV aceptar la presente Oferta, SEPI dejará sin efecto, a condición de que se acredite que las ofertas que ARCELOR ha formulado sobre ARBED y sobre USINOR han tenido resultado positivo, la prenda sobre 8.465.558 acciones de ACERALIA propiedad de Arbed España BV, que fue constituida el 20 de noviembre de 1997 en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ARBED en relación al Plan Industrial de ACERALIA.

En sustitución de dicha prenda, Arbed España BV se ha obligado, en el propio Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco, a constituir a favor de SEPI una prenda sobre las 11.287.411 Acciones de ARCELOR que recibirá en contraprestación por la aportación a la presente Oferta de las acciones de ACERALIA pignoras a favor de SEPI.

(ii) Oferta sobre USINOR

Según se detalla en el apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión, en el marco de la adquisición del 25% del capital social de Cockerill Sambre, Sogepa recibirá 20.041.601 acciones de USINOR, que representan en torno al 8% del capital de USINOR. Las 19.278.704 acciones propias de USINOR, equivalentes, aproximadamente, al 7,69% de su capital, serán transferidas a Sogepa antes de la conclusión de las Ofertas.

Sogepa ha adoptado el compromiso de aportar estas acciones a la oferta sobre USINOR. El remanente (es decir, en torno al 0,3% del capital de USINOR) podrá ser entregado por USINOR a Sogepa, tras la conclusión de las Ofertas, mediante Acciones ARCELOR existentes.

(iii) Oferta sobre ARBED

Aceralia Internacional BV, una sociedad perteneciente al Grupo ACERALIA, se ha comprometido a aportar a la oferta sobre las acciones de ARBED la totalidad de las acciones de ARBED de las que sea titular al cierre de las Ofertas. A 11 de diciembre de 2001, es titular de 929.158 acciones, representativas del 9,38% del capital social de ARBED.

Por otra parte, ARBED se ha comprometido a aceptar la oferta sobre las acciones de ARBED con la totalidad de las acciones propias de ARBED de las que sea titular al cierre de las Ofertas. A 11 de diciembre de 2001 es titular de 32.684 acciones, representativas del 0,33% del capital social de ARBED.

1.7.4 Intenciones de los accionistas de ACERALIA, ARBED y USINOR respecto a la aceptación de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR

(i) ACERALIA

En la sesión del Consejo de Administración de ACERALIA celebrada en fecha 5 de diciembre de 2001, los miembros del Consejo de Administración de dicha sociedad que son accionistas o que representan a accionistas de la misma, titulares de 61.575.021 acciones (representativas del 49,26% de su capital social) manifestaron su intención de aceptar la Oferta con 58.560.107 acciones de las que son titulares (representativas de un 46,85% de su capital social), en los siguientes términos:

- El Vicepresidente del Consejo, Sr. Kinsch, quien ocupa igualmente el cargo de Presidente del Consejo de Administración de ARBED, declara que Arbed España BV, una sociedad del Grupo ARBED, titular de 43.750.000 acciones de ACERALIA, representativas del 35% del capital social, se ha comprometido a aceptar la Oferta siempre y cuando se cumplan las circunstancias establecidas en el Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco celebrado con SEPI, que se describe en los apartados I.7.3 y IV.3 del presente Folleto Explicativo.
- Corporación JMAC BV, Vicepresidente del Consejo, legalmente representada por D. Ramón Hermosilla Martín, y representada en la mencionada sesión del Consejo, por delegación, por D. José Ramón Álvarez Rendueles, titular de 16.557.702 acciones de ACERALIA, representativas del 13,25% del capital social, manifestó su intención de aceptar la Oferta en relación con, al menos, 13.542.788 acciones de ACERALIA, representativas del 10,83% del capital social.
- El Consejero, Don Francisco Riberas Mera, quien ocupa el cargo de Consejero Delegado de Corporación Gestamp, S.L., actualmente titular de 1.250.000 acciones de ACERALIA, representativas del 1,00% del capital social, manifestó que Corporación Gestamp, S.L. pretende aceptar la Oferta con la totalidad de dichas acciones.

Asimismo, como se ha indicado anteriormente, los miembros del Consejo de Administración de ACERALIA que, a su vez, son accionistas de la misma han manifestado al Consejo de Administración de ACERALIA su intención de aceptar la Oferta con la totalidad de sus participaciones, directas o indirectas, que, en conjunto, alcanza la cifra de 17.319 acciones (sin incluir las de Corporación JMAC BV).

Se hace constar que Corporación JM Aristrain, S.A. (en cuya posición se encuentra actualmente subrogada Corporación JMAC BV) se comprometió con ARBED, en virtud de un acuerdo de accionistas de fecha 17 de octubre de 1997, y con SEPI, en virtud de un acuerdo celebrado en idéntica fecha, a no transmitir 13.542.788 de las acciones de ACERALIA de que es titular (10,83% del capital social) hasta el 31 de diciembre de 2002, fecha de la finalización del Plan Industrial de ACERALIA (véase apartado 4.3.1 del Folleto de Emisión).

Por lo que respecta a las relaciones entre ARBED y Corporación JMAC, éstos se consideran mutuamente autorizados a aportar sus acciones de ACERALIA a la presente Oferta en virtud de su aprobación unánime de las Ofertas en la sesión del Consejo de Administración de 5 de diciembre de 2001, anteriormente mencionada.

Asimismo, Corporación Gestamp, S.L. se comprometió con SEPI, en virtud de un acuerdo de 18 de octubre de 1997, a no transmitir 1.250.000 acciones de ACERALIA (1,00% del capital social) mientras sea miembro del Consejo de Administración de ACERALIA.

En cuanto a los compromisos con SEPI, Corporación JMAC BV y Corporación Gestamp, S.L. han comunicado a SEPI que se consideran liberadas de los mencionados compromisos de no enajenación como consecuencia de la autorización prestada por SEPI al “Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco” (véase apartado I.7.3 anterior).

No está previsto que, en el futuro, los acuerdos mencionados en el presente apartado, relativos a las acciones de ACERALIA, se apliquen en relación con las Acciones de ARCELOR recibidas en canje en el marco de las Ofertas.

(ii) ARBED

Los accionistas de ARBED mencionados a continuación, titulares en total de 4.300.335 acciones, representativas del 43,40% del conjunto de las acciones en circulación de ARBED, han manifestado a ésta su intención de aceptar la oferta sobre ARBED con sus valores: (i) Estado de Luxemburgo (titular de 2.942.568 acciones, es decir, 29,70% del total de acciones), (ii) Soci t  G n rale de Belgique S.A. (titular de 926.297 acciones, es decir, 9,35% del total de acciones)⁽²³⁾, (iii) Banque G n rale du Luxembourg (titular de 301.470 acciones, es decir, 3,04% del total de acciones) y (iv) BGL Investment Partners, S.A. (titular de 130.000 acciones, es decir, 1,31% del total de acciones). Este porcentaje descender a al 39,10% en caso de transmisi n por Soci t  G n rale de Belgique antes del cierre de la oferta sobre ARBED, de 426.297 de sus acciones ARBED.

Adem s, como se ha indicado anteriormente, la oferta sobre acciones de ARBED ser  aceptada por la propia sociedad, por lo que se refiere a autocartera (32.684 acciones, representativas del 0,33% del capital social) y por Aceralia Internacional BV (titular de 929.158 acciones de ARBED, representativas del 9,38% de su capital social).

Asimismo, los miembros del Consejo de Administraci n de ARBED que son titulares de acciones de ARBED (es decir, 3.988 acciones ARBED, representativas del 0,04% del capital social) han manifestado que aportar n dichas acciones a la oferta sobre ARBED.

En conjunto, existen compromisos de aceptaci n que alcanzan el 48,84% del capital social de ARBED (un 53,14%, si Soci t  G n rale de Belgique no vende sus acciones en el mercado con anterioridad al cierre de la oferta sobre ARBED).

(iii) USINOR

Como se expone en el apartado I.7.3.(ii) anterior, Sogepa se ha comprometido a aportar 19.278.704 acciones de USINOR (equivalentes, aproximadamente, al 7,69% de su capital) a la oferta sobre acciones de USINOR. Bajo determinadas circunstancias (v ase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisi n y apartado I.7.3.(ii) anterior), Sogepa podr a aceptar la oferta sobre acciones de USINOR con hasta un 0,3% adicional del capital de dicha compa a.

Ning n otro accionista (incluyendo los miembros del Consejo de Administraci n que son accionistas de dicha sociedad) ha manifestado a USINOR su intenci n o compromiso de aceptar la Oferta sobre acciones USINOR.

I.7.5 Acuerdos con accionistas

No existe ning n acuerdo que implique o pueda implicar en el futuro un trato discriminatorio entre las partes que lo hayan suscrito y los restantes accionistas de ACERALIA (v anse apartados I.3.1 y I.3.2 anteriores).

(23) Soci t  G n rale de Belgique ha informado a ARBED de su intenci n de vender 426.297 acciones de ARBED con anterioridad al cierre de las Ofertas si las condiciones del mercado lo permiten.

I.8 Información sobre la actividad y situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su Grupo

Si las Ofertas tienen un resultado positivo, ARCELOR será la sociedad holding cabecera, sin actividad industrial alguna, de un Grupo que controlará las compañías ACERALIA, ARBED y USINOR, activas en el sector siderúrgico. El Capítulo 5 del Folleto de Emisión describe en detalle los sectores en los cuales ARCELOR, a través de las indicadas filiales, estará presente: aceros planos al carbono, aceros largos al carbono, acero inoxidable y distribución – transformación – *trading*.

A continuación se detallan las principales magnitudes financieras de los Estados Financieros Consolidados Pro Forma de ARCELOR (sin auditar):

PRINCIPALES MAGNITUDES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS PRO FORMA DE ARCELOR

	30 de junio de 2001	30 de junio de 2000	31 de diciembre de 2000	31 de diciembre de 1999
			(en miles de Euros)	
Ventas Netas	14.314	14.569	28.663	23.475
Beneficio neto excluidos minoritarios	365	940	1.636	237
Activos totales.	28.213	n/d	27.892	26.433
Acreedores totales.	18.792	n/d	18.381	18.170
Fondos propios excluidos minoritarios.	8.141	n/d	8.237	6.982

Puede consultarse información económico-financiera más detallada de la Sociedad Oferente, ACERALIA, ARBED y USINOR en los Capítulos 5 y 7 del Folleto de Emisión. Se comentan en el Capítulo 7 del Folleto de Emisión (cuya lectura se recomienda):

(i) ARCELOR

- Cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas Pro Forma de los ejercicios 1998, 1999, 2000 y del primer semestre de 2000 y de 2001 (sin auditar).
- Balances consolidados Pro Forma a 31 de diciembre de 1999, a 31 de diciembre de 2000 y a 30 de junio de 2001 (sin auditar).
- Tablas de flujo de tesorería consolidados para el ejercicio 2000 y a 30 de junio de 2001 (sin auditar).

(ii) ACERALIA

- Cuentas consolidadas de los ejercicios 1998, 1999, 2000 (auditadas) y primer semestre de 2000 y primer semestre de 2001 (sin auditar).

(iii) ARBED

- Cuentas consolidadas de los ejercicios 1998, 1999, 2000 (auditadas) y primer semestre de 2000 y primer semestre de 2001 (sin auditar).

(iv) USINOR

- Cuentas consolidadas de los ejercicios 1998, 1999, 2000 (auditadas) y primer semestre de 2000 y primer semestre de 2001 (sin auditar).

Asimismo se adjunta, como Anexo I del Folleto de Emisión, información financiera detallada de ACERALIA, ARBED y USINOR para los ejercicios 1998, 1999 y 2000, que incluye Balances y Cuentas de Pérdidas y Ganancias de dichos ejercicios, así como un extracto de la Memoria a 31 de diciembre de 2000 y a 30 de junio de 2001.

A continuación se transcribe la salvedad del informe de auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas de ACERALIA, relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000:

“4. Según se indica en la Nota 5-h, el saldo del epígrafe “Provisiones para Riesgos y Gastos-Otras provisiones” del balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2000 adjunto, incluye unos importes de 18.843 millones de pesetas registrados en ejercicios anteriores, así como 5.965 millones de pesetas registrados en el ejercicio 2000, cuyo efecto en los resultados del periodo, neto de sus correspondientes impuestos anticipados registrados, asciende a 4.303 millones de pesetas que los Administradores del Grupo entienden necesarios para cubrir los costes básicos de adaptación e innovación tecnológica, investigación y diversificación de productos, exigencias de medio ambiente y mejora de calidad para mantener con garantías unos niveles de productividad competitivos en el mercado en los próximos años, así como para cubrir el importe correspondiente a determinados compromisos laborales (notas 14 y 19). A la fecha de emisión de este informe no tenemos evidencia objetiva de pasivos devengados que justifiquen la necesidad de mantener registradas dichas provisiones.”

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden, de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsa, y las modificaciones contenidas en la de 30 de septiembre de 1992, el Consejo de Administración de ACERALIA comunicó a la CNMV, en fecha 24 de julio de 2001, que las circunstancias que dieron lugar a dichas provisiones al 31 de diciembre de 2000, se mantenían al 30 de junio de 2001. Por lo tanto, a fecha 24 de julio de 2001, no se había estimado necesario realizar acciones correctivas de los ajustes indicados en el Informe del Auditor, los cuales serán nuevamente evaluados al cierre del ejercicio. Los únicos movimientos habidos en las mencionadas provisiones en los seis primeros meses del ejercicio 2001, se corresponden con los derivados de la actualización de los estudios actuariales y el devengo producido en el período indicado.

En el apartado 7.2.3.4 del Folleto de Emisión (“Informe del Auditor de Cuentas”) se señala que las cuentas anuales consolidadas y los estados financieros semestrales consolidados de ACERALIA se han preparado de acuerdo con Principios de Contabilidad generalmente aceptados en España, que difieren de las normas contables adoptadas por el Consejo de Administración de ARCELOR, las cuales se basan en las normas contables internacionales, tal y como las define el *International Accounting Standards Board* (las “Normas IAS”) y se presentan en el apartado 7.1 del Folleto de Emisión. En los apartados 7.2.3.1, 7.2.3.2 y 7.2.3.3 del Folleto de Emisión se ofrece una descripción de dichas diferencias y una conciliación no auditada (la “Nota de Conciliación”) entre el patrimonio neto al 31 de diciembre de 1999, al 31 de diciembre de 2000 y al 30 de junio de 2001, así como el resultado neto anual correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1998, 1999 y 2000 y el resultado neto semestral correspondiente a los periodos cerrados el 30 de junio de 2000 y 30 de junio de 2001, preparados según principios generalmente aceptados en España y los que resultarían de aplicar los principios IAS adoptados por ARCELOR.

Esta conciliación incluye, asimismo, en conformidad con los principios contables de las normas IAS, tal y como las aplica ARCELOR, los ajustes requeridos para eliminar las salvedades incluidas en los informes de auditoría y en los informes de revisión limitada del Grupo ACERALIA.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

CAPÍTULO II – ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta

- (i) La Oferta se dirige a todos los accionistas de ACERALIA y se extiende a un total de 125.000.000 de acciones de la Sociedad Afectada, de 6,01 Euros de valor nominal cada una, representativas del 100% de su capital social emitido y en circulación a la fecha del presente Folleto, admitidas a cotización en las Bolsas de Valores Españolas y que se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español.
- (ii) Las acciones de la Sociedad Afectada deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que pudieran corresponder a las mismas en el momento de la presentación de la Oferta ante la CNMV.
- (iii) Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de ACERALIA, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2.(i) siguiente.
- (iv) Las acciones de la Sociedad Afectada a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas, libres de cargas, gravámenes y privilegios y libres de cualesquiera derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitir las según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irreivindicable, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- (v) Se hace constar expresamente que la Oferta no se extiende a los 37.501.000 warrants (“Warrants ACERALIA 97”) que la Sociedad Afectada emitió en noviembre de 1997.

Los Warrants ACERALIA 97 fueron íntegramente suscritos y desembolsados por Arbed España BV. Cada Warrant ACERALIA 97 da derecho a suscribir una acción nueva de ACERALIA que será emitida por ésta en el momento de su ejercicio y del pago del precio de suscripción. El precio por acción se satisfará a ACERALIA y será igual al nominal de la acción más una prima variable, que se determinará: en el caso de que las acciones de ACERALIA coticen en Bolsa, por la diferencia entre la media del valor de cotización durante los tres meses naturales completos anteriores a la conversión con un descuento de un 15% y el valor nominal; si las acciones de ACERALIA no cotizasen en Bolsa, la prima se determinará por la diferencia entre el valor neto contable de dichas acciones de conformidad con el último Balance auditado con un descuento del 15% y el valor nominal. En ningún caso el importe del desembolso será inferior al valor nominal de la acción.

Estos Warrants podrán ejercitarse hasta el día 31 de diciembre de 2004. No obstante, las condiciones de emisión de los Warrants ACERALIA 97 prevén que no podrán ejercitarse aquellos Warrants ACERALIA 97 sobre los que esté constituido y en vigor un derecho de garantía real. A estos efectos, se hace constar que el día 20 de noviembre de 1997 Arbed España BV constituyó una prenda en favor de SEPI sobre la totalidad de los Warrants ACERALIA 97. Dicha prenda se levantará automáticamente el 31 de diciembre de 2002, excepto si hubiera sido cancelada con anterioridad a esa fecha por haberse producido alguna de las causas previstas en la escritura de constitución de la prenda y, en particular, la presentación de una oferta pública de adquisición hostil. El Acuerdo Marco define como oferta pública de adquisición hostil aquella autorizada por la CNMV, que el Consejo de Administración de ACERALIA no hubiese aprobado expresamente con los votos de los Consejeros propuestos por ARBED.

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2002, los Warrants ACERALIA 97 podrán ser ejercitados en cualquier momento hasta el 31 de diciembre de 2004.

Se destaca que en caso de que la Oferta finalice con resultado positivo pero ésta no sea aceptada en un 100%, ARCELOR, a través de la filial titular de los Warrants ACERALIA 97 (es decir, Arbed España BV), prevé, en los mismos términos y condiciones a los que se ha hecho referencia en el párrafo anterior, ejercitar dichos Warrants, salvo que el Consejo de Administración de ARCELOR a propuesta conjunta de sus co-Presidentes decidiera otra cosa. En caso de ejercicio, ARCELOR aumentaría su participación en ACERALIA, con lo que se diluirían las participaciones de los

accionistas minoritarios en la misma. Las acciones a suscribir por Arbed España BV en caso de ejercicio de la totalidad de los mencionados Warrants representarían el 23,07% del capital social resultante de la Sociedad Afectada, tras la ampliación de capital necesaria para la emisión de las acciones en contraprestación de los mencionados Warrants.

Asimismo, en el Acuerdo de Integración celebrado entre ACERALIA, ARBED, USINOR y ARCELOR, al que se hace referencia en el Capítulo 2 del Folleto de Emisión, ARBED se comprometió a no ejercitar los Warrants ACERALIA 97 propiedad de Arbed España BV con anterioridad a la emisión de las Acciones de ARCELOR que se ofrezcan como canje en las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR. Sin perjuicio de lo anterior, las partes del Acuerdo de Integración acordaron que en el supuesto de que se presentase una oferta pública de adquisición de acciones hostil, ARBED podrá ejercitar los mencionados Warrants.

Salvo los Warrants anteriormente citados, ACERALIA no ha emitido obligaciones convertibles en acciones ni otros instrumentos que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad Afectada.

Se hace constar que tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales en la Sociedad Afectada.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores

- (i) La contraprestación de la presente Oferta consiste en un canje por el que la Sociedad Oferente ofrece a los accionistas de la Sociedad Afectada que acepten la Oferta Pública, 4 Acciones ordinarias de ARCELOR de nueva emisión, sin valor nominal, por 3 acciones ordinarias de la Sociedad Afectada, de 6,01 Euros de valor nominal cada una (en adelante, “la Ecuación de Canje”).

Esta Ecuación de Canje de 4 Acciones nuevas de ARCELOR por cada 3 acciones de ACERALIA equivale a 1 Acción nueva de ARCELOR por cada 0,75 acciones de ACERALIA.

- (ii) Todas las Acciones de ARCELOR ofrecidas en contraprestación a los accionistas de ACERALIA tienen forma nominativa, son de la misma clase, y sin valor nominal. Las Acciones no podrán ser entregadas físicamente. Asimismo, no será de aplicación a dichas acciones el régimen previsto en el artículo 22.1 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores mediante anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.
- (iii) Dado que las Acciones de ARCELOR, aunque ya se encuentran admitidas a negociación en la Bolsa de Luxemburgo (sujeto a su emisión), no cotizan en la actualidad y sólo lo harán una vez finalizadas las Ofertas, no es posible en este momento indicar su precio de cotización. No obstante, en el apartado II.3.6.3 del presente Folleto Explicativo se presenta, a título meramente indicativo, una orientación sobre la capitalización bursátil de ARCELOR tras el cierre de las Ofertas.
- (iv) Se hace constar expresamente que la Sociedad Oferente únicamente aceptará el canje de un número de acciones, junto con, en su caso, fracciones de acciones de ACERALIA, equivalente a un número entero de Acciones de ARCELOR de nueva emisión, de acuerdo con la Ecuación de Canje establecida.

En relación con cada declaración de aceptación, las fracciones de acciones de ACERALIA que no sean múltiplo de 0,75, según se evidencie en las declaraciones que se presenten, tendrán la consideración de picos (en adelante, los “Picos”) y serán adquiridas y pagadas por BBVA Bolsa, S.V., S.A. en las condiciones previstas en el apartado III.2.2 del presente Folleto Explicativo. BBVA Bolsa, S.V., S.A. sumará las fracciones de acciones de ACERALIA así adquiridas y aceptará con ellas la Oferta en su propio nombre y por su propia cuenta. BBVA Bolsa, S.V., S.A. recibirá, como cualquier aceptante de la Oferta, las Acciones de la Sociedad Oferente de nueva emisión que correspondan a las fracciones de acciones de la Sociedad Afectada que presente para su canje, en los mismos términos y condiciones aplicables a cualquier accionista de ACERALIA aceptante de la Oferta.

El precio de los Picos será satisfecho por BBVA Bolsa, S.V., S.A., actuando en nombre propio y por su propia cuenta y, por lo tanto, sin integrar dicho precio la contraprestación que la Sociedad Oferente ofrece de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II.2.(i) anterior.

- (v) La emisión de las Acciones de ARCELOR entregadas como contraprestación en las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR será efectuada por el Consejo de Administración de ARCELOR, de acuerdo con la autorización de la Junta General de Accionistas de ARCELOR de fecha 11 de diciembre de 2001. Dicha Junta General fijó un capital autorizado (incluido el capital suscrito) de 5.000.000.000 de Euros (que se refieren al par contable, sin incluir, en su caso, la prima de emisión; pudiendo, por consiguiente, el par contable más la prima de emisión superar dicho importe), representado por 1.000.000.000 de Acciones, y facultó al Consejo de Administración que se indica a continuación para aumentar el capital social hasta que el capital suscrito alcance el importe del capital autorizado. Véase el apartado 4.2.1 del Folleto de Emisión.

Se acompañan, como Anexo 2.a) al presente Folleto Explicativo, los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de ARCELOR de fecha 11 de diciembre de 2001, que autorizan al Consejo de Administración de ARCELOR que se indica a continuación para emitir los valores que constituyan la contraprestación de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR. Las autorizaciones mencionadas anteriormente son válidas por un período que, salvo que medie renovación, finalizará el día 10 de diciembre de 2006.

En su reunión de 12 de diciembre de 2001, el Consejo de Administración de ARCELOR ha acordado la emisión de las Acciones y de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR en contraprestación de las Ofertas, sujeta al resultado positivo de aquéllas. De acuerdo con el Derecho de Luxemburgo, los accionistas existentes de ARCELOR no tienen derecho de suscripción preferente al tratarse de un aumento de capital mediante aportación no dineraria.

Asimismo, de acuerdo con el Derecho de Luxemburgo, el aumento de capital de ARCELOR a realizar como consecuencia de las Ofertas sobre las acciones de ACERALIA, las acciones de ARBED y las acciones de USINOR, la emisión de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR y de las Acciones nuevas que puedan resultar de su conversión y de la toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen en Sidmar, serán objeto de informes por parte de un experto independiente, la sociedad Mazars & Guérard (Luxembourg), S.A. Dichos informes podrán ser consultados únicamente en el domicilio social, tras el aumento de capital de ARCELOR y la emisión de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR como contraprestación de las Ofertas. En particular, dichos informes, como corresponde en el caso de un aumento de capital acordado por el Consejo de Administración en virtud de una autorización dada por la Junta General de Accionistas, serán emitidos y presentados en la reunión del Consejo en la que se adopte el acuerdo final de emitir las Acciones o, si se ha delegado, los informes serán emitidos y presentados a la persona que realice la emisión de las Acciones.

El precio de emisión de las Acciones ARCELOR consistirá en la suma del par contable (esto es, 5 Euros por Acción) y una prima que será determinada por el Consejo de Administración de ARCELOR el 15 de febrero de 2002 o, en cualquier caso, no más tarde del momento de emisión de las Acciones. Dicho precio en ningún caso será inferior al mencionado par contable ni superior al valor de las aportaciones realizadas, apreciado por el experto independiente designado con ocasión del aumento de capital. En este sentido, el informe del citado experto independiente indicará si los valores de las aportaciones efectuadas a ARCELOR corresponden, al menos, al número, así como al par contable y a la prima de emisión, de las Acciones a emitir en contraprestación. Adicionalmente, la Sociedad prevé que dicho precio de emisión, incluida la prima, no será inferior a la cotización teórica de la Acción de ARCELOR, según se define en el apartado II.3.6.3 siguiente.

- (vi) Las Acciones de ARCELOR ofrecidas como contraprestación en las Ofertas han sido admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Luxemburgo en fecha 13 de diciembre de 2001. Esta admisión surtirá efectos a partir de la emisión de las Acciones nuevas a la conclusión de las Ofertas. ARCELOR ha solicitado la admisión a cotización de las citadas Acciones en el Primer Mercado de Euronext Bruselas, en el Primer Mercado de Euronext París S.A y en las Bolsas de Valores Españolas, así como su negociación en España a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Véase apartado III.2.3(vi) siguiente, para una información detallada sobre la fecha de inicio de cotización de las Acciones de ARCELOR.

No existe cláusula alguna que restrinja la libre transmisibilidad de las Acciones de la Sociedad Oferente. Sin embargo, toda transmisión de las Acciones nuevas que se emitirán como contraprestación en la presente Oferta, de forma anterior a su emisión, es nula de acuerdo con la ley de Luxemburgo.

- (vii) Con fecha 21 de noviembre de 2001 el Consejo de Administración de ACERALIA ha acordado el pago a sus accionistas de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2001 de 0,54 Euros (esto es, 90 pesetas) por acción, pagadero el día 2 de enero de 2002, es decir, con anterioridad al inicio del período de aceptación de la Oferta.

En el supuesto de que la Sociedad Afectada repartiese o acordase repartir cualquier dividendo, distinto del anterior, entre el momento de presentación de esta Oferta y antes de que finalice el plazo de aceptación de la misma o, si durante el plazo de aceptación de la Oferta la Sociedad Afectada acordase una modificación de su capital social, del valor nominal o cualquier otra característica de sus valores o de los derechos que corresponden a éstos, emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción, o adoptara cualquier otra medida que afectase al valor de las acciones en la fecha de presentación de la Oferta, se ajustará la contraprestación ofrecida, con la autorización de la CNMV, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, de tal manera que se mantenga la equivalencia de las prestaciones inicialmente previstas en la Oferta. En todo caso, se asegurará la igualdad de trato de los titulares de valores que se encuentren en iguales circunstancias que aquellos a los que se dirija la Oferta.

En el marco de la operación de integración descrita en el presente Folleto Explicativo y en el Folleto de Emisión, no está previsto que ACERALIA realice actuación alguna de las contempladas en el párrafo anterior, distinta del pago del dividendo a cuenta reseñado al principio de este apartado.

- (viii) A la fecha del presente Folleto Explicativo, las únicas modificaciones del capital social de ARCELOR, ACERALIA, ARBED y USINOR que podrían producirse durante los plazos de aceptación de las Ofertas están reseñadas en el apartado II.4 siguiente. No existen acuerdos previos con terceros ni acuerdos societarios de ACERALIA, ARBED y USINOR, ni de la propia ARCELOR, que pudieran implicar modificaciones sustanciales del capital social de las mencionadas sociedades.

II.3 Información para el análisis de la Ecuación de Canje

ARCELOR ofrece a los accionistas de ACERALIA, de ARBED y de USINOR el canje de sus acciones de conformidad con las siguientes ecuaciones de canje:

- 4 Acciones de ARCELOR por 3 acciones de ACERALIA.
- 43 Acciones de ARCELOR por 4 acciones de ARBED.
- 1 Acción de ARCELOR por 1 acción de USINOR.

Dadas las ecuaciones de canje propuestas, y haciendo la hipótesis de que la cotización de ARCELOR fuera igual a la cotización histórica de USINOR, el análisis puede hacerse sobre la base de la relación ACERALIA/USINOR y ARBED/USINOR.

Este apartado no constituye ninguna valoración sobre ACERALIA, ARBED, ni USINOR, sino que tiene por objeto permitir un análisis de la ecuación de canje propuesta en relación con el análisis multicriterio efectuado en el mismo.

La información contenida en el presente apartado ha sido elaborada por ARCELOR y las propias sociedades afectadas, sin que ningún experto independiente la haya revisado, ni realizado informes de valoración de las tres sociedades afectadas al objeto de fijar las respectivas ecuaciones de canje.

No obstante, Goldman Sachs International ha emitido una *fairness opinion* para el Consejo de Administración de ACERALIA, cuya conclusión se incluirá en el informe sobre la Oferta redactado por el Consejo de Administración de ACERALIA. Dicha *fairness opinion* se incorporará a los registros públicos de la CNMV al adjuntarse, como Anexo, en el envío a dicha entidad del mencionado informe.

II.3.1 Actividad de ARCELOR anterior a la Oferta

ARCELOR reunirá la integración de las actividades de ACERALIA, ARBED y USINOR y, a la fecha de la presente Oferta, no tiene todavía actividad operativa propia.

II.3.2 Perímetro de la operación

La presente Oferta Pública se encuentra comprendida en el marco de tres Ofertas públicas de canje formuladas por ARCELOR sobre los valores en circulación de ACERALIA, ARBED y USINOR a la fecha de cierre de las respectivas Ofertas, excluidos los Warrants ACERALIA 97, los Convertibles ARBED y las Stock Options USINOR.

Debe indicarse que desde el 1 de enero de 1998 el Grupo ARBED consolida por integración global en sus estados financieros al Grupo ACERALIA. ARBED y el Estado español (mediante SEPI) celebraron, en el marco del proceso de privatización de ACERALIA, un contrato en virtud del cual ARBED adquirió una participación del 35% en ACERALIA y ACERALIA adquirió una participación del 9,5% (hoy del 9,38%) en ARBED.

Los datos financieros de ARBED y de USINOR utilizados a continuación para el cálculo de las ecuaciones de canje, se han ajustado con el objeto de tener en cuenta la toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en Sidmar y ALZ por ARBED, y de Sogepa en Cockerill Sambre por USINOR (véanse apartados II.4 del presente Folleto Explicativo y 5.21.1 del Folleto de Emisión).

II.3.3 Número de acciones tenidas en cuenta para la determinación de la ecuación de canje

Para ACERALIA, ARBED y USINOR los elementos para el análisis de la ecuación de canje se han calculado para los ejercicios 1998 (exceptuando el criterio del activo neto), 1999 y 2000 y para el primer semestre de 2001, sobre la base del número de acciones al final de cada período considerado, disminuido, en su caso, por el número de acciones en autocartera y de autocontrol e incrementado en el número de acciones resultante del ejercicio de los valores que dan acceso al capital y se encuentran *in the money*, según la última cotización de cierre antes del día del anuncio y jurídicamente ejercitables en el día del anuncio (O.C.E.A.N.E. USINOR 2006 y el primer tramo de Stock Options de USINOR). Este cálculo ha sido realizado tomando como hipótesis una conversión de los títulos *in the money* que dan acceso al capital con anterioridad a la formulación de las Ofertas. Así pues, la hipótesis asume que se emiten acciones de las tres sociedades como contraprestación de los títulos convertibles que dan acceso a su capital respectivo.

En la práctica, ARCELOR prevé cumplir las solicitudes derivadas del primer tramo de las Stock Options USINOR y de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2006 entregadas en canje de las O.C.E.A.N.E. USINOR 2006 aportadas a la Oferta sobre Valores USINOR (así como las solicitudes derivadas de otros instrumentos que den acceso al capital de ARCELOR), utilizando Acciones propias y no emitiendo Acciones nuevas.

Los números de acciones considerados se presentan en los cuadros siguientes:

II.3.3.1 Número de acciones del Grupo ACERALIA

ACERALIA	S1 2001	2000	1999	1998
Número de acciones al final del período	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000
Anulación de acciones en autocartera	—	—	—	—
Número de acciones ajustado al final del período	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000
Conversión/ejercicio de instrumentos <i>in the money</i>	—	—	—	—
Número de acciones ajustado por dilución al final del período.	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000

Fuente: ACERALIA

Teniendo en cuenta:

- Las características de los Warrants ACERALIA 97 que posee una filial del Grupo ARBED (véase apartado II.1.(v) del presente Folleto Explicativo);
- El hecho de que los Warrants ACERALIA 97 están excluidos de la Oferta;
- La intención de ARBED de no ejercitar dichos Warrants ACERALIA 97, con anterioridad a la emisión de las Acciones de ARCELOR disponibles para las Ofertas, salvo en caso de Oferta Pública de Adquisición hostil sobre ACERALIA,

el impacto dilutivo de los Warrants ACERALIA 97, no ha sido tomado en cuenta para el cálculo del número de acciones de dicha compañía.

II.3.3.2 Número de acciones del Grupo ARBED

ARBED	S1 2001	2000	1999	1998
Número de acciones al final del período	9.909.291	9.909.291	9.909.291	9.900.194
Número de acciones en autocontrol ⁽¹⁾	(929.158)	(929.158)	(929.158)	(929.158)
Anulación de acciones en autocartera	(38.865)	(48.681)	(11.050)	—
Número de acciones utilizadas para la toma de las participaciones minoritarias ⁽²⁾	1.907.668	1.907.668	1.907.668	1.907.668
Número de acciones ajustado al final del período . . .	10.848.936	10.839.120	10.876.751	10.878.704
Conversión/ejercicio de instrumentos “ <i>in the money</i> ” ⁽³⁾	—	—	—	—
Número de acciones ajustado por dilución al final del período	10.848.936	10.839.120	10.876.751	10.878.704

Fuente: ARBED

(1) Debido a la participación del 9,38% de ACERALIA en ARBED.

(2) Es el equivalente a 1.561.668 acciones de ARBED emitidas en contraprestación de la toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en SIDMAR y el equivalente a 346.000 acciones de ARBED en canje por la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en ALZ. En este último caso, la contraprestación se realizará directamente con Acciones ARCELOR, que provendrán de las Acciones ARCELOR que ARBED poseerá al cierre de la operación como consecuencia de su participación en ACERALIA.

(3) Hasta la fecha del presente Folleto, los Convertibles ARBED no han estado *in the money*.

II.3.3.3 Número de acciones del Grupo USINOR

En virtud de un acuerdo suscrito el 17 de diciembre de 2001 entre Sogepa y USINOR, la toma de la participación minoritaria de Sogepa en el capital de Cockerill Sambre será realizada mediante la entrega de 20.041.601 acciones de USINOR. Las acciones en autocartera de USINOR serán utilizadas en su integridad (19.278.704, a 30 de junio de 2001). El resto será abonado con posterioridad a la finalización de las Ofertas, mediante la entrega de Acciones ARCELOR en circulación.

USINOR	S1 2001	2000	1999	1998
Número de acciones al final del período	250.591.544	250.520.014	243.223.398	243.217.928
Conversión/ejercicio de instrumentos <i>in the money</i>				
O.C.E.A.N.E. USINOR 2006 ⁽⁴⁾ (precio de ejercicio: 12,81 €)	29.747.999	29.747.999	29.748.304	29.761.904
Primer Tramo Stock Options USINOR (precio de ejercicio: 11,14 €)	560.000	631.530	751.530	757.000
Número de acciones ajustado por dilución al final del período.	280.899.543	280.899.543	273.723.232	273.736.832

Fuente: USINOR

(4) Hasta la fecha del presente Folleto, las O.C.E.A.N.E. USINOR 2005 no han estado *in the money*.

II.3.4 Elementos para el análisis de la ecuación de canje

Las primas o descuentos calculados en este apartado, representan las diferencias entre las ecuaciones de canje aprobadas (4 Acciones ARCELOR por 3 acciones de ACERALIA, es decir, 1,33 acciones USINOR por 1 acción ACERALIA y 43 acciones ARCELOR por 4 acciones ARBED, es decir, 10,75 acciones USINOR por cada acción de ARBED) y las paridades implícitas sobre la base del correspondiente criterio utilizado.

II.3.4.1 Criterios de análisis considerados

- Cotización en bolsa.
- Resultado neto del Grupo, ajustado y excluidos minoritarios.
- *Cash earnings* del Grupo, ajustado y excluidos minoritarios.

Dado que la marcha de las tres sociedades en el primer semestre de 2001 ha sido tomada en consideración en la determinación de las ecuaciones de canje, se ha estimado conveniente mantener, asimismo, dicho período en el presente apartado. Sin embargo, tal y como se menciona en el apartado II.3.4.3 siguiente, dado que la cotización bursátil de las tres sociedades se ha visto afectada, tras el anuncio de la operación, las ecuaciones resultantes de las relaciones de cotización bursátil desde el 15 de febrero no son relevantes a los efectos del presente estudio.

II.3.4.2 Criterios de apreciación que se presentan a título indicativo

Los tres métodos siguientes se presentan a título meramente indicativo puesto que se juzgan menos pertinentes en el análisis por las razones que se señalan a continuación:

- Dividendos por acción

Este método ha sido descartado en el resumen de los elementos de análisis de la ecuación de canje porque el importe de los dividendos repartidos por una sociedad viene determinado por su política de distribución, y no refleja necesariamente la capacidad de generar beneficios.

- Activo neto del Grupo ajustado, excluidos minoritarios

Este método no ha sido tomado en consideración en el resumen de los elementos de análisis de la ecuación de canje porque la capacidad de las tres sociedades para generar beneficios, que no es necesariamente consecuencia de sus valores contables históricos (en particular para ciertos activos inmateriales), constituye un criterio más adecuado que el del activo neto contable.

- Resultado neto del Grupo (no ajustado), excluidos minoritarios

Los resultados del Grupo (no ajustados), excluidos minoritarios incluyen elementos excepcionales y elementos relativos a las políticas de amortización de los ajustes contables derivados de los costes de adquisición, que limitan la idoneidad de este análisis.

II.3.4.3 Cotización en bolsa

La integración prevista entre ACERALIA, ARBED y USINOR fue objeto de un preanuncio el 16 de febrero de 2001, tras el cual se suspendió la cotización de las acciones de las tres sociedades. La integración se presentó al público el 19 de febrero de 2001.

Las cotizaciones en bolsa de las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR el 15 de febrero de 2001 constituyen, pues, las últimas cotizaciones pertinentes para el análisis de las ecuaciones de canje. Esto es así porque las cotizaciones de las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR se han visto, tras el anuncio, afectadas por los términos de la operación, y las respectivas cotizaciones de las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR no son, por tanto, desde esa fecha, independientes las unas de las otras. Por tanto, las diversas referencias bursátiles utilizadas para el examen de los canjes propuestos son anteriores al preanuncio de la operación del 16 de febrero de 2001.

Período preanuncio⁽⁵⁾	ACERALIA Euros/ acción	ARBED Euros/ acción⁽⁶⁾	USINOR Euros/ acción	Relación ACERALIA/ USINOR(x)	Relación ARBED/ USINOR(x)	Prima por ACERALIA (%)	Prima por ARBED (%)
Cotización al cierre el 15 de febrero de 2001	11,13	85,00	14,05	0,79	6,05	68,3%	77,7%
Media 1 mes.	10,58	85,67	14,15	0,75	6,06	78,3%	77,5%
Media 3 meses	9,99	85,23	13,39	0,75	6,36	78,8%	68,9%
Media 6 meses	9,63	82,32	12,57	0,77	6,55	74,0%	64,1%
Media 12 meses	10,32	90,04	13,14	0,79	6,85	69,8%	56,8%
Máxima 12 últimos meses	12,84	97,30	16,80	0,76	5,79	74,5%	85,6%
Mínima 12 últimos meses	8,79	73,55	10,09	0,87	7,29	53,1%	47,5%
Máxima 24 últimos meses	14,49	101,90	20,40	0,71	5,00	87,7%	115,2%
Mínima 24 últimos meses	8,79	62,10	10,09	0,87	6,15	53,1%	74,7%

Para la apreciación de la ecuación de canje conviene tener en cuenta las características de los valores de ARBED y ACERALIA. En comparación con los valores de USINOR, los valores de ACERALIA y ARBED se caracterizan por un capital flotante más limitado y una liquidez inferior:

Media^{(8),(9)}	ACERALIA		ARBED⁽⁷⁾		USINOR	
	% del capital intercambiado	% del flotante⁽¹⁰⁾ intercambiado	% del capital intercambiado	% del flotante⁽¹¹⁾ intercambiado	% del capital intercambiado	% del flotante⁽¹²⁾ intercambiado
Acumulado 1 mes	6,6%	14,6%	1,3%	2,7%	15,5%	17,6%
Acumulado 3 meses	15,2%	33,7%	2,5%	5,4%	41,0%	46,7%
Acumulado 6 meses	29,8%	66,2%	6,3%	13,5%	80,2%	91,3%
Acumulado 12 meses	63,2%	140,2%	17,4%	37,0%	156,9%	178,6%

(5) Fuente: Datastream, cotizaciones medias al cierre ponderadas por los volúmenes.

(6) Cotización de ARBED en Euronext Bruselas, Bolsa más activa en la negociación de títulos ARBED.

(7) En base a las acciones intercambiadas en la Bolsa de Luxemburgo y el Primer Mercado de Euronext Bruselas.

(8) Fuente: Datastream a 15 de febrero de 2001.

(9) Excluyendo las acciones en autocartera.

(10) Capital flotante calculado una vez deducidas las acciones propiedad de Arbed España BV, Corporación JMAC, S.L. y Corporación Gestamp BV.

(11) Capital flotante calculado tras la deducción de las acciones propiedad del Estado de Luxemburgo, ACERALIA Internacional BV, Société Générale de Belgique, Banque Générale du Luxembourg S.A. y BGL Investment Partners S.A.

(12) Capital flotante calculado tras la deducción de las acciones propiedad del Grupo de accionistas estables, los fondos de inversión (FCP) reservados a los empleados y las acciones nominativas propiedad de los empleados y las acciones propiedad de USINOR a 28/02/01.

<u>Volumen de títulos negociado⁽¹³⁾</u>	<u>ACERALIA</u>	<u>ARBED⁽¹⁴⁾</u>	<u>USINOR</u>
		En miles	
Volumen máximo diario en los 12 últimos meses.	1.703,0	46,2	8.851,0
Volumen mínimo diario en los 12 últimos meses.	68,0	0,8	227,3
Volumen máximo diario en los 24 últimos meses.	1.891,9	52,9	8.851,0
Volumen mínimo diario en los 24 últimos meses.	62,1	0,3	160,5

(13) Fuente: Datastream, a 15 de febrero 2001.

(14) En base a las acciones negociadas en la Bolsa de Luxemburgo y el Primer Mercado de Euronext Bruselas.

II.3.4.4 Resultado neto consolidado del Grupo, ajustado y excluido minoritarios

Los resultados netos consolidados de ACERALIA, de ARBED y de USINOR han sido ajustados según las normas contables IAS (*International Accounting Standards*, según se presentan en el Capítulo 7 del Folleto de Emisión) e incluyendo la incidencia del perímetro Pro Forma para USINOR, a fin de poder compararlos. La aplicación de las normas IAS a los elementos financieros de ACERALIA, ARBED y USINOR, y la presentación de las normas IAS se detallan, respectivamente, en los apartados 7.2 y 7.1 del Folleto de Emisión. Al respecto, el tratamiento para cada sociedad de ciertos elementos, descritos en el apartado 7.2.1 del Folleto de Emisión, ligados a la contabilización de las operaciones financieras, de los contratos de titulización de créditos y de compromisos por jubilaciones, no han sido homogeneizados o pueden diferir. El impacto de estos elementos en los datos financieros siguientes no ha sido tomado en cuenta en la medida en que no se ha podido determinar de forma fiable y definitiva.

Además, los resultados netos, excluidos minoritarios, de cada Grupo han sido objeto de ajustes, vinculados a las siguientes operaciones:

- La toma de las participaciones minoritarias de Staal Vlaanderen NV en Sidmar y ALZ por ARBED y de Sogepa en Cockerill Sambre por USINOR (véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión).
- La dilución causada por los instrumentos convertibles en capital, en situación de *in the money* (O.C.E.A.N.E. USINOR 2006 y el primer tramo de las Stock Options de USINOR).
- La no consideración de dotaciones o reclasificaciones vinculadas a amortizaciones de las diferencias de adquisición.
- La no consideración de elementos excepcionales.

Por otra parte, los elementos financieros presentados a continuación se calculan excluidos minoritarios del Grupo. En particular, esto implica que para ACERALIA, dado que consolida globalmente dentro de ARBED, no se ha tenido en cuenta la participación que ARBED tiene en ACERALIA, esto es, el 35% de los elementos financieros de ARBED que se presentan a continuación.

<u>ACERALIA</u>	<u>S1 2001</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios publicados (€M)	151	361	130	181
Impacto neto de los elementos no recurrentes (€M)	(36)	44	—	(1)
Impacto del fondo de comercio / diferencias negativas de consolidación (€M)	(6)	(28)	47	2
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	23	37	(3)	72
Impacto de la dilución (€M)	—	—	—	—
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios ajustados por dilución (€M)	132	414	174	254
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios ajustados por dilución por acción (€)	1,05	3,31	1,39	2,03
<u>ARBED</u>	<u>S1 2001</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios publicados (€M)	88	444	72	203
Impacto neto de los elementos no recurrentes (€M)	(14)	(91)	7	22
Impacto del fondo de comercio / diferencias negativas de consolidación (€M)	(10)	(22)	(11)	(5)
Ajustes vinculados a la toma de las participaciones minoritarias (€M) ⁽¹⁵⁾	1	103	33	64
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	27	45	29	16
Impacto de la dilución (€M)	—	—	—	—
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios ajustados por dilución (€M)	92	479	130	300
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios ajustados por dilución por acción (€)	8,49	44,19	11,97	27,54
<u>USINOR</u>	<u>S1 2001</u>	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios publicados (€M)	67	759	(178)	335
Impacto neto de los elementos no recurrentes (€M)	19	35	95	94
Impacto del fondo de comercio / diferencias negativas de consolidación (€M)	(70)	(115)	(69)	22
Ajustes vinculados a la toma de las participaciones minoritarias (€M) ⁽¹⁵⁾	34	96	63	59
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	(40)	(72)	24	316
Impacto de la dilución (€M) ⁽¹⁶⁾	4	7	7	7
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios ajustados por dilución (€M)	13	710	(58)	833
Resultados netos del Grupo excluidos minoritarios ajustados por dilución por acción (€)	0,05	2,53	(0,21)	3,04

(15) Este ajuste deriva del mayor resultado en ARBED/USINOR en caso de que se hubieran adquirido las participaciones minoritarias con anterioridad.

(16) Este ajuste deriva del mayor resultado en USINOR debido al ahorro de gastos financieros.

El cuadro siguiente presenta las paridades fijadas en base a la relación de beneficio neto consolidado del Grupo por acción, ajustado y excluidos intereses de minoritarios, de ACERALIA respecto a la de USINOR, y en base a la relación de beneficio neto consolidado del Grupo por acción, ajustado y excluidos intereses de minoritarios, de ARBED respecto a la de USINOR, para los ejercicios 1998, 1999, 2000 y para el primer semestre de 2001, en base al número de acciones, ajustado y con ejercicio de los instrumentos dilutivos, según se indicó anteriormente, al fin del período.

	ACERALIA Euros/ acción	ARBED Euros/ acción	USINOR Euros/ acción	Relación ACERALIA/ USINOR (X)	Relación ARBED/ USINOR (x)	Prima ACERALIA (%)	Prima ARBED (%)
30/06/2001	1,05	8,49	0,05	22,29	179,73	(94,0%)	(94,0%)
31/12/2000	3,31	44,19	2,53	1,31	17,48	1,8%	(38,5%)
31/12/1999	1,39	11,97	(0,21)	NA	NA	NA	NA
31/12/1998	2,03	27,54	3,04	0,67	9,05	99,7%	18,8%

II.3.4.5 Cash earnings del Grupo, ajustado y excluidos minoritarios

Los *cash earnings* ajustados se definen de la siguiente forma: resultados netos del Grupo excluidos minoritarios (según se ha definido en el apartado anterior), sin considerar elementos excepcionales, al cual han sido añadidas las dotaciones a las amortizaciones de los elementos de activos materiales e inmateriales, excluidos minoritarios del Grupo y sin incluir dotaciones por diferencias de valor en adquisiciones.

Por otra parte, los elementos financieros presentados a continuación se calculan excluidos minoritarios del Grupo. En particular, esto implica que para ACERALIA, dado que consolida globalmente dentro de ARBED, no se ha tenido en cuenta la participación que ARBED tiene en ACERALIA, esto es, el 35% de los elementos financieros de ARBED que se presentan a continuación.

ACERALIA – excluidos minoritarios del Grupo	S1 2001	2000	1999	1998
Resultado neto ajustado por dilución (€M)	132	414	174	254
Depreciaciones y amortizaciones netos (€M)	112	206	103	149
Cash earnings ajustados por dilución (€M)	243	620	277	403
Cash earnings por acción ajustados por dilución (€)	1,95	4,96	2,21	3,22

ARBED – excluidos minoritarios del Grupo	S1 2001	2000	1999	1998
Resultado neto ajustado por dilución (€M)	92	479	130	300
Depreciaciones y amortizaciones netos (€M)	243	453	392	365
Cash earnings ajustados por dilución (€M)	335	932	522	665
Cash earnings por acción ajustados por dilución (€)	30,91	86,00	48,02	61,14

USINOR – excluidos minoritarios del Grupo	S1 2001	2000	1999	1998
Resultado neto ajustado por dilución (€M)	13	710	(58)	833
Depreciaciones y amortizaciones netos (€M)	357	649	691	684
Cash earnings ajustados por dilución (€M)	370	1.359	633	1.517
Cash earnings por acción ajustados por dilución (€)	1,32	4,84	2,31	5,54

El cuadro siguiente presenta las paridades fijadas en base al ratio de los *cash earnings* por acción, excluidos minoritarios, de ACERALIA, ajustados según la definición anterior, respecto a los de USINOR y sobre la base del ratio de los *cash earnings* por acción, excluidos minoritarios, de ARBED, respecto a los de USINOR, para los ejercicios 1998, 1999 y 2000, y para el primer semestre del 2001, en base al número de acciones al final del periodo ajustado por dilución, presentado anteriormente.

Fechas	ACERALIA Euros/ acción	ARBED Euros/ acción	USINOR Euros/ acción	Ratio ACERALIA/ USINOR (x)	Ratio ARBED/ USINOR (x)	Prima sobre ACERALIA (%)	Prima sobre ARBED (%)
30/06/2001	1,95	30,91	1,32	1,48	23,45	(9,7%)	(54,2%)
31/12/2000	4,96	86,00	4,84	1,02	17,77	30,1%	(39,5%)
31/12/1999	2,21	48,02	2,31	0,96	20,76	39,3%	(48,2%)
31/12/1998	3,22	61,14	5,54	0,58	11,03	129,4%	(2,5%)

II.3.4.6 Dividendos por acción

La comparación según los dividendos por acción se expone a título meramente indicativo. Los dividendos pagados por cada una de las tres sociedades reflejan más sus respectivas políticas de distribución de dividendos que su capacidad de generar beneficios. En consecuencia, se ha suprimido este último criterio en el resumen de los elementos para el análisis de la ecuación de canje.

El cuadro siguiente presenta las paridades en base al ratio del dividendo neto por acción pagado por ACERALIA respecto al de USINOR, y en base al ratio del dividendo neto por acción pagado por ARBED respecto al de USINOR, para los ejercicios 1998, 1999 y 2000.

Ejercicio respecto del cual se paga el dividendo	ACERALIA Euros/ acción	ARBED Euros/ acción	USINOR⁽¹⁷⁾ Euros/ acción	Ratio ACERALIA/ USINOR (x)	Ratio ARBED/ USINOR (x)	Prima sobre ACERALIA (%)	Prima sobre ARBED (%)
2000 ⁽¹⁸⁾	0,69	3,00	0,56	1,23	5,36	8,0%	100,7%
1999 ⁽¹⁹⁾	0,51	2,20	0,48	1,06	4,58	25,3%	134,5%
1998 ⁽²⁰⁾	0,51	2,00	0,48	1,06	4,17	25,3%	158,0%

(17) Neto de los créditos fiscales.

(18) Informes Anuales.

(19) Informes Anuales.

(20) Informes Anuales.

II.3.4.7 Activo neto del grupo por acción, excluidos minoritarios

La comparación por activo neto consolidado, excluidos minoritarios del grupo, se expone a título meramente indicativo. La capacidad de las tres sociedades para generar resultados, no necesariamente influida por sus valores históricos (en particular para ciertos activos inmateriales), resulta un criterio más adecuado que el activo neto contable. De este modo, se ha suprimido este último criterio en el resumen de los elementos utilizados para el análisis de la ecuación de canje.

Los activos netos consolidados de ACERALIA, ARBED y USINOR han sido ajustados según las normas contables IAS (*International Accounting Standards*) e incluyen la incidencia del perímetro Pro Forma para USINOR, con el fin de hacerlos comparables. La aplicación de las normas IAS a los elementos financieros de ACERALIA, ARBED y USINOR y la presentación de las normas IAS se detallan respectivamente en los apartados 7.2 y 7.1 del Folleto de Emisión. Al respecto, el tratamiento para cada sociedad de ciertos elementos, descritos en el apartado 7.2.1 del Folleto de Emisión, ligados a la contabilización de las operaciones financieras, de los contratos de titulización de créditos y de compromisos por jubilaciones, no han sido homogeneizados o pueden diferir. El impacto de estos elementos en los datos financieros siguientes no ha sido tomado en cuenta en la medida en que no se ha podido determinar de forma fiable y definitiva.

Por otra parte, los elementos financieros presentados a continuación se calculan excluidos minoritarios del Grupo. En particular, esto implica que para ACERALIA, dado que consolida globalmente dentro de

ARBED, no se ha tenido en cuenta la participación que ARBED tiene en ACERALIA, esto es, el 35% de los elementos financieros de ARBED que se presentan a continuación.

Los activos netos del grupo, excluidos minoritarios han sufrido los ajustes que se presentan en los siguientes cuadros:

ACERALIA	S1 2001	2000	1999
Activo neto del Grupo publicado (€M).	2.839	2.790	2.515
Impacto del fondo de comercio/diferencias negativas de consolidación (€M)	7	14	41
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	492	471	434
Impacto de la dilución (€M)	—	—	—
Activo neto del Grupo, excluidos minoritarios, ajustado por dilución (€M)	3.338	3.275	2.990
Activo neto del Grupo por acción, excluidos minoritarios, ajustado por dilución (€)	26,7	26,2	23,9
ARBED	S1 2001	2000	1999
Activo neto del Grupo publicado (€M).	2.703	2.678	2.292
Impacto del fondo de comercio/diferencias negativas de consolidación (€M)	580	593	632
Ajustes por la compra de accionistas minoritarios (€M).	291	291	291
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	(185)	(212)	(259)
Impacto de la dilución (€M)	—	—	—
Activo neto del Grupo, excluidos minoritarios, ajustado por dilución (€M)	3.389	3.350	2.956
Activo neto del Grupo por acción, excluidos minoritarios, ajustado por dilución (€)	312,4	309,1	271,8
USINOR	S1 2001	2000	1999
Activo neto del Grupo publicado (€M).	4.479	4.544	3.973
Impacto del fondo de comercio/diferencias negativas de consolidación (€M)	823	886	1.037
Ajustes por la compra de accionistas minoritarios (€M).	274	274	274
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	227	272	293
Impacto de la dilución (€M)	432	436	438
Activo neto del Grupo, excluidos minoritarios, ajustado por dilución (€M)	6.235	6.412	6.015
Activo neto del Grupo por acción, excluidos minoritarios, ajustado por dilución (€)	22,2	22,8	22,0

El cuadro siguiente presenta las paridades determinadas en base al ratio del activo neto consolidado del Grupo por acción, excluidos minoritarios, de ACERALIA respecto al de USINOR y sobre la base del ratio entre el activo neto consolidado del Grupo por acción, excluidos minoritarios, de ARBED respecto al de USINOR, para los ejercicios 1999, 2000 y para el primer semestre de 2001, en base al número de acciones, ajustado y con ejercicio de los instrumentos dilutivos, al final de cada período.

	ACERALIA	ARBED	USINOR	Ratio	Ratio	Prima	Prima
	Euros/	Euros/	Euros/	ACERALIA/	ARBED/	sobre	sobre
	acción	acción	acción	USINOR	USINOR	ACERALIA	ARBED
				(x)	(x)	(%)	(%)
30/06/2001	26,7	312,4	22,2	1,20	14,07	10,8%	(23,6%)
31/12/2000	26,2	309,1	22,8	1,15	13,54	16,2%	(20,6%)
31/06/1999	23,9	271,8	22,0	1,09	12,37	22,5%	(13,1%)

II.3.4.8 Resultado neto del Grupo por acción, excluidos minoritarios

Los resultados netos por acción publicados por ACERALIA ARBED y USINOR han sido ajustados según las normas contables IAS (*International Accounting Standards*) e incluyendo la incidencia del perímetro Pro Forma para USINOR. La aplicación de las normas IAS a los elementos financieros de ACERALIA, ARBED y USINOR, y la presentación de las normas IAS se detallan, respectivamente, en los apartados 7.2 y 7.1. del Folleto de Emisión. Al respecto, el tratamiento para cada sociedad de ciertos elementos, descritos en el apartado 7.2.1 del Folleto de Emisión, ligados a la contabilización de las operaciones financieras, de los contratos de titulización de créditos y de compromisos por jubilaciones, no han sido homogeneizados o pueden diferir. El impacto de estos elementos en los datos financieros siguientes no ha sido tomado en cuenta en la medida en que no se ha podido determinar de forma fiable y definitiva.

Además, los resultados netos, excluidos minoritarios, de cada Grupo han sido objeto de ajustes, vinculados a las siguientes operaciones:

- La toma de las participaciones minoritarias de Staal Vlaanderen NV en Sidmar y ALZ por el Grupo ARBED y de Sogepa en Cockerill Sambre por USINOR (véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión).
- La dilución causada por los instrumentos convertibles en capital, en situación de *in the money* (O.C.E.A.N.E. USINOR 2006 y el primer tramo de las Stock Options de USINOR).

Por otra parte, los elementos financieros presentados a continuación se calculan excluidos minoritarios del Grupo. En particular, esto implica que para ACERALIA, dado que consolida globalmente dentro de ARBED, no se ha tenido en cuenta la participación que ARBED tiene en ACERALIA, esto es, el 35% de los elementos financieros de ARBED que se presentan a continuación.

ACERALIA	S1 2001	2000	1999	1998
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo publicados (€M)	151	361	130	181
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	23	37	(3)	72
Impacto de la dilución (€M).	—	—	—	—
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo diluidos (€M).	174	398	127	253
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo diluidos por acción (€).	1,39	3,19	1,02	2,02
ARBED	S1 2001	2000	1999	1998
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo publicados (€M)	88	444	72	203
Ajustes vinculados a la toma de las participaciones de los minoritarios (€M)	1	103	33	64
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	27	45	29	16
Impacto de la dilución (€M).	—	—	—	—
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo diluidos (€M).	116	592	134	283
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo diluidos por acción (€).	10,69	54,62	12,32	26,01
USINOR	S1 2001	2000	1999	1998
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo publicados (€M)	67	759	(178)	335
Ajustes vinculados a la toma de las participaciones de los minoritarios (€M)	34	96	63	59
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	(40)	(72)	24	316
Impacto de la dilución (€M)	4	7	7	7
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo diluidos (€M)	64	790	(84)	717
Resultados netos excluidos minoritarios del Grupo diluidos por acción (€) .	0,23	2,81	(0,31)	2,62

El cuadro siguiente presenta las paridades fijadas sobre la base de la relación de beneficio neto consolidado del Grupo ajustado, por acción y excluidos los intereses de minoritarios, de ACERALIA respecto a la de USINOR, y sobre la base de la relación de beneficio neto consolidado del Grupo ajustado, por acción y excluidos los intereses de minoritarios, de ARBED respecto a la de USINOR, para los ejercicios 1998, 1999, 2000 y para el primer semestre de 2001, en base al número medio de acciones, ajustado y con ejercicio de los instrumentos dilutivos, de acciones del período, presentado a continuación.

	ACERALIA Euros/ acción	ARBED Euros/ acción	USINOR Euros/ acción	Relación ACERALIA/ USINOR (x)	Relación ARBED/ USINOR (x)	Prima sobre ACERALIA (%)	Prima sobre ARBED (%)
30/06/2001	1,39	10,69	0,23	6,07	46,73	(78,0%)	(77,0%)
31/12/2000	3,19	54,62	2,81	1,13	19,41	17,8%	(44,6%)
31/12/1999	1,02	12,32	(0,31)	NA	NA	NA	NA
31/12/1998	2,02	26,01	2,62	0,77	9,93	72,6%	8,2%

II.3.5 Resumen de los elementos para el análisis de la ecuación de canje

Dadas las ecuaciones de canje propuestas, y haciendo la hipótesis de que la cotización de ARCELOR fuera igual a la cotización histórica de USINOR, el análisis puede hacerse sobre la base de la relación ACERALIA/USINOR y ARBED/USINOR.

El cuadro que aparece más adelante resume las ecuaciones USINOR/ACERALIA y USINOR/ARBED y resalta las primas implícitas aplicadas a ACERALIA y ARBED, para cada uno de los tres criterios principales utilizados.

Las primas o descuentos calculados en este apartado, representan las diferencias entre las ecuaciones de canje aprobadas (4 acciones ARCELOR por 3 acciones de ACERALIA, es decir, 1,33 acciones USINOR por 1 acción ACERALIA y 43 acciones ARCELOR por 4 acciones ARBED, es decir, 10,75 acciones USINOR por cada acción de ARBED) y las paridades implícitas sobre la base del criterio utilizado.

A título de ejemplo, sobre la base de la cotización bursátil el 15 de febrero de 2001, las ecuaciones de canje propuestas a los accionistas de ACERALIA y ARBED, representan una prima del 68,3% y 77,7%, respectivamente, sobre la base de la relación de cotización de USINOR y de ACERALIA, y de USINOR y ARBED a esa fecha. En otras palabras, esta prima significa que sobre esta base, la ecuación propuesta por ARCELOR (y por confusión de identidades por USINOR) revaloriza los títulos de ACERALIA y ARBED en un 68,3% y 77,7%, respectivamente, sobre sus cotizaciones respectivas.

También a título de ejemplo, y sobre la base del resultado neto consolidado del Grupo, ajustado y excluidos minoritarios, a 31 de diciembre de 2000, las ecuaciones propuestas a los accionistas de ACERALIA y ARBED, representan respectivamente, una prima del 1,8% y un descuento del 38,5%.

En otras palabras, y, sobre la base de dicho criterio, la paridad propuesta por ARCELOR (y por confusión de identidades por USINOR), a los accionistas de ACERALIA es superior en 1,8% a la paridad implícita que se derivaría de la simple relación de los resultados netos y la paridad propuesta por ARCELOR (y por confusión de identidades por USINOR), a los accionistas de ARBED es inferior en 38,5% a la paridad implícita que se derivaría de la simple relación de los resultados netos.

<u>Criterios</u>	<u>Ratio ACERALIA/ USINOR (x)</u>	<u>Ratio ARBED/ USINOR (x)</u>	<u>Prima sobre ACERALIA (%)</u>	<u>Prima sobre ARBED (%)</u>
Cotización en bolsa				
Cotización al cierre del 15 de febrero de 2001	0,79	6,05	68,3%	77,7%
Media 1 mes	0,75	6,06	78,3%	77,5%
Media 3 meses	0,75	6,36	78,8%	68,9%
Media 6 meses	0,77	6,55	74,0%	64,1%
Media 12 meses	0,79	6,85	69,8%	56,8%
Máxima 12 últimos meses	0,76	5,79	74,5%	85,6%
Mínima 12 últimos meses	0,87	7,29	53,1%	47,5%
Máxima 24 últimos meses	0,71	5,00	87,7%	115,2%
Mínima 24 últimos meses	0,87	6,15	53,1%	74,7%
Resultados netos, excluidos minoritarios, de cada Grupo, por acción, ajustados por dilución				
30/06/2001	22,29	179,73	(94,0%)	(94,0%)
31/12/2000	1,31	17,48	1,8%	(38,5%)
31/12/1999	NA	NA	NA	NA
31/12/1998	0,67	9,05	99,7%	18,8%
<i>Cash Earnings</i> netos de cada Grupo por acción, excluidos minoritarios, ajustados sin dilución				
30/06/2001	1,48	23,45	(9,7%)	(54,2%)
31/12/2000	1,02	17,77	30,1%	(39,5%)
31/12/1999	0,96	20,76	39,3%	(48,2%)
31/12/1998	0,58	11,03	129,4%	(2,5%)
Ecuación de Canje negociada	1,33	10,75	—	—

Las ecuaciones han sido negociadas entre las tres sociedades a partir de un análisis de múltiples criterios que refleja:

- por una parte, la cotización bursátil de las tres sociedades;
- por otra, la rentabilidad de las tres sociedades, a partir de los dos criterios siguientes:
 - El resultado neto por acción del Grupo, excluidos minoritarios, y sin considerar los elementos excepcionales y las dotaciones o reclasificaciones vinculadas a amortizaciones de las diferencias de adquisición.
 - *Cash earnings* por acción del Grupo, excluidos minoritarios, y sin considerar los elementos excepcionales.

Como se indica en la siguiente tabla, las tres sociedades del Grupo presentaban antes de las Ofertas múltiples distintos de resultado neto por acción del Grupo ajustado y excluidos minoritarios, y de *cash earnings* por acción del Grupo ajustados y excluidos minoritarios.

<u>Año 2000</u>	<u>Cotización el 15/02/01 /Resultado neto ajustado excluidos minoritarios</u>	<u>Cotización el 15/02/01 /Cash Earnings ajustados excluidos minoritarios</u>
ACERALIA	3,36x	2,24x
ARBED	1,92x	0,99x
USINOR.	5,56x	2,90x

En consecuencia, las ecuaciones calculadas a partir de las cotizaciones bursátiles difieren sensiblemente de las ecuaciones calculadas a partir de los resultados netos y de los *cash earnings* del Grupo excluidos minoritarios. Las ecuaciones pactadas representarán:

- para los accionistas de ACERALIA y ARBED, una prima significativa sobre la cotización bursátil; y,
- para los accionistas de USINOR, un aumento de su beneficio neto por acción del Grupo excluidos minoritarios y de su *cash earning* del Grupo excluidos minoritarios.

Adicionalmente, conviene resaltar que la evolución de la cotización bursátil de USINOR ha recogido favorablemente el anuncio de la operación: entre el 15 de febrero de 2001 y el 11 de diciembre de 2001, la cotización de USINOR ha tenido un comportamiento superior al del mercado francés (CAC 40 y SBF 250), así como al de sus principales competidores.

	<u>USINOR</u>	<u>% en relación con el período precedente</u>	<u>Índice Acero⁽²¹⁾</u>	<u>% en relación con el período precedente</u>	<u>CAC 40</u>	<u>% en relación con el período precedente</u>	<u>SBF 250</u>	<u>% en relación con el período precedente</u>
15 febrero. . .	14,05		100		5.705		3.666	0%
11 diciembre .	14,02	0%	96	(4%)	4.552	(20%)	2.953	(19%)

(21) Índice no ponderado de valores siderúrgicos europeos (base 100, al 15 de febrero de 2001), compuesto por Acerinox, ThyssenKrupp, Corus Group, VA Stahl; SSAB (acciones A), Salzgitter y Rautaruukki. Fuente de las cotizaciones: Datastream.

Desde el 20 de noviembre, víspera del anuncio de las nuevas ecuaciones de canje, hasta el 11 de diciembre de 2001, la cotización de USINOR ha evolucionado, de nuevo, por encima del mercado, aumentando un 7,4% su precio, en tanto que el índice de acero se ha apreciado únicamente un 4,3% y el CAC 40 y SBF 250 bajaron respectivamente el 0,9% y el 0,2% cada uno.

II.3.6 Consecuencias de la operación para los actuales accionistas de ACERALIA, ARBED y USINOR

II.3.6.1 Incidencia sobre el porcentaje del capital titularidad de los accionistas

Véanse, asimismo, los apartados 3.2.1 y 4.3.4.2 del Folleto de Emisión.

En el supuesto de que las tres Ofertas formuladas por ARCELOR sobre ACERALIA, ARBED y USINOR tengan una aceptación del 100%, el reparto del accionariado de ARCELOR en base a un número de acciones, con ejercicio de los instrumentos dilutivos y sin ejercicio de los instrumentos dilutivos, sería el siguiente:

	Accionariado de ARCELOR							
	Escenario a (véase apartado I.3.2 anterior)				Escenario b ⁽²³⁾ (véase apartado I.3.2 anterior)			
	Capital		Derechos de voto		Capital		Derechos de voto	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
A 11/12/2001 ⁽²²⁾								
Antiguos accionistas de ACERALIA								
– Corporación JMAC BV.	22.076.936	4,08%	22.076.936	4,09%	22.076.936	3,64%	22.076.936	3,64%
– Corporación Gestamp, S.L. ⁽²⁴⁾	1.666.666	0,31%	1.666.666	0,31%	1.666.666	0,27%	1.666.666	0,27%
– Otros accionistas de ACERALIA ⁽²⁵⁾	84.589.731	15,65%	84.589.731	15,66%	84.589.731	13,94%	84.589.731	13,95%
Antiguos accionistas de ARBED								
– Estado de Luxemburgo	31.632.606	5,85%	31.632.606	5,86%	31.632.606	5,21%	31.632.606	5,22%
– Staal Vlaanderen NV ⁽²⁶⁾	20.507.431	3,79%	20.507.431	3,80%	20.507.431	3,38%	20.507.431	3,38%
– Société Générale de Belgique ⁽²⁷⁾	9.957.692	1,84%	9.957.692	1,84%	9.957.692	1,64%	9.957.692	1,64%
– Banque Générale du Luxembourg S.A.	3.240.802	0,60%	3.240.802	0,60%	3.240.802	0,53%	3.240.802	0,53%
– BGL Investment Partners S.A.	1.397.500	0,26%	1.397.500	0,26%	1.397.500	0,23%	1.397.500	0,23%
– Otros accionistas de ARBED ⁽²⁸⁾	49.956.477	9,24%	49.956.477	9,25%	60.844.012	10,03%	60.844.012	10,03%
Antiguos accionistas de USINOR								
– Grupo estable de accionistas (EDF, Sidergal, Lucchini)	13.662.518	2,53%	13.662.518	2,53%	13.662.518	2,25%	13.662.518	2,25%
– Sogepa ⁽²⁹⁾	20.041.601	3,71%	20.041.601	3,71%	20.041.601	3,30%	20.041.601	3,30%
– Empleados de USINOR.	14.848.307	2,75%	14.848.307	2,75%	15.408.307	2,54%	15.408.307	2,54%
– Otros accionistas de USINOR	202.039.118	37,37%	202.039.118	37,40%	256.787.117	42,32%	256.787.117	42,35%
Acciones propiedad del Grupo ARCELOR⁽³⁰⁾	64.960.084	12,02%	64.602.281	11,96%	64.960.084	10,71%	64.602.281	10,65%
Total	540.577.469	100,00%	540.219.666	100,00%	606.773.003	100,00%	606.415.200	100,00%

- (22) Las cifras del número de acciones de USINOR han sido obtenidas de un estudio de SICOVAM de fecha 31/10/2001.
- (23) Número de acciones con ejercicio de todos los instrumentos que dan acceso al capital y ejercitables el día del anuncio: O.C.E.A.N.E. USINOR y primer tramo de *Stock Options* USINOR y Convertibles de ARBED.
- (24) Tomando en consideración la transmisión por Corporación Gestamp, S.L., en fecha 27 de noviembre de 2001, de 7.085.000 acciones de ACERALIA.
- (25) Excluyendo ARBED.
- (26) Tras la toma por ARCELOR de las participaciones minoritarias en Sidmar NV y ALZ NV (véase el apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión).
- (27) Société Générale de Belgique ha comunicado a ARBED su intención de enajenar 426.297 acciones de ARBED antes del cierre de las Ofertas, si las condiciones de mercado lo permiten. En tal caso, los porcentajes de capital social y de derecho de voto de Société Générale de Belgique descenderían al 0,99% y 0,99% (sin ejercicio de los instrumentos dilutivos) y al 0,89% y 0,89% (con ejercicio de los instrumentos dilutivos).
- (28) Excluyendo ACERALIA.
- (29) Tras la toma por ARCELOR de la participación minoritaria en Cockerill Sambre (véase el apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión).
- (30) Proviene de (i) la aportación a las ofertas de las participaciones cruzadas entre ARBED y ACERALIA, y las acciones en autocartera de ARBED, así como (ii) las 6.450 acciones que componen el capital social de ARCELOR con anterioridad a la presente operación, que se entregarán a ACERALIA, ARBED y USINOR.

De la tabla anterior resulta que el Grupo ARCELOR tendrá a la finalización de las Ofertas y de la toma de las participaciones minoritarias descritas en el apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión (y suponiendo una aceptación del 100% en cada una de las Ofertas), aproximadamente el 12% de las Acciones. En la práctica, ARCELOR prevé cumplir las solicitudes derivadas de los Convertibles ARBED, de las Stock Options USINOR y de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR entregadas en canje de las O.C.E.A.N.E. USINOR aportadas a la Oferta sobre Valores USINOR, utilizando Acciones propias y no emitiendo Acciones nuevas.

Por otra parte, el cálculo del número de Acciones con ejercicio de los instrumentos dilutivos tiene en cuenta el conjunto de instrumentos dilutivos con excepción del segundo y tercer tramo de las Stock Options USINOR, que no eran ejercitables a la fecha del anuncio.

El cuadro siguiente ilustra el impacto de las Ofertas de canje para un accionista de ACERALIA, para un accionista de ARBED y para un accionista de USINOR, que posean un capital del 1% respectivamente de ACERALIA, ARBED y USINOR, y suponiendo una aceptación del 100% de las Ofertas de adquisición:

Accionistas ⁽³¹⁾	% del capital en ARCELOR (escenario a) ⁽³²⁾	% del capital de ARCELOR (escenario b) ^{(32) (34)}
1% del capital de ACERALIA equivalente a:	0,31	0,27
1% del capital de ARBED equivalente a ⁽³³⁾ :	0,20	0,18
1% del capital de USINOR equivalente a:	0,46	0,41

(31) Estos cálculos incluyen acciones propias y participaciones cruzadas.

(32) Véase apartado I.3.2 anterior.

(33) El 1% sobre el capital social de ARBED se calcula sobre su capital actual sin considerar la adquisición de participaciones minoritarias.

(34) El 1% sobre los capitales sociales de ARBED y USINOR se calcula sobre sus capitales actuales sin incorporar a los mismos el incremento del número de acciones que sufrirían como consecuencia del ejercicio de los instrumentos dilutivos.

II.3.6.2. Incidencia sobre el resultado neto excluidos minoritarios Pro Forma por acción y sobre los cash earnings excluidos minoritarios Pro Forma por acción para los accionistas de ACERALIA

En el presente apartado se analiza cuál es el efecto en términos de resultado neto por acción y *cash earnings* por acción para un accionista de ACERALIA que se incorpora al Grupo ARCELOR y que por tanto va a hacerse partícipe de los resultados que se deriven de la incorporación de cada uno de los tres Grupos en los resultados de ARCELOR.

La incidencia sobre el resultado neto excluidos minoritarios por acción y sobre los *cash earnings* por acción para los accionistas de ACERALIA se calcula comparando el resultado neto excluidos minoritarios por acción y los *cash earnings* por acción de ARCELOR con los de ACERALIA. A este efecto, se han utilizado los “Elementos Financieros Consolidados Pro Forma No Auditados” de ARCELOR, tal y como se describen el Capítulo 7 del Folleto de Emisión, los cuales corresponden a datos combinados Pro Forma No Auditados y que sirven para ilustrar, sobre bases Pro Forma, los efectos de las operaciones de consolidación entre ACERALIA, ARBED y USINOR para la creación de ARCELOR. Estos elementos financieros consolidados Pro Forma No Auditados de ARCELOR han sido establecidos sobre una base comparable a los elementos financieros de ACERALIA establecidos según las normas IAS y presentados en el Capítulo 7 del Folleto de Emisión.

(i) Impacto sobre el resultado neto excluidos minoritarios Pro Forma por acción para los accionistas de ACERALIA

La tabla adjunta presenta el impacto de la operación para los accionistas de ACERALIA, sobre los resultados netos ajustados según las normas contables IAS (*International Accounting Standards*). La aplicación de las normas IAS a los elementos financieros de ACERALIA, ARBED y USINOR y la presentación de las normas IAS se detalla respectivamente en los apartados 7.2. y 7.1. del Folleto de Emisión. Al respecto, el tratamiento para cada sociedad de ciertos elementos, descritos en el apartado 7.2.1 del Folleto de Emisión, ligados a la contabilización de las operaciones financieras, de los contratos de titulización de créditos y de compromisos por jubilaciones, no han sido homogeneizados o pueden diferir. El impacto de

estos elementos en los datos financieros siguientes no ha sido tomado en cuenta en la medida en que no se ha podido determinar de forma fiable y definitiva.

Resultado neto Pro Forma excluidos minoritarios ACERALIA	1^{er} semestre			
	2001	2000	1999	1998
Resultado neto excluidos minoritarios publicado (€M)	151	361	130	181
Impacto de la armonización de las normas contables (€M)	23	37	(3)	72
Impacto de la dilución (€M)	—	—	—	—
Resultado neto excluidos minoritarios diluido (€M)	174	398	127	253
Resultado neto excluidos minoritarios diluido por acción (€)	1,39	3,19	1,02	2,02
Resultado neto Pro Forma excluidos minoritarios ARCELOR	30/06/2001	31/12/2000	31/12/1999	31/12/1998
Resultado neto excluidos minoritarios IAS ⁽³⁵⁾ (€M)	365	1.636	237	1.228
Impacto de la dilución (€M)	4	7	7	7
Resultado neto excluidos minoritarios Pro Forma (€M)	369	1.643	244	1.235
Número de acciones	505.858.938	505.753.416	498.981.639	499.016.233
Resultado neto excluidos minoritarios IAS Pro Forma por acción (€)	0,73	3,25	0,49	2,47
Prima/(Descuento) para los accionistas de ACERALIA(%)	(30,0%)	36,0%	(35,8%)	63,1%

(35) Asume la adquisición de las participaciones minoritarias en Sidmar y ALZ por ARBED y en Cockerill Sambre por USINOR.

(ii) Impacto sobre *cash earnings* excluidos minoritarios Pro Forma por acción para los accionistas de ACERALIA

La tabla adjunta presenta el impacto de la operación en relación con los *cash earnings* excluidos minoritarios Pro Forma por acción para los accionistas de ACERALIA. Los *cash earnings* Pro Forma excluidos minoritarios por acción han sido definidos de la manera siguiente: resultado neto excluidos minoritarios Pro Forma por acción, tal y como se define en el apartado (i) anterior, a los cuales se han añadido las dotaciones para amortizaciones (sin incluir dotaciones por diferencias de valor en adquisiciones) de los activos tangibles e intangibles excluidos minoritarios.

Cash Earnings excluidos minoritarios Pro Forma ACERALIA	30/06/2001	31/12/2000	31/12/1999	31/12/1998
Resultado neto excluidos minoritarios IAS Pro Forma (€M)	174	398	127	253
Depreciaciones y Amortizaciones netas de <i>Goodwill/Badwill</i> (€M)	112	206	103	149
<i>Goodwill/Badwill</i> netos (€M)	(6)	(28)	47	2
<i>Cash earnings</i> IAS excluidos minoritarios Pro Forma (€M)	280	576	277	404
Número de acciones	125.000.000	125.000.000	125.000.000	125.000.000
<i>Cash earnings</i> IAS excluidos minoritarios Pro Forma por acción (€)	2,24	4,61	2,22	3,23

Cash earnings excluidos minoritarios Pro Forma ARCELOR	30/06/2001	31/12/2000	31/12/1999	31/12/1998
Resultado neto excluidos minoritarios IAS Pro Forma ⁽³⁶⁾ (€M)	369	1.643	244	1.235
Depreciaciones y Amortizaciones netas de <i>Goodwill/Badwill</i> (€M)	608	1.097	1.083	1.086
<i>Cash earnings</i> IAS excluidos minoritarios Pro Forma (€M)	977	2.740	1.327	2.321
Número de acciones	505.858.938	505.753.416	498.981.639	499.016.233
<i>Cash Earnings</i> excluidos minoritarios IAS Pro Forma por acción (€)	1,93	5,42	2,66	4,65
Prima/(Descuento) para los accionistas de ACERALIA (%)	15,1%	56,7%	60,1%	91,9%

(36) Asume la adquisición de las participaciones minoritarias en Sidmar y ALZ por ARBED y en Cockerill Sambre por USINOR.

II.3.6.3 Capitalización bursátil teórica Pro Forma de ARCELOR

El cuadro siguiente presenta la capitalización bursátil teórica Pro Forma de ARCELOR estimada a partir de la media de las cotizaciones históricas respectivas de ACERALIA, ARBED y USINOR, entre el anuncio de las paridades definitivas, el 22 de noviembre de 2001, y el 11 de diciembre de 2001.

Este cálculo teórico se presenta a título meramente indicativo y no representa una indicación o una valoración de la cotización que efectivamente pueda tener ARCELOR ni del valor de ARCELOR.

	ACERALIA	ARBED	USINOR	ARCELOR
Cotización media en el Periodo (€)	16,93	135,25	13,63	
Número de acciones a 30/06/2001 ⁽³⁷⁾	81.250.000	10.848.936	280.899.543	505.858.938
Capitalización teórica (€M)				6.672
Cotización teórica por acción ARCELOR, sobre la base de las medias de cotización (€)				13,19

(37) Número de acciones tras la toma de las participaciones minoritarias, sin considerar la autocartera, y diluido de los instrumentos *in the money* que dan acceso al capital social y jurídicamente ejercitables al día del anuncio (O.C.E.A.N.E. 2006 y primer tramo de las Stock Options de USINOR) a 30 de junio de 2001.

Del ejercicio anterior se desprende una capitalización teórica de ARCELOR de 6.672 millones de Euros, es decir, 13,19.- Euros por acción ARCELOR tomando como hipótesis del 100% de aceptación de las tres Ofertas.

La cotización teórica por Acción ARCELOR así calculada es inferior a la cotización media de USINOR en el periodo considerado, debido a las diferencias existentes entre las cotizaciones teóricas de ACERALIA (18,18.- Euros) y ARBED (146,54.- Euros) (resultantes de la aplicación de las ecuaciones) y su respectiva cotización bursátil en dicho período.

Si se utilizase la cotización teórica Pro Forma de ARCELOR para calcular las primas resultantes en relación con las cotizaciones de ACERALIA y ARBED en la fecha de anuncio de la operación se obtendrían los siguientes resultados: prima para ACERALIA del 58% y prima para ARBED del 66,82%.

II.3.6.4 Información financiera Pro Forma de ARCELOR

Véase Capítulo 7 del Folleto de Emisión.

II.4 Número máximo de valores de la Sociedad Oferente que se emitirán con ocasión de las Ofertas. Derechos de las Acciones emitidas en contraprestación

II.4.1 *Número máximo de valores de la Sociedad Oferente que se emitirán con ocasión de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR*

(i) Emisión de Acciones de ARCELOR

El número total de Acciones a emitir por ARCELOR como consecuencia de las Ofertas dependerá del número de acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR que sean aportadas. Las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR se extienden a (y, por tanto, pueden ser aportadas):

- Todas las acciones en circulación de ACERALIA, ARBED y USINOR en la fecha del presente Folleto Explicativo.
- Aquellas acciones de ARBED y USINOR que se emitan, en su caso, antes del cierre de las correspondientes Ofertas (en determinados plazos), para atender las peticiones de atribución de acciones de los titulares de los Convertibles ARBED, las O.C.E.A.N.E. USINOR y el ejercicio del primer tramo de las Stock Options USINOR (los tramos segundo y tercero no pueden ser ejercitados con anterioridad al cierre de las Ofertas).

Por otra parte, ARCELOR, a la vez que emita las Acciones que sirven de contraprestación a las Ofertas, emitirá 16.787.931 Acciones nuevas con ocasión de la toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en Sidmar (véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión).

Los instrumentos que dan derecho a la atribución de acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR se describen en detalle en los apartados 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3, respectivamente, del Folleto de Emisión, cuya lectura se recomienda, sin perjuicio de lo cual, a los efectos del presente apartado, se resumen a continuación sus características fundamentales:

- En relación con ACERALIA, los únicos instrumentos que dan acceso a su capital son los Warrants ACERALIA 97, a los cuales no se dirige la presente Oferta (véase asimismo apartado II.1(v) del presente Folleto Explicativo).
- Convertibles ARBED: ARBED tiene emitidos 27.500 Convertibles ARBED, obligaciones convertibles con un valor nominal de DEM 10.000 cada una de ellas (DEM 275.000.000 en conjunto, equivalentes a 140.605.267,33 Euros). Cada Convertible ARBED da derecho a 36,8289 acciones de ARBED (en conjunto, un máximo de 1.012.794 acciones de ARBED). Los titulares de Convertibles ARBED pueden ejercitar su derecho a la atribución de acciones de ARBED en cualquier momento antes de su vencimiento (30 de octubre de 2004). A 11 de diciembre de 2001, no se había efectuado ninguna conversión. Los titulares de Convertibles ARBED que deseen aportar a la oferta sobre las acciones de ARBED aquellas acciones a las que den derecho los Convertibles ARBED deberán haber ejercitado sus opciones de conversión con anterioridad al 24 de enero de 2002. ARBED tiene la intención de satisfacer las solicitudes de conversión de Convertibles ARBED presentadas con anterioridad al cierre de las Ofertas, en la medida en que sea legal y prácticamente realizable, por medio de acciones propias de ARBED en autocartera. En su defecto, se emitirán acciones ARBED nuevas. El número de acciones propias en autocartera de ARBED a 11 de diciembre de 2001 es de 32.684.

La oferta sobre ARBED no se dirige a los Convertibles ARBED, si bien ARBED ha concedido unilateralmente a sus titulares los derechos que se describen en el apartado 4.3.2.2 del Folleto de Emisión.

- O.C.E.A.N.E. USINOR: USINOR tiene emitidas: (i) 29.761.904 O.C.E.A.N.E. USINOR 2006, con un valor nominal unitario de 12,81 Euros, de las cuales (habiendo sido ejercitadas con posterioridad a su emisión 13.905) a 11 de diciembre de 2001 existen 29.747.999 en circulación y (ii) 25.000.000 O.C.E.A.N.E. USINOR 2005, con un valor nominal unitario de 19,87 Euros, todas en circulación a 11 de diciembre de 2001. La fecha límite para que los titulares de O.C.E.A.N.E. USINOR puedan ejercer su derecho a la atribución de acciones de USINOR, en tiempo hábil para aportar las mismas a la oferta sobre USINOR, es el 31 de diciembre de 2001. Cada O.C.E.A.N.E. USINOR da derecho

a la atribución de una (1) acción USINOR, sin perjuicio de la posibilidad, en su caso, de un ajuste de dicha ecuación, el cual, si se produjera, no afectaría al número de Acciones a emitir por ARCELOR en contraprestación de las Ofertas (véase apartado 4.3.3.1 del Folleto de Emisión)⁽³⁸⁾.

- Stock Options USINOR: Existen tres tramos, cuyas condiciones se detallan en el apartado 4.3.3.2 del Folleto de Emisión. Sólo las Stock Options USINOR correspondientes al primer tramo son ejercitables en el momento actual (en concreto hasta el 10 de diciembre de 2002), mientras que los plazos de ejercicio del segundo y tercer tramo comienzan, respectivamente, el 21 de noviembre de 2002 y el 7 de abril de 2003.

Las Stock Options USINOR concedidas correspondientes al primer tramo fueron 757.000, de las cuales, a 11 de diciembre de 2001, 560.000 permanecían vigentes (77.000 habían sido ejercitadas y 120.000 no podían ser ya ejercitadas). Su precio de ejercicio es de 11,14 Euros. Los beneficiarios que deseen aportar a la oferta sobre las acciones de USINOR aquellas acciones a que tengan derecho, deberán haber ejercitado dicha opción con anterioridad al 18 de enero de 2002. El número de Acciones de ARCELOR que serían emitidas con ocasión de las Ofertas, en el caso de que se ejercitaran dichas Stock Options y se aportaran las acciones de USINOR recibidas a la oferta sobre USINOR, sería de 560.000. No obstante, por aplicación de la legislación francesa y en función de las modalidades que se acuerden para el pago del dividendo extraordinario que se someterá a la Junta General de USINOR prevista para el día 16 de enero de 2002, la ecuación de atribución de acciones podría ser ajustada, en los términos que se detallan en el apartado 4.3.3.2 del Folleto de Emisión⁽³⁹⁾.

A continuación se detalla el número de Acciones a emitir en ARCELOR con ocasión de las Ofertas, considerando dos hipótesis básicas:

a) En la hipótesis de aportación a las Ofertas del 100% de las acciones de ARBED, ACERALIA y USINOR en circulación y no aportación a las Ofertas de ninguna acción nueva creada como consecuencia del ejercicio, en su caso, de los derechos a la atribución de acciones de ARBED y USINOR, el número de Acciones nuevas a emitir por ARCELOR, ascendería a 540.571.019 Acciones, repartidas de la siguiente forma:

	Número de acciones susceptibles de ser aportadas a las Ofertas	Número de Acciones ARCELOR a emitir en canje
ACERALIA (a la fecha del presente Folleto)	125.000.000	166.666.666
ARBED (a 11 de diciembre de 2001).	9.909.291	106.524.878
USINOR (a 11 de diciembre de 2001)	250.591.544	250.591.544
Subtotal.		523.783.088
Toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en Sidmar		16.787.931
Total		<u>540.571.019</u>

(38) Se propondrá a la Junta General de Accionistas de USINOR que se celebrará el 16 de enero de 2002 el acuerdo de distribución de un dividendo extraordinario, pagadero el 17 de enero de 2002 (véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión). Es la intención de USINOR realizar el pago de dicho dividendo de manera que no resulte ajuste alguno en la ecuación de atribución de acciones de las O.C.E.A.N.E. USINOR. En la medida en que tal ajuste no pueda ser evitado, serán de aplicación las reglas descritas en el apartado 4.3.3.1 del Folleto de Emisión. Sin perjuicio de lo anterior, debe señalarse que, en todo caso, incluso si dicho ajuste fuese efectuado, no debería afectar al número de Acciones a emitir por ARCELOR en contraprestación de las aportaciones de acciones USINOR a las Ofertas, habida cuenta del hecho de que la fecha límite para solicitar la conversión o canje de las O.C.E.A.N.E. USINOR en acciones USINOR está fijada a 31 de diciembre 2001, y el ajuste, de existir, tendría lugar con posterioridad a dicha fecha.

(39) Se propondrá a la Junta General de Accionistas de USINOR que se celebrará el 16 de enero de 2002 el acuerdo de distribución de un dividendo extraordinario, pagadero el 17 de enero de 2002 (véase apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión). Es la intención de USINOR realizar el pago de dicho dividendo de manera que no resulte ajuste alguno en la ecuación de atribución de acciones de las Stock Options USINOR. En la medida en que tal ajuste no pueda ser evitado, serán de aplicación las reglas descritas en el apartado 4.3.3.2 del Folleto de Emisión.

b) En la hipótesis de ejercicio de todos los derechos⁽⁴⁰⁾ a la atribución de acciones de los Convertibles ARBED, las O.C.E.A.N.E. USINOR y el primer tramo de Stock Options USINOR y asumiendo la aportación a las Ofertas del 100% de las acciones resultantes del ejercicio de dichos instrumentos, así como de las demás acciones en circulación de ARBED, ACERALIA y USINOR, el número máximo de Acciones nuevas a emitir por ARCELOR ascendería a 606.766.553 Acciones, repartidas de la siguiente forma:

		<u>Número de acciones susceptibles de ser aportadas a las Ofertas</u>	<u>Número de Acciones de ARCELOR a emitir en canje</u>
ACERALIA	Acciones en circulación a 11 de diciembre de 2001	125.000.000	166.666.666
ARBED	Acciones en circulación a 11 de diciembre de 2001	9.909.291	106.524.878
	Acciones que pueden ser emitidas como consecuencia del ejercicio del derecho de atribución de acciones por la totalidad de los Convertibles ARBED en circulación a 11 de diciembre de 2001	1.012.794	10.887.535
USINOR	Acciones en circulación a 11 de diciembre	250.591.544	250.591.544
	Acciones que pueden ser emitidas como consecuencia del ejercicio del derecho a la atribución de acciones de la totalidad de las O.C.E.A.N.E. USINOR en circulación a 11 de diciembre de 2001	54.747.999	54.747.999
	Acciones que pueden ser emitidas como consecuencia del ejercicio del derecho a la atribución de acciones de las Stock Options USINOR ejercitables a 11 de diciembre de 2001 ⁽⁴¹⁾	560.000	560.000
Subtotal			<u>589.978.622</u>
Toma de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen en Sidmar	—	—	16.787.931
Total			<u><u>606.766.553</u></u>

(ii) Emisión de O.C.E.A.N.E. ARCELOR

La oferta sobre USINOR se formula asimismo sobre las O.C.E.A.N.E. USINOR y se extiende a la totalidad de las O.C.E.A.N.E. USINOR en circulación.

A 11 de diciembre de 2001, el número de O.C.E.A.N.E. USINOR en circulación era de 54.747.999 (25.000.000 O.C.E.A.N.E. USINOR 2005 y 29.747.999 O.C.E.A.N.E. USINOR 2006).

(40) En circulación a 11 de diciembre de 2001.

(41) Sin considerar el eventual ajuste a que se refieren la nota 39 del presente capítulo de este Folleto Explicativo y el apartado 4.3.3.2 del Folleto Emisión.

Sobre esta base y suponiendo la aceptación del 100% de las O.C.E.A.N.E. USINOR 2005 y de las O.C.E.A.N.E. USINOR 2006, ARCELOR emitirá 25.000.000 O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2005 y 29.747.999 O.C.E.A.N.E. ARCELOR 2006. Las condiciones de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR se detallan en los Anexos II y III del Folleto de Emisión⁽⁴²⁾.

II.4.2 Derechos de las Acciones emitidas en contraprestación

Las Acciones de ARCELOR que se emitirán en contraprestación tendrán desde la fecha de su emisión los mismos derechos políticos y económicos que las Acciones en circulación. Cada acción da derecho a un voto.

No existe requisito alguno en cuanto al número mínimo de Acciones necesarias para asistir y votar en la Junta General de Accionistas de ARCELOR.

Todo accionista tendrá derecho de suscripción preferente en caso de emisión de nuevas Acciones como contraprestación a aportaciones dinerarias. Este derecho de suscripción preferente será proporcional a la parte del capital que representen las Acciones de que sea titular el accionista.

La Junta General de Accionistas, con los requisitos para la modificación de Estatutos, puede limitar o suprimir el derecho de suscripción preferente o autorizar al Consejo de Administración para hacerlo, cuando la Junta General de Accionistas le haya facultado para aumentar el capital dentro de los límites de capital autorizado.

Los accionistas no tendrán derecho de suscripción preferente cuando se aumente el capital mediante aportaciones no dinerarias.

Los accionistas de ARCELOR tendrán derecho a participar en los beneficios de la sociedad en proporción a su participación en el capital social y de acuerdo con lo establecido en el Derecho Luxemburgués. De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos Sociales de ARCELOR, se destinará el cinco (5) por ciento del beneficio neto anual de ARCELOR, a dotar la reserva legal, hasta que ésta haya alcanzado el diez (10) por ciento del capital suscrito. Siempre que la mencionada reserva descienda del diez (10) por ciento del capital suscrito de ARCELOR deberá volver a dotarse en la forma descrita.

Los accionistas que posean sus Acciones a través de las Entidades Adheridas al SCLV percibirán los dividendos que, en su caso, se repartan, mediante abono en su respectiva cuenta en la Entidad Adherida donde tengan sus valores, según lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 116/1992.

El derecho a percibir los dividendos prescribirá a los cinco (5) años contados desde el día señalado para su cobro.

En caso de liquidación de la Sociedad Oferente, el activo neto de la misma será distribuido entre los accionistas en proporción al número de Acciones de las que sean propietarios.

Para mayor detalle sobre los derechos inherentes a las Acciones de ARCELOR se remite al apartado 4.1 del Folleto de Emisión.

II.5 Número mínimo y máximo de valores a los que se extiende la Oferta

- (i) De acuerdo con lo establecido en el apartado II.1(i) anterior, la Oferta se extiende a 125.000.000 acciones de la Sociedad Afectada, que representan el cien por cien (100%) de su capital social.
- (ii) La presente Oferta se condiciona a la adquisición de un mínimo de 93.750.000 acciones de ACERALIA, que representan el setenta y cinco por ciento (75%) del capital social de ACERALIA.

Al considerarse la operación de integración de ACERALIA, ARBED y USINOR como una operación global, ACERALIA, ARBED y USINOR han determinado que cada una de las Ofertas formuladas por ARCELOR respectivamente sobre las acciones de ACERALIA, ARBED y USINOR no pueda tener resultado positivo con independencia de las otras dos, en los términos descritos a continuación.

(42) En particular, en cuanto a la ecuación de atribución de acciones de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR, véase la condición 13.3 de los indicados Anexos.

a) Oferta sobre las acciones de ACERALIA

Arbed España BV (sociedad perteneciente al Grupo ARBED) se ha comprometido a aceptar esta Oferta con la totalidad de las acciones de ACERALIA de su propiedad (esto es, 43.750.000 acciones, que representan el 35% del capital social de ACERALIA), siempre y cuando se verifiquen las circunstancias siguientes:

- que la condición de aceptación del 75% en la oferta sobre las acciones de ARBED se haya cumplido, o que ARCELOR haya renunciado a la misma, y
- que la condición de aceptación del 66% en la oferta sobre las acciones de USINOR se haya cumplido.

El cumplimiento de estas dos circunstancias será verificado por Arbed España BV una vez se conozcan los resultados de las ofertas sobre las acciones de ARBED y USINOR. Una vez conocidos dichos resultados y, según sea el caso, Arbed España BV aceptará o no la presente Oferta. Debe señalarse que la aceptación de la Oferta por parte de Arbed España BV ha requerido la autorización de la SEPI, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo Marco.

Dicha autorización ha sido concedida por SEPI en fecha 14 de diciembre de 2001, mediante el acuerdo celebrado por SEPI, Arbed España BV, ARBED y ARCELOR. La autorización por SEPI ha sido otorgada sujeta a la condición de que las ofertas públicas de adquisición formuladas por ARCELOR sobre las acciones de ARBED y las acciones de USINOR tengan resultado positivo.

En el caso de que el porcentaje de aceptación de la Oferta formulada por ARCELOR sobre ACERALIA no alcance el 75%, el Consejo de Administración de ARCELOR podrá renunciar en fase de liquidación a dicha condición siempre y cuando en la oferta formulada sobre USINOR se haya alcanzado el umbral del 66% y que en la oferta formulada sobre ARBED se haya alcanzado el umbral del 75% (o se haya renunciado al mismo).

b) Oferta sobre las acciones de ARBED

La oferta sobre las acciones de ARBED, no tendrá resultado positivo aun en el caso de que se cumpla la condición del 75% (o si ARCELOR renuncia a la misma), si no se cumplen las condiciones cumulativas siguientes:

- que la condición de aceptación del 75% en la oferta sobre las acciones de ACERALIA se haya cumplido, o que ARCELOR haya renunciado a la misma, y
- que la condición de aceptación del 66% en la oferta sobre las acciones de USINOR se haya cumplido.

c) Oferta sobre las acciones de USINOR

La oferta sobre las acciones USINOR no tendrá resultado positivo aun en el caso de que se cumpla la condición del 66% (a la que ARCELOR no puede renunciar), si no se cumplen las condiciones cumulativas siguientes:

- que la condición de aceptación del 75% en la oferta sobre las acciones de ACERALIA se haya cumplido, o que ARCELOR haya renunciado a la misma; y
- que la condición de aceptación del 75% en la oferta sobre las acciones de ARBED se haya cumplido, o que ARCELOR haya renunciado a la misma.

Asimismo, se formula una oferta sobre la totalidad de las O.C.E.A.N.E. USINOR en circulación, la cual no tendrá resultado positivo si las Ofertas realizadas sobre las acciones ACERALIA, ARBED y USINOR no tienen resultado positivo.

- (iii) Dado que la Oferta se dirige a la adquisición de la totalidad de las acciones de ACERALIA, no existirá prorrateo en ningún caso.

- (iv) La Sociedad Oferente se compromete a no adquirir, directa o indirectamente, ni a través de persona interpuesta, acciones u otros valores de la Sociedad Afectada fuera del procedimiento de Oferta Pública, a partir del momento de la presentación de la misma ante la CNMV y hasta el momento en que se publique el resultado de la Oferta.
- (v) De conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RD 1197/1991, en caso de resultado negativo de la Oferta, la Sociedad Oferente, las sociedades pertenecientes a su Grupo, los miembros de su órgano de administración, su personal de alta dirección y quienes hayan promovido la Oferta en su propio nombre pero por cuenta de la Sociedad Oferente o de forma concertada con ésta, no podrán promover otra oferta pública de adquisición respecto de los mismos valores hasta transcurridos seis meses, contados a partir de la fecha de publicación del resultado en que quedó sin efecto la Oferta, ni adquirir valores durante dicho período en cuantía que determine la obligación de formularla.

II.6 Garantías de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente ha acordado la ampliación de capital necesaria para la realización de la presente Oferta, no habiéndose por tanto exigido la presentación de caución en garantía, según lo dispuesto en el artículo 11.4 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio.

No obstante, el compromiso asumido por BBVA Bolsa, S.V., S.A. en relación con la adquisición de Picos ha sido garantizado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. hasta un importe máximo de 901.000,- Euros, cifra que cubre el importe máximo al que se estima podría llegar la adquisición de los Picos de conformidad con lo dispuesto en el aval que se acompaña como Anexo 3.

Asimismo, ARCELOR manifiesta expresamente que ha adoptado y, en lo menester, adoptará todos los acuerdos sociales necesarios para emitir los valores que constituyan la contraprestación de la Oferta.

II.7 Endeudamiento futuro

Al consistir la contraprestación ofrecida en Acciones de nueva emisión de la Sociedad Oferente, no será preciso que ésta se endeude como consecuencia de la Oferta.

Tampoco se endeudará con motivo de la presente Oferta la Sociedad Afectada.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

CAPÍTULO III – ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de treinta y seis días naturales contados a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores Españolas y en dos periódicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1197/1991. Se incorpora como Anexo 4 el modelo de dicho anuncio. Asimismo, como Anexo 7 se incluye carta de ARCELOR relativa a la publicidad de la Oferta.

Si el primer día del referido plazo de treinta y seis días naturales fuera inhábil a efectos de funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE), el plazo de aceptación se iniciará el día hábil siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE; y si el último día del mencionado plazo fuera inhábil a efectos de funcionamiento del SIBE, el plazo de aceptación se extenderá automáticamente hasta las 24 horas del día hábil inmediato siguiente a efectos de funcionamiento del SIBE.

III.2 Formalidades para la aceptación y forma y plazo para la entrega de la contraprestación de la Oferta, así como para la transmisión de los Picos

Al consistir la contraprestación de la Oferta en un canje de acciones, no resulta necesaria la intervención de una entidad miembro de las Bolsas de Valores Españolas. Tampoco es necesaria la intervención de un miembro de las Bolsas de Valores Españolas para la transmisión de los Picos, dado que dichos Picos no comprenderán, en ningún caso, acciones enteras.

III.2.1 Formalidades relativas a la aceptación de la Oferta y al régimen de transmisión de Picos

- (i) Los accionistas de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán formular su aceptación por escrito (en adelante, las “Declaraciones de Aceptación”) dirigiéndose a la Entidad Adherida al SCLV (banco, caja de ahorros, agencia o sociedad de valores) donde tengan constituido su depósito de valores de la Sociedad Afectada.

La citada Entidad Adherida responderá de la titularidad y tenencia de las acciones de la Sociedad Afectada a que se refieran las Declaraciones de Aceptación, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos de voto o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

La Declaración de Aceptación que realice cada accionista de la Sociedad Afectada ante la Entidad Adherida correspondiente deberá incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombres y apellidos o denominación social, dirección y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o, en caso de no residentes en España que no dispongan de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.), número de pasaporte y nacionalidad, y en caso de sociedades no residentes en España, su domicilio social). Asimismo, dicha Declaración de Aceptación deberá incluir todos los elementos relativos a la titularidad de las acciones de la Sociedad Afectada necesarios para formalizar su transmisión a la Sociedad Oferente.

La Declaración de Aceptación implica automática e irrevocablemente el consentimiento del accionista aceptante para que, en la forma prevista en el apartado III.2.2 siguiente, las acciones de la Sociedad Afectada que estén comprendidas en su Declaración de Aceptación (incluidas también, por tanto, aquéllas a las que se aplique el régimen de Picos), sean presentadas por la Entidad Adherida en la que estén registradas a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente en la presente Oferta (en adelante, la “Entidad Agente”), para que gestione el cambio de titularidad de las acciones objeto de aceptación a favor de la Sociedad Oferente, procediéndose a suscribir y desembolsar el aumento de capital de la Sociedad Oferente que supone la contraprestación de la presente Oferta.

- (ii) Durante el plazo de aceptación de la Oferta, las Entidades Adheridas remitirán a la Entidad Agente, con una periodicidad diaria, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las Declaraciones de Aceptación presentadas por los accionistas de la Sociedad Afectada.

- (iii) Cada accionista de la Sociedad Afectada podrá exigir a la Entidad Adherida a través de la que curse su Declaración de Aceptación el comprobante que, en la forma prevista en las normas de procedimiento aplicables, sirva a su derecho a conservar prueba de la aceptación cursada.
- (iv) En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará acciones de la Sociedad Afectada cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en canje deberán haber sido adquiridas como máximo el último día del plazo de aceptación de la Oferta, sin perjuicio de lo establecido en el apartado III.2.2 siguiente. No obstante, la aceptación quedará en todo caso supeditada a la liquidación de las operaciones correspondientes.
- (v) Las Declaraciones de Aceptación de la Oferta serán irrevocables y no podrán ser condicionales. Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta con la totalidad o con parte de sus acciones de ACERALIA.

Toda Declaración que se formule ante la correspondiente Entidad Adherida deberá comprender al menos una (1) acción de la Sociedad Afectada. Supuesto ese número mínimo, dicha Declaración necesariamente se referirá a una de las dos siguientes posibilidades:

1. Un número entero de acciones de la Sociedad Afectada múltiplo de 0,75, siendo la totalidad de tales acciones ofrecidas para su canje en la Declaración de Aceptación.
2. Un número entero de acciones de la Sociedad Afectada que no sea múltiplo de 0,75; en este supuesto, la Declaración de Aceptación que realice cada accionista se referirá, por una parte, en cuanto al canje ofrecido por la Sociedad Oferente, únicamente al máximo número de acciones, junto con las correspondientes fracciones de acciones, múltiplo de 0,75; y, por otra parte, se entenderá que conlleva automática e irrevocablemente (a) la orden de transmisión del Pico existente, de acuerdo con lo previsto en los apartados II.2(iv) y III.2.2 del presente Folleto Explicativo y (b) el derecho a percibir de BBVA Bolsa, S.V., S.A. la contraprestación en metálico prevista en el mencionado apartado III.2.2 por la transmisión del Pico existente.

Para una mejor comprensión del procedimiento, y sin perjuicio de la posibilidad que tiene cualquier accionista de vender sus acciones de la Sociedad Afectada en el mercado o de optar por no aceptar la Oferta o aceptarla parcialmente, se facilitan los siguientes supuestos prácticos:

Supuesto 1. – El accionista A de la Sociedad Afectada es titular de 12 acciones. Si dicho accionista formula, dentro del plazo de aceptación, una Declaración de Aceptación por la totalidad de su participación, recibirá a cambio 16 Acciones de la Sociedad Oferente. En tal caso, a dicho accionista no le será de aplicación el procedimiento de adquisición de Picos.

Supuesto 2. – El accionista B de la Sociedad Afectada es titular de 25 acciones.

El accionista B podrá optar, entre otras, por alguna de las siguientes alternativas:

1. Incluir en su Declaración de Aceptación la totalidad de sus acciones. En este caso, el accionista B recibirá (i) únicamente la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente en cuanto a 24,75 acciones de la Sociedad Afectada (siendo 24,75 múltiplo de 0,75), por las que recibirá a cambio 33 Acciones de la Sociedad Oferente; y, (ii) en cuanto al Pico (0,25 acciones de ACERALIA), la Declaración de Aceptación conllevará automática e irrevocablemente la orden de transmisión de dicho Pico a BBVA Bolsa, S.V., S.A. y el correspondiente derecho a recibir de BBVA Bolsa, S.V., S.A. su precio en metálico, todo ello, de acuerdo con el procedimiento descrito en los apartados II.2 y III.2.3 del presente Folleto Explicativo.
2. Si el accionista B no desea que se le aplique el procedimiento de adquisición de Picos podrá aceptar la Oferta únicamente con 24 acciones de la Sociedad Afectada, vendiendo la restante 1 acción en el mercado, o adquirir en el mercado, antes de que finalice el plazo de aceptación, acciones adicionales de la Sociedad Afectada hasta que su participación alcance un número múltiplo de 0,75, presentando una Declaración de Aceptación por tal número de acciones de la Sociedad Afectada (en este caso, 2 acciones como mínimo).

Supuesto 3. – El accionista C de la Sociedad Afectada es titular de 2 acciones.

El accionista C podrá optar, entre otras, por alguna de las siguientes alternativas:

1. Incluir en su Declaración de Aceptación la totalidad de sus acciones. En este caso, el accionista C recibirá (i) únicamente la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente en cuanto a 1,50 acciones de la Sociedad Afectada (siendo 1,50 múltiplo de 0,75), por las que recibirá a cambio 2 Acciones de la Sociedad Oferente; y (ii) en cuanto al Pico (0,50 acciones de ACERALIA), la Declaración de Aceptación conllevará automática e irrevocablemente la orden de transmisión de dicho Pico a BBVA Bolsa, S.V., S.A. y el correspondiente derecho a recibir de BBVA Bolsa, S.V., S.A. su precio en metálico, todo ello, de acuerdo con el sistema descrito en los apartados II.2. y III.2.3. del presente Folleto Explicativo.
2. Si el accionista C no desea que se le aplique el procedimiento de adquisición de Picos podrá adquirir en el mercado, antes de que finalice el plazo de aceptación, acciones adicionales de la Sociedad Afectada hasta que su participación alcance un número múltiplo de 0,75, presentando una Declaración de Aceptación por tal número de acciones de la Sociedad Afectada (en este caso, 1 acción como mínimo).

III.2.2 Compromiso asumido por cuenta propia por BBVA Bolsa, S.V., S.A. con respecto a la adquisición de los Picos

Con la finalidad de prestar un servicio de interés a los accionistas de la Sociedad Afectada que sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 0,75 (es decir, que de lugar a la existencia de Picos), BBVA Bolsa, S.V., S.A. ha asumido, de conformidad con la carta que se adjunta como Anexo 5, el compromiso de adquisición de dichos Picos a los accionistas de la Sociedad Afectada, en nombre y por cuenta propios, en fase de liquidación de la Oferta, y en las condiciones que se describen a continuación.

- (i) Accionistas de la Sociedad Afectada que podrán beneficiarse de la adquisición de Picos.

Podrá beneficiarse del sistema de adquisición de Picos previsto en este apartado, todo accionista de la Sociedad Afectada que formule una Declaración de Aceptación ante la correspondiente Entidad Adherida dentro del plazo de aceptación de la presente Oferta.

- (ii) Número máximo de acciones de la Sociedad Afectada que pueden beneficiarse de la adquisición de Picos.

A la vista de la Ecuación de Canje de la presente Oferta, el régimen de la transmisión de Picos podrá aplicarse, exclusivamente, a un número inferior a 0,75 acciones de la Sociedad Afectada por cada accionista de ACERALIA.

Sobre la base de la existencia de, aproximadamente, 100.000 accionistas de la Sociedad Afectada a fecha 11 de diciembre de 2001 (“A”) y, teniendo en cuenta que, como máximo, existiría un remanente máximo teórico igual o inferior a 0,50 acciones de la Sociedad Afectada por cada accionista aceptante, la adquisición de acciones en ejecución del compromiso descrito en este apartado alcanzaría un número máximo teórico de acciones de 50.000.

Suponiendo que la cotización media de las acciones de la Sociedad Afectada en las sesiones mencionadas en el apartado III.2.2 (iii) siguiente fuera de 18,02.- Euros (esto es, el precio de cierre de la cotización de la acción de ACERALIA el 7 de diciembre de 2001) por acción (“P”), ello representaría un compromiso máximo total de 901.000.- Euros, cifra que resulta de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$A \times 0,50 \times P$$

- (iii) Condiciones de ejecución del compromiso asumido por BBVA Bolsa, S.V., S.A.

BBVA Bolsa, S.V., S.A. adquirirá de los accionistas aceptantes de la Oferta las fracciones de acciones que resulten de los Picos, según se derive del conjunto de las Declaraciones de Aceptación de los accionistas.

Las fracciones de acciones de la Sociedad Afectada a las que se aplique el régimen de Picos, de acuerdo con lo previsto en el presente Folleto Explicativo, serán agrupadas a los efectos de facilitar su adquisición por parte de BBVA Bolsa, S.V., S.A.

BBVA Bolsa, S.V., S.A. aceptará la Oferta, en las mismas condiciones que el resto de los aceptantes, con el total agregado de las acciones de la Sociedad Afectada que adquiera en ejecución de lo previsto en este apartado y serán canjeadas por Acciones de la Sociedad Oferente.

El precio por fracción al que BBVA Bolsa, S.V., S.A. adquirirá cada una de las fracciones de acciones de la Sociedad Afectada será el resultado de multiplicar dicha fracción (“F”) por el precio medio ponderado de las acciones de la Sociedad Afectada en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) de las cinco últimas sesiones bursátiles del período de aceptación de la Oferta (“P”), de acuerdo con aplicación de la siguiente fórmula:

$$F \times P$$

Dado que las Acciones ARCELOR aún no cotizan en Bolsas de Valores, los Picos se adquirirán utilizando como referencia el precio de cotización de las acciones de ACERALIA. Asimismo, se hace constar que los Picos no se adquirirán con arreglo a la Ecuación de Canje de la Oferta, sino únicamente por referencia a la cotización de ACERALIA.

Está previsto que la adquisición de los Picos por parte de BBVA Bolsa, S.V., S.A. se realizará coincidiendo con el primer día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión bursátil a la que se refieran los Boletines de Cotización en que se publique el resultado positivo de la Oferta y se liquidará el mismo día.

- (iv) Garantía del compromiso asumido por BBVA Bolsa, S.V., S.A.

El compromiso asumido por BBVA Bolsa, S.V., S.A. ha sido garantizado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., conforme al aval que se acompaña como Anexo 3, que cubre el importe máximo al que se estima podría llegar la adquisición de los Picos.

III.2.3 Procedimiento de liquidación y entrega de la contraprestación de la Oferta

- (i) Publicación del resultado de la Oferta

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. remitirá a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas y a la CNMV los datos relativos a las acciones de la Sociedad Afectada incluidas en las Declaraciones de Aceptación presentadas en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a efectos bursátiles, a contar desde la finalización del plazo de aceptación previsto en el presente Folleto Explicativo, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación.

En esa misma fecha, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas y la Entidad Agente comunicarán a la CNMV el número total de acciones de la Sociedad Afectada comprendidas en las Declaraciones de Aceptación presentadas.

Conocido por la CNMV el número total de aceptaciones, ésta comunicará, de ser posible en esa misma fecha, o, en su caso, el día hábil siguiente a efectos bursátiles, a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, a la Sociedad de Bolsas, a la Sociedad Oferente y a la Sociedad Afectada, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado en los correspondientes Boletines de Cotización, de ser posible en esa misma fecha, o, en su caso, no más tarde del día hábil siguiente al de la citada comunicación.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta la de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

El Consejo de Administración de ARCELOR, una vez conocidos los resultados de la oferta formulada por ARCELOR sobre ARBED y de la oferta formulada por ARCELOR sobre USINOR, y en el caso de que no se hubiese alcanzado en la presente Oferta el número de acciones a que se

ha condicionado (esto es, la aceptación de la Oferta por acciones representativas del 75% del capital social de ACERALIA), podrá renunciar a dicha condición en fase de liquidación, adquiriendo todas las acciones que hubiesen aceptado la Oferta, de conformidad con el artículo 24.2 del Real Decreto 1197/1991, siempre y cuando en la oferta formulada sobre USINOR se haya alcanzado el umbral del 66% y que en la oferta formulada sobre ARBED se haya alcanzado el umbral del 75% de aceptación (o se haya renunciado al mismo).

(ii) Cambio de titularidad de las acciones de la Sociedad Afectada

La Entidad Agente, de conformidad con los procedimientos previstos en el sistema a cargo del SCLV, no más tarde del día hábil siguiente al de publicación del resultado positivo de la Oferta, llevará a cabo el cambio de titularidad a favor de la Sociedad Oferente de las acciones de ACERALIA comprendidas en las Declaraciones de Aceptación.

En todo caso, la Entidad Agente y el SCLV inmovilizarán las mencionadas acciones de ACERALIA hasta su efectivo canje por las nuevas Acciones de ARCELOR.

(iii) Emisión de las nuevas Acciones de ARCELOR para los accionistas de ACERALIA aceptantes de la Oferta. Suscripción y desembolso del aumento de capital por los accionistas aceptantes de la Oferta

La ampliación de capital de ARCELOR se entenderá suscrita y desembolsada, una vez el Consejo de Administración de ARCELOR reciba de la Entidad Agente la confirmación del resultado positivo de la Oferta o decida renunciar a la condición establecida (véase apartado II.5 anterior). La emisión de las Acciones y su desembolso no precisarán ninguna otra actuación o formalidad, societaria o de otra índole, aparte del informe del experto independiente exigido por la legislación luxemburguesa para los supuestos de aportaciones no dinerarias, en la medida que, en su reunión de 12 de diciembre de 2001, el Consejo de Administración de ARCELOR ha acordado la emisión de las Acciones y de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR en contraprestación de las Ofertas, sujeta al resultado positivo de aquéllas.

No obstante, el 15 de febrero de 2002 o, en cualquier caso, no más tarde del momento de emisión de las Acciones, el Consejo de Administración de ARCELOR o, en su caso, un Consejero facultado al efecto, fijará el precio de emisión de las nuevas Acciones ARCELOR y el número de Acciones finalmente emitidas, en función del número de aceptaciones formuladas.

ARCELOR entregará a la CNMV, al SCLV y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas los documentos acreditativos, conforme a la legislación luxemburguesa, del aumento de capital de la Sociedad Oferente.

(iv) Entrega de las Acciones de nueva emisión

Las nuevas Acciones de ARCELOR emitidas en contraprestación de las acciones de ACERALIA que hayan aceptado la Oferta serán entregadas, previsiblemente, el día 18 de febrero de 2002, a Banque Générale du Luxembourg, S.A., en su condición de depositario común de Clearstream y de Euroclear; asimismo, dichas Acciones se inscribirán, en dicha fecha, a nombre de Banque Générale du Luxembourg, S.A., en su condición de depositario común de Clearstream y de Euroclear, en el Libro Registro de Acciones de la Compañía.

Banque Générale du Luxembourg, S.A. en su condición de depositario común, dará a Clearstream las oportunas instrucciones para efectuar la asignación del número total de Acciones de ARCELOR que serán entregadas a Clearstream (esto es, separando el número de Acciones que correspondan a Clearstream del número de Acciones, afectas al mercado español, que correspondan a la Entidad Agente). A estos efectos, la Entidad Agente deberá comunicar a Banque Générale du Luxembourg, S.A. el número de Acciones nuevas de ARCELOR que deberán asignarse a la Entidad Agente y que, en todo caso, deberá corresponder con el número de Acciones de ARCELOR a recibir como contraprestación por la totalidad de las acciones de ACERALIA que hayan aceptado la Oferta.

Asimismo, la Entidad Agente deberá notificar a Clearstream que acepta recibir, mediante una entrega libre de pago a través de la cuenta, específica para esta operativa, que la Entidad Agente mantiene en Clearstream, las Acciones de ARCELOR afectas al mercado español.

Seguidamente, la Entidad Agente realizará las inclusiones de valores extranjeros necesarias para que el SCLV registre a favor de cada Entidad Adherida a través de las cuales se hayan producido las Declaraciones de Aceptación de la Oferta el número correspondiente de nuevas Acciones de ARCELOR. Las Entidades Adheridas deberán, entonces, hacer constar en sus registros contables a los accionistas de ACERALIA que acepten la Oferta como titulares del número de nuevas Acciones de ARCELOR que corresponda.

Banque Générale du Luxembourg, S.A. estará encargada de asegurar que el número total de Acciones de ARCELOR que tenga inscrito en el Libro Registro de Acciones de la Compañía coincida, en todo momento, con el número total de Acciones que mantenga como depositario común de Clearstream y Euroclear.

La Entidad Agente, al coincidir en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., esta función con la de Entidad de Enlace, estará encargada, por su parte, de mantener en todo momento la exacta correspondencia entre las Acciones que, afectas al mercado español, le sean entregadas en su cuenta en Clearstream y la suma de los saldos de las cuentas de Acciones de ARCELOR en el SCLV.

En el Capítulo III del Folleto de Emisión se realiza una detallada descripción de los derechos otorgados por las nuevas Acciones de ARCELOR, así como de su forma de representación y transmisibilidad.

(v) Admisión a negociación de las nuevas Acciones de ARCELOR emitidas como contraprestación

La admisión a negociación en la Bolsa de Luxemburgo de las nuevas Acciones de ARCELOR ofrecidas como contraprestación en las Ofertas ha sido aprobada en fecha 13 de diciembre de 2001. Esta admisión será efectiva desde la emisión de las nuevas Acciones de ARCELOR como consecuencia de las Ofertas.

Además, ARCELOR ha solicitado la admisión a cotización en el Primer Mercado de Euronext Bruselas y de Euronext París, y en las Bolsas de Valores Españolas, así como su negociación en España a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), de todas las Acciones de la Sociedad Oferente, sujeta a su emisión.

De acuerdo con las cuentas de resultados combinados Pro Forma incluidas en el Folleto de Emisión, ARCELOR no cumple con el requisito previsto en el artículo 32.1.c) del Reglamento de las Bolsas de Comercio aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio. Por dicha razón, el Consejo de Administración de ARCELOR ha acordado solicitar, en el procedimiento de verificación de la admisión a negociación en las Bolsas de Valores Españolas, la excepción del cumplimiento del mencionado requisito por concurrir en ella las circunstancias previstas en las letras b) y c) de la Orden de 19 de junio de 1997, sobre variación del requisito de admisión a negociación en bolsa de valores previsto en el artículo 32.1.c) del Reglamento de Bolsas de Comercio.

(vi) Fecha de liquidación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.2 del Real Decreto 1197/1991, al consistir la contraprestación ofrecida en una permuta de valores, su liquidación se producirá en la forma prevista en el presente Folleto Explicativo.

A estos efectos, ARCELOR realizará sus mejores esfuerzos para que el procedimiento descrito en el presente apartado III.2.3 se ejecute con la máxima celeridad posible y las nuevas Acciones emitidas como contraprestación de la Oferta sean admitidas a negociación en el plazo de tiempo más breve posible desde la comunicación del resultado de la Oferta (previsiblemente, el 18 de febrero de 2002) y, en todo caso, en un plazo no superior a tres meses desde la fecha de publicación del resultado de la Oferta.

Se hace constar expresamente que, siempre que se produzca el resultado positivo de las Ofertas, está previsto que la cotización de las Acciones de ARCELOR se inicie el día 18 de febrero de 2002. Dicha negociación comenzará, simultáneamente, el mismo día en la Bolsa de Valores de Luxemburgo, en el Primer Mercado de Euronext Bruselas, en el Primer Mercado de Euronext París S.A y en las Bolsas de Valores Españolas. Asimismo, la cotización de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR se iniciará, simultáneamente con la de las Acciones ARCELOR, en ese mismo día, en la Bolsa de Valores de Luxemburgo y en el Primer Mercado de Euronext París S.A. Salvo por causas ajenas por completo a la voluntad de la Sociedad Oferente, el inicio de la cotización de las Acciones y las O.C.E.A.N.E. ARCELOR en ningún caso se iniciará en momentos distintos en las Bolsas anteriormente referidas.

Se hace constar que se entenderá como fecha de liquidación de la Oferta, la fecha en la que se produzca la inscripción en el registro contable del SCLV de la titularidad de las Acciones de ARCELOR.

El calendario indicativo de la operación es el siguiente:

Fechas (previstas)	Acontecimientos
24/12	Comienzo del periodo de aceptación de la oferta que se realiza en Luxemburgo y Bélgica, y de la oferta que se realiza en Francia
03/01	Autorización por la CNMV de la Oferta sobre las acciones de ACERALIA.
04/01	Comienzo del periodo de aceptación de la Oferta que se realiza en España
31/01	Fin del periodo de aceptación de la oferta en Luxemburgo y en Bélgica, y de la oferta en Francia
08/02	Publicación del resultado de las ofertas en Luxemburgo y en Bélgica y en Francia
08/02	Fin del periodo de aceptación de la Oferta en España
14/02	Publicación del resultado de la Oferta en España
15/02	Decisión de ARCELOR, en función del resultado, de proceder a la emisión de las Acciones nuevas y de las O.C.E.A.N.E. ARCELOR
15/02	Adquisición por ARCELOR de la participación minoritaria de Staal Vlaanderen NV en Sidmar
18/02	Liquidación y entrega
18/02	Admisión a cotización y comienzo de la negociación en bolsa (en Luxemburgo, Bélgica, Francia y España)

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

(i) Gastos a cargo de la Sociedad Oferente

La ampliación de capital y la emisión de nuevas Acciones de la Sociedad Oferente que se entregarán como contraprestación de la Oferta serán libres de gastos para el suscriptor aceptante de la Oferta.

En cuanto a las comisiones del SCLV y de las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente asume las comisiones y gastos relativos al cambio de titularidad de las acciones de la Sociedad Afectada a favor de la Sociedad Oferente y el coste de la inscripción en el SCLV de las nuevas Acciones de la Sociedad Oferente a favor de los accionistas aceptantes.

(ii) Gastos que no serán por cuenta de la Sociedad Oferente

Las Entidades Adheridas podrán cobrar a los accionistas aceptantes de la Oferta los gastos, corretajes y comisiones que tengan expresamente previstos en sus cuadros de tarifas por la aceptación de la Oferta, no siendo dichos importes a cargo en ningún caso de la Sociedad Oferente.

Adicionalmente, las Entidades Adheridas y el SCLV podrán cobrar a sus clientes los gastos y comisiones que correspondan por el mantenimiento de sus saldos, que tampoco serán a cargo de la Sociedad Oferente.

Si la Oferta quedara sin efecto por cualquier causa, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., estará obligada a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que le hubieran sido entregados por los accionistas aceptantes de la Oferta. En tal caso, los gastos de devolución, así como, en su caso, los ocasionados por la aceptación, serán por cuenta de ARCELOR.

III.4 Entidad que actúa por cuenta de la Sociedad Oferente

Tal y como se define en el apartado III.2.1(i) anterior, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. actúa en la presente Oferta como Entidad Agente, por cuenta de la Sociedad Oferente.

En su calidad de Entidad Agente, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. prestará, entre otros, los siguientes servicios:

1. Recibirá de las distintas Entidades Adheridas mediante soportes informáticos o transmisiones electrónicas, según sea el caso, datos sobre las aceptaciones recibidas.
2. Gestionará con el SCLV el cambio de titularidad de las acciones de la Sociedad Afectada que hayan aceptado la Oferta, contribuyendo a la creación y asignación de las referencias de registro correspondientes a las Acciones de la Sociedad Oferente que se emitan como contraprestación de la presente Oferta.
3. Facilitará a la CNMV y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores Españolas la información relativa al número de aceptaciones recibidas.
4. Facilitará la información que la CNMV, ARCELOR y la Sociedad Afectada soliciten acerca del número de aceptaciones presentadas.
5. Estará encargada, por ser también Entidad de Enlace, de mantener en todo momento la exacta correspondencia entre las Acciones ARCELOR que, afectas al mercado español, le sean entregadas en su cuenta en Clearstream y la suma de los saldos de las cuentas de Acciones ARCELOR en el SCLV.

Se adjunta como Anexo 6 copia del compromiso asumido por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. como Entidad Agente de la presente Oferta.

Las referencias a la Entidad Agente en el presente Folleto se realizan, indistintamente, en su calidad de tal en la presente Oferta, así como en su calidad de entidad de enlace.

CAPÍTULO IV

OTRAS INFORMACIONES

CAPÍTULO IV – OTRAS INFORMACIONES

IV.1 Finalidad perseguida con la operación

La finalidad perseguida por la Sociedad Oferente con la presente Oferta Pública de Adquisición es la adquisición del 100% del capital social de ACERALIA, otorgando la posibilidad a los accionistas de la misma de convertirse en accionistas de ARCELOR, sociedad que, en caso de resultado positivo de las Ofertas sobre ACERALIA, ARBED y USINOR, se convertirá en la sociedad cabecera del nuevo Grupo ARCELOR.

El Grupo ARCELOR desarrollará su actividad a través de las sociedades filiales de su Grupo en los siguientes sectores:

- Productos planos de acero al carbono.
- Productos largos de acero al carbono y trefilerías.
- Aceros inoxidables.
- Distribución – transformación – *trading*.

En el apartado 5.1.1 del Folleto de Emisión se describe la aportación de cada una de las sociedades ACERALIA, ARBED y USINOR a ARCELOR por sectores de actividad. Asimismo, en dicho apartado aparece el cálculo de su aportación individualizada a la cifra de negocio consolidada Pro Forma de ARCELOR por sectores de actividad, zonas geográficas, producción de acero bruto y volumen de expediciones.

En el apartado 5.3.1 del Folleto de Emisión puede encontrarse una descripción del sector de los aceros inoxidables, sector en el que ACERALIA no tiene en la actualidad actividad alguna.

Relaciones comerciales entre ARCELOR y ACERALIA

Al objeto de incrementar los beneficios de las sinergias de ARCELOR e implementar el principio de “una única cara para el cliente”, el Grupo ARCELOR tiene la intención de utilizar compañías comunes para la comercialización.

ARCELOR prevé facturar, a precios de mercado, los servicios que preste a ACERALIA y sus otras dos filiales por la gestión centralizada de los recursos financieros, así como por la comercialización y otros servicios que serán objeto de contratos a negociar. Esta estructura, actualmente en curso de definición, debería estar operativa a finales de febrero o principio de marzo de 2002.

Incidencia en la organización directiva de ACERALIA

ARCELOR tiene la intención de dar continuidad a la gestión y el desarrollo del Grupo, que incluirá las filiales que constituyen los actuales Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR, en el contexto de las orientaciones estratégicas diseñadas por la Dirección General y el centro corporativo de ARCELOR. El Grupo ARCELOR pretende apoyarse esencialmente en los actuales equipos directivos de los tres Grupos para llevar a cabo dichas políticas, incorporando al efecto a su dirección a actuales miembros de las gerencias de los tres Grupos.

Uso de los activos de ACERALIA

El Grupo ARCELOR se apoyará en los activos industriales actuales de los tres Grupos ACERALIA, ARBED y USINOR.

No obstante, al objeto de satisfacer las exigencias de las autoridades europeas, ARCELOR realizará las desinversiones que se describen en el apartado 9.3 del Folleto de Emisión. En particular, se venderán las participaciones del 51% y del 24,5% que ACERALIA y USINOR ostentan, respectivamente, en la sociedad Galvanizaciones del Mediterráneo Galmed, S.A. (Sagunto, Valencia).

ARCELOR no ha adoptado, a la fecha del presente Folleto Explicativo, ninguna decisión concreta en relación con la utilización de los activos de ACERALIA fuera del curso ordinario de sus negocios, si bien en

el desarrollo del proceso de integración iniciado podría surgir la necesidad de realizar determinadas operaciones de reorganización, especialmente en el marco del propio Grupo ARCELOR.

En lo que afecta a inversiones, en el marco del proceso de privatización de ACERALIA y según los términos del Acuerdo Marco, ARBED adquirió con SEPI el compromiso de desarrollo de un Plan Industrial en el seno de ACERALIA durante un periodo comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2002. De conformidad con el Plan Industrial, ARBED asumió los siguientes compromisos:

- El nivel total de las inversiones de capital a efectuar por el Grupo ACERALIA no será inferior a 130.100 millones de pesetas. Se comprobará el cumplimiento de este compromiso a la conclusión del periodo de vigencia del Plan Industrial.
- La plantilla total del Grupo ACERALIA no se reducirá con respecto a los números indicados en el Plan Industrial propuesto por ARBED, salvo si se decide lo contrario en el curso de negociaciones colectivas con los representantes de los trabajadores. Esta obligación es aplicable para cada uno de los ejercicios del período comprendido entre 1998 y 2002, no considerándose que las variaciones anuales inferiores al 5% constituyan un incumplimiento de este compromiso.
- Arbed España BV, la sociedad del Grupo ARBED titular del 35% de las acciones de ACERALIA, se abstendrá de votar en favor de cualquier resolución presentada a la Junta General de Accionistas o al Consejo de Administración relativa a cualquier modificación sustancial del objeto social, la fusión o la escisión de cualquier sociedad del Grupo ACERALIA, salvo si estas operaciones se llevan a cabo en el seno del Grupo ACERALIA.

A fin de garantizar los compromisos anteriormente descritos, Arbed España BV pignoró en favor de SEPI 8.465.558 acciones que posee en el capital de ACERALIA así como sus Warrants ACERALIA 97. Véase el apartado II.1(v) del presente Folleto Explicativo.

Hasta la fecha, el nivel de inversiones en capital realizado por el Grupo ACERALIA en el transcurso del período establecido ya ha superado el importe de 130.100 millones de pesetas y se ha respetado el compromiso de mantenimiento de los puestos de trabajo.

Los términos y condiciones principales del “Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco” (véase apartado I.7.3 del presente Folleto Explicativo), por el que SEPI autoriza a Arbed España BV a aceptar la Oferta, siempre que se acredite que las ofertas que ARCELOR ha formulado sobre ARBED y sobre USINOR han tenido resultado positivo, son los siguientes:

- (i) SEPI levanta la pignoración de las 8.465.558 acciones de ACERALIA mencionadas anteriormente, permitiendo así a Arbed España BV aportar sus acciones a la Oferta Pública presentada por ARCELOR sobre las acciones de ACERALIA, objeto de este documento.
- (ii) En contrapartida, Arbed España BV se compromete a pignorar en favor de SEPI las 11.287.411 acciones de ARCELOR que recibirá a cambio de las acciones de ACERALIA previamente pignoradas a favor de SEPI.
- (iii) ARCELOR se compromete a asegurar que se cumplirán la totalidad de los compromisos asumidos, en su día, por ARBED en relación con el Plan Industrial de ACERALIA.
- (iv) SEPI acepta que, a efectos del Acuerdo Marco mencionado más arriba, cualquier operación relativa a una sociedad del Grupo ACERALIA, por una parte, y a ARCELOR o a una sociedad del Grupo ARCELOR, por otra parte, se considere como una operación interna del Grupo ACERALIA.

Adicionalmente, ARCELOR ha expresado al Consejo de Administración de ACERALIA su intención de que ACERALIA continúe con la ejecución de los principales proyectos estratégicos actualmente incluidos en su Plan Industrial en vigor para el periodo 2000-2004. Así, se ha aprobado el aumento de capacidad de la planta de ACB (segunda línea y decapado), el aumento de capacidad del tren de bandas en caliente y de la acería LDIII de Avilés, y la mejora de las líneas de hojalata ancha y de pintura de Avilés. Estas inversiones ya están en curso.

También está prevista la realización de las siguientes inversiones: construcción de un horno eléctrico en Gijón, incremento de la capacidad de la acería LDIII hasta alcanzar los 5 millones de toneladas, reforma del

tren de carril para poder fabricar carriles de hasta 90 metros, construcción de un segundo túnel en Tabaza e incremento de la capacidad de inyección de carbón en los hornos altos de Gijón, junto con las adiciones que se derivan de los planes de desarrollo y potenciación en ARCELOR previstos para sus plantas costeras como son las que constituyen el eje Avilés-Gijón.

Situación de ACERALIA en el Grupo ARCELOR

ARCELOR tiene la intención de integrar progresivamente a ACERALIA y potenciar su crecimiento en el marco de la estrategia diseñada por la Dirección del Grupo (véanse apartados 2.2.4 y 5.2 del Folleto de Emisión).

El procedimiento y, calendario para llevar a cabo, en su caso, una reorganización societaria, no ha sido decidido. Particularmente no existe ningún tipo de decisión o acuerdo alguno sobre la posible fusión de ACERALIA con ARCELOR o con alguna sociedad de su Grupo ni, en consecuencia, qué ecuación de canje se aplicaría. No obstante, dicha fusión por absorción de ACERALIA no se descarta; en ese caso, atendido el porcentaje del capital de ACERALIA propiedad de ARCELOR y el que pertenezca a los accionistas minoritarios, así como su número, y las disposiciones aplicables, ARCELOR analizará la procedencia de promover previamente la exclusión de negociación en bolsa de las acciones de ACERALIA y, en su caso, si resulta necesario, mediante la formulación de una oferta pública de adquisición.

Eventuales modificaciones estatutarias y de la composición del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada

ARCELOR prevé efectuar modificaciones en la composición del Consejo de Administración de ACERALIA y, en su caso, en el número de miembros de dicho Consejo, que reflejen la nueva estructura de capital de la Sociedad Afectada después de la Oferta, sin que exista, a la fecha del presente Folleto, decisión alguna al respecto.

ARCELOR no tiene la intención de realizar modificaciones en los Estatutos Sociales de ACERALIA mientras sus acciones continúen estando admitidas a cotización en Bolsa. Si las acciones de ACERALIA dejaran de estar admitidas a cotización, en su caso, ARCELOR se reserva la posibilidad de modificar los Estatutos Sociales de aquélla para adaptarlos a las pautas comunes a las sociedades no cotizadas, incluyendo, en su caso, restricciones a la transmisión de las acciones.

Por otra parte, se hace constar que ARCELOR no ha adoptado un reglamento interno de conducta en los mercados de valores.

Negociación de las acciones de ACERALIA

ARCELOR desea que la Oferta Pública sea aceptada por la mayoría de los accionistas de ACERALIA.

En este sentido, dependiendo del volumen de aceptación de la Oferta, ARCELOR analizará la conveniencia o no de promover la exclusión de negociación en bolsa de las acciones de ACERALIA. En cualquier caso, si como consecuencia del grado de aceptación de la Oferta, ACERALIA se encuentra con unos índices de frecuencia y liquidez bursátiles insuficientes para asegurar la liquidez del valor, ARCELOR adoptará en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la liquidación de la presente Oferta, las medidas necesarias para promover la exclusión, en su caso, mediante una oferta pública a este fin. Cualquier operación al respecto se llevará a cabo con la autorización de la CNMV.

A la fecha de redacción del presente Folleto Explicativo, se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y se contratan a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo), 125.000.000 acciones de ACERALIA, de 6,01 Euros de valor nominal cada una, de una única clase y serie.

Incidencia sobre la política social de ACERALIA

En relación con ACERALIA, el Grupo ARCELOR no tiene en la actualidad proyecto o plan de reestructuración alguno que pudiera tener alguna influencia, a corto plazo, sobre la política de empleo de

ACERALIA, sin perjuicio del mantenimiento del plan orientado al rejuvenecimiento de la plantilla de ACERALIA mediante contratos de relevo acordado en el año 2000.

En virtud del Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco, ARCELOR asumió el compromiso de mantenimiento de empleo de ACERALIA hasta el 31 de diciembre de 2002 en los términos previstos en el Plan Industrial, en el Acuerdo Marco y en el propio Acuerdo de Modificación.

La desinversión solicitada por la Comisión Europea en Galvanizaciones del Mediterráneo Galmed, S.A. (en adelante "GALMED") tendrá como consecuencia una transferencia total de la plantilla de dicha sociedad. Una vez efectuada dicha desinversión, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Modificación del Acuerdo Marco suscrito con SEPI, el compromiso sobre mantenimiento de plantilla del Grupo ACERALIA, derivado del Plan Industrial de ACERALIA, incluirá el personal de GALMED, como si dicha sociedad formara parte del Grupo ACERALIA, salvo que el adquirente asuma, y SEPI acepte, su subrogación en tal compromiso en la parte correspondiente al personal de GALMED.

Política de dividendos

(i) Política de dividendos de ARCELOR

Corresponderá al Consejo de Administración de ARCELOR la definición de la política de distribución de dividendos de ARCELOR en función, particularmente, de los resultados del Grupo (sin considerar el fondo de comercio negativo), de su estructura financiera y de su política de inversiones.

En este contexto, ARCELOR pretende inspirarse en los niveles de dividendos distribuidos anteriormente por las tres sociedades. Sin embargo, ARCELOR no ha adoptado todavía una política definitiva.

El cuadro siguiente muestra la evolución de los dividendos de ACERALIA, ARBED y USINOR en los tres últimos ejercicios.

	<u>2000</u>	<u>1999</u>	<u>1998</u>
	(en Euros por acción)		
ACERALIA	0,69	0,51	0,51
ARBED	3,00	2,20	2,00
USINOR ⁽¹⁾	0,56	0,48	0,48

(1) Neto de los créditos fiscales (*avoir fiscal*).

Por otra parte, ARCELOR no tiene la intención de distribuir un dividendo durante el ejercicio 2002.

(ii) Política de dividendos del Grupo ACERALIA

El mantenimiento de un dividendo equivalente a aquel que haya sido distribuido en el pasado por ACERALIA, o las otras dos filiales, no será un objetivo en sí mismo. No puede darse garantía alguna en relación con el importe de los dividendos futuros de ACERALIA o de las otras filiales.

La fuente principal de los dividendos que distribuya ARCELOR a sus accionistas consistirá en los dividendos que ARCELOR reciba de sus tres filiales, ACERALIA, ARBED y USINOR. Sin embargo, el importe de los dividendos distribuidos por ACERALIA y las otras dos sociedades obedecerá esencialmente a consideraciones ligadas a la optimización de los flujos financieros en el seno del Grupo ARCELOR.

Con fecha 21 de noviembre de 2001, el Consejo de Administración de ACERALIA ha acordado distribuir a sus accionistas un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2001 de 0,54 Euros brutos por acción, a satisfacer el día 2 de enero de 2002. El Consejo de Administración de ACERALIA no propondrá a la Junta General Ordinaria a celebrar en 2002, dividendo complementario adicional con cargo a los resultados del ejercicio 2001.

Por otra parte, ARBED y USINOR han acordado o propuesto en el ejercicio 2001 la distribución de un dividendo, que se abonará, en el caso de aprobarse la propuesta, en el mes de enero de 2002 (véase el apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión). Ni ARBED ni USINOR tienen tampoco la intención de distribuir otros dividendos con cargo al ejercicio 2001.

IV.2 Incidencia de las normas de defensa de la competencia

La integración de ACERALIA, ARBED y USINOR en ARCELOR ha sido aprobada por la Comisión Europea, respecto de los sectores que no dependen del Tratado CECA, el 19 de julio de 2001, y para los demás sectores, el 21 de noviembre de 2001. Las consecuencias de dicha decisión se describen en el apartado 5.21.1 del Folleto de Emisión.

Asimismo, la integración fue sometida el 5 de octubre de 2001 a las autoridades de la competencia de los Estados Unidos, de conformidad con la *Hart Scott Rodino Act*. Transcurrido el plazo de un mes desde su registro, es decir, el 5 de noviembre de 2001, dichas autoridades no habían presentado objeción o solicitud de información complementaria alguna; de acuerdo con la legislación americana, dicho silencio significa la autorización de la integración.

El derecho de concentraciones brasileño exige que la integración sea aprobada por el *Conselho Administrativo de Defesa Economica* (CADE). Este procedimiento no tiene como consecuencia efecto suspensivo alguno. La notificación correspondiente ha sido registrada ante el CADE el 12 de marzo de 2001. Este último debe recibir el informe favorable del Secretario de Derecho Económico del Ministerio brasileño de Justicia. La Dirección de ARCELOR no prevé dificultad alguna en obtener la aprobación del CADE, en la medida en que no existe duplicación alguna entre las actividades de los grupos ACERALIA, ARBED y USINOR en Brasil.

IV.3 Necesidad de declaración de la operación a la Dirección General de Política Comercial e Inversiones Exteriores del Ministerio de Economía

Al ser ARCELOR una sociedad de nacionalidad luxemburguesa, la adquisición por parte de ARCELOR de la totalidad o parte de las acciones objeto de la presente Oferta supondrá, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre Inversiones Exteriores, una inversión extranjera en España.

De acuerdo con el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre Inversiones Exteriores, y con la Orden de 28 de mayo de 2001, del Ministerio de Economía, la adquisición por parte de ARCELOR de la totalidad o parte de las acciones objeto de la presente Oferta no requiere verificación administrativa previa de la operación descrita en el presente Folleto Explicativo por la Dirección General de Comercio e Inversiones del Ministerio de Economía, sino únicamente declaración posterior de la misma.

IV.4 Régimen fiscal

El presente apartado contiene una descripción general de la tributación aplicable a la Oferta y, en su caso, a la transmisión de las fracciones de acciones que constituyen Picos, así como de las consecuencias fiscales derivadas de la tenencia y transmisión de las acciones de ARCELOR recibidas por los accionistas de ACERALIA en contraprestación de las acciones de ACERALIA que entreguen.

Se trata de un resumen no exhaustivo de las consecuencias fiscales derivadas de las situaciones enumeradas en el párrafo anterior realizada conforme a la legislación vigente en el momento de emisión del presente Folleto, sin que se contemplen modificaciones derivadas de Proyectos de Ley no vigentes en el momento de su elaboración o de modificaciones posteriores que incluso podrían tener efecto retroactivo. Por tanto, se aconseja a los destinatarios de la Oferta y a los inversores que puedan llegar a tener la condición de titulares de acciones de ARCELOR que consulten con sus asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

IV.4.1 Régimen fiscal aplicable al canje de acciones de ACERALIA por Acciones de ARCELOR

A continuación se realiza un resumen de las consecuencias fiscales en España derivadas de la Oferta para los aceptantes de la misma. Las consecuencias fiscales de la inversión en Acciones de ARCELOR se describen en el apartado IV.4.2 siguiente y en el apartado 8.4 del Folleto de Emisión.

Dicho resumen es una mención general al régimen aplicable a la presente Oferta de acuerdo con la legislación vigente en la fecha del presente Folleto Explicativo, y no contempla modificaciones derivadas de proyectos de Ley no vigentes en el momento de su elaboración o modificaciones posteriores que incluso

pudieran tener efecto retroactivo. Sin embargo, dicho resumen no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de la operación y por lo tanto es recomendable que cada uno de los destinatarios de la Oferta consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

En opinión de ARCELOR, el régimen previsto en el presente apartado IV.4.1 es de aplicación únicamente para aquellas acciones de ACERALIA que sean canjeadas por Acciones de ARCELOR en las condiciones que más adelante se especifican. El régimen previsto en el presente apartado no es de aplicación a las transmisiones de Picos, sujetas al régimen general, un resumen del cual se describe en el apartado IV.4.3 siguiente.

IV.4.1.1 La Oferta como operación de canje de valores en relación con el artículo 97.5 de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

En opinión de ARCELOR, la Oferta contenida en este Folleto Explicativo constituye una operación de canje de valores a los efectos previstos en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “Ley del Impuesto sobre Sociedades”).

El artículo 97.5 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades establece la siguiente definición de operación de canje de valores:

“Tendrá la consideración de canje de valores representativos del capital social la operación por la cual una entidad adquiere una participación en el capital social de otra que le permita obtener la mayoría de los derechos de voto en ella, mediante la atribución a los socios, a cambio de sus valores, de otros representativos del capital social de la primera entidad y, en su caso, una compensación en dinero que no exceda del 10 por 100 del valor nominal o, a falta de valor nominal, un valor equivalente al nominal de dichos valores deducido de su contabilidad.”

La nueva redacción del artículo 101 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (como consecuencia de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social) establece que no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del propio Impuesto sobre Sociedades las rentas que se pongan de manifiesto con ocasión del canje de valores, siempre que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Que los socios que realicen el canje de valores residan en territorio español o en el de algún Estado miembro de la Unión Europea o en el de cualquier otro Estado siempre que, en este último caso, los valores recibidos sean representativos del capital social de una entidad residente en España.
- b) Que la entidad que adquiera los valores sea residente en territorio español o esté comprendida en el ámbito de aplicación de la Directiva 90/434/CEE del Consejo, de 23 de julio de 1990, relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros (en adelante, “Directiva 90/434/CEE”).

De acuerdo con la descripción de la operación contenida en el Capítulo IV del Folleto Explicativo y en el Capítulo 2 del Folleto de Emisión, la Oferta Pública que realiza la Sociedad Oferente va dirigida a la totalidad de las acciones representativas del capital social de ACERALIA. Está previsto que la participación que ARCELOR adquiera en el capital social de ACERALIA como consecuencia de las aceptaciones realizadas por los accionistas de ACERALIA que sean residentes en España o en otro Estado de la Unión Europea a efectos fiscales, le permita obtener la mayoría de los derechos de voto de ACERALIA, sin perjuicio de que accionistas de ACERALIA que sean residentes a efectos fiscales en un Estado no miembro de la Unión Europea acepten asimismo la Oferta.

No obstante lo anterior, se ha presentado una Consulta Vinculante ante la Dirección General de Tributos dirigida a confirmar que la redacción del artículo 101.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades no exige, para la aplicación del régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades a la operación objeto de este Folleto, que la totalidad de los accionistas que acepten la Oferta sean residentes en España o en un Estado miembro de la Unión Europea y que, por tanto, la aceptación de la Oferta por parte de accionistas de ACERALIA que tengan la condición de personas o entidades residentes en

Estados que no pertenezcan a la Unión Europea no impide la aplicabilidad de dicho régimen fiscal especial a todos los accionistas de ACERALIA que cumplan los requisitos impuestos por el artículo 101.1 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, siempre y cuando como consecuencia de las aceptaciones de la Oferta realizadas por accionistas residentes en la Unión Europea, ARCELOR obtenga la mayoría de los derechos de voto de ACERALIA.

La contestación a la Consulta formulada ante la Administración Tributaria será puesta en conocimiento de los accionistas como hecho relevante.

Por lo que respecta a la naturaleza de la sociedad que adquiere las acciones entregadas en el canje, ARCELOR es una sociedad mercantil anónima (“société anonyme”) constituida de acuerdo con las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo. El Anexo a la Directiva 90/434/CEE menciona expresamente entre las sociedades de Derecho luxemburgués que se consideran “sociedades de un Estado miembro” a los efectos de la aplicación de la Directiva y de las normas de cada uno de los Estados que la trasponen (entre las que se encuentra el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades), a las denominadas “sociétés anonymes”.

Finalmente, tal y como se describe en el Capítulo II del presente Folleto Explicativo, los accionistas de ACERALIA que acepten la Oferta realizada por la Sociedad Oferente van a recibir 4 Acciones nuevas de ARCELOR por cada 3 acciones de ACERALIA, equivalente a 1 Acción nueva de ARCELOR por cada 0,75 acciones de ACERALIA.

De lo anterior, y siempre y cuando ARCELOR obtenga la mayoría de los derechos de voto de ACERALIA como consecuencia de las aceptaciones de la Oferta realizadas por accionistas residentes en la Unión Europea, puede concluirse que la presente Oferta cumple las condiciones exigidas por la legislación vigente para ser considerada como una operación de canje de valores a los efectos de la aplicación del Régimen Fiscal Especial previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

El artículo 110 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, establece *“que en las operaciones de canje de valores la opción por la aplicación del Régimen Fiscal Especial del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades se ejercerá por la entidad adquirente y deberá constar en el correspondiente acuerdo social o, en su defecto, en la escritura pública en que se documente el oportuno acto o contrato. En el caso de que se trate de una oferta pública de adquisición de acciones la opción se ejercerá por el órgano social competente para promover la operación y deberá constar en el folleto explicativo”*.

En aplicación de lo dispuesto en el precepto mencionado en el párrafo anterior, la Sociedad Oferente hace constar expresamente el ejercicio de la opción por la aplicación del régimen fiscal especial aplicable a los canjes de valores a los efectos previstos en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, opción que, asimismo, consta en el acuerdo del Consejo de Administración de ARCELOR en el que se formula la Oferta, de fecha 12 de diciembre de 2001, en la resolución de la Junta General de Accionistas de ARCELOR por la que se aprueba la ampliación de capital como consecuencia de la Oferta Pública, de fecha 11 de diciembre de 2001, y constará en la resolución del Consejo de ARCELOR por la que se ejecuta el citado acuerdo de ampliación de capital autorizado por la Junta General de Accionistas, todo ello sin perjuicio de la comunicación de la citada opción al Ministerio de Hacienda de España, que se realizarán en la forma y plazo previstos en el artículo 47 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, en la redacción dada por el Real Decreto 998/2001, de 10 de septiembre.

A la espera de recibir la oportuna contestación a la Consulta formulada a la Dirección General de Tributos, y dado que es la opinión de ARCELOR que, supuesto el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, a la presente Oferta le resulta de aplicación el régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a continuación se describen las consecuencias fiscales del mismo para los accionistas de ACERALIA que acepten la Oferta.

IV.4.1.2 Régimen fiscal aplicable a los accionistas por la atribución de Acciones de la Sociedad Oferente en canje por acciones de la Sociedad Afectada

Como consecuencia de la aplicación del régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, las rentas que se pongan de manifiesto en el canje no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre la Renta de No Residentes, según corresponda, de acuerdo con las siguientes reglas generales.

(i) Accionista persona física residente en España.

Conforme al artículo 35.1.d) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), en el canje de valores se genera una ganancia o pérdida patrimonial determinada por la diferencia entre el valor de adquisición y la cantidad mayor de las tres siguientes:

- El valor nominal de los valores recibidos en el canje, incrementados, en su caso, en el importe de la prima de emisión;
- El valor de cotización de los valores recibidos en el día en que se formalice la aportación o el inmediato anterior; y
- El valor de mercado de los valores aportados.

Sin embargo, no se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las rentas que se pongan de manifiesto con ocasión del canje de valores si se cumplen los requisitos enunciados anteriormente para calificar la operación como canje de valores acogido al Régimen Fiscal Especial del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En tal caso, los valores de ARCELOR recibidos por los accionistas de ACERALIA se valorarán por éstos, a efectos fiscales, por el valor de los entregados (esto es, por el valor de las acciones de ACERALIA entregadas a cambio), determinado de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A efectos de cómputo del plazo de permanencia en el patrimonio del accionista, las Acciones recibidas conservarán la fecha de adquisición de las entregadas.

(ii) Accionista persona jurídica residente en España o entidad no residente en España que actúe a través de establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones.

Conforme al artículo 15.1.f) de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para un accionista persona jurídica que resida en España (así como el no residente que actúe en España a través de un establecimiento permanente al que se encuentre afecta la participación que es objeto del canje) un canje de valores determina una renta calculada por la diferencia entre el valor normal de mercado de los elementos transmitidos y su valor contable.

No obstante, el accionista no integrará en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades la renta mencionada en el párrafo anterior si se cumplen los requisitos enunciados anteriormente para calificar la operación como canje de valores acogida al régimen fiscal especial del Título VIII del Capítulo VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Los valores de ARCELOR recibidos por los accionistas de ACERALIA se valorarán por éstos, a efectos fiscales, por el valor de los entregados (esto es, por el valor de las acciones de ACERALIA entregadas a cambio), determinado de acuerdo con las normas del Impuesto sobre Sociedades.

Las Acciones recibidas conservarán la fecha de adquisición de las entregadas.

(iii) Accionista no residente en España que no opere a través de establecimiento permanente.

Las rentas derivadas de la transmisión por parte de un accionista no residente de acciones emitidas por una entidad residente en España se considera una renta sujeta a tributación en España.

Conforme al artículo 23 de la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (en adelante “Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes”), el cómputo de la ganancia o pérdida patrimonial se realiza conforme a las normas de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En tal caso, resultará de aplicación la norma relativa a los canjes de valores, antes mencionada, tal y como se recoge en el artículo 35.1.d) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con carácter general, la ganancia o pérdida patrimonial derivada de la transmisión de acciones emitidas por una entidad española por parte de un no residente en España se entiende renta sometida a tributación en nuestro país al tipo del 35 por ciento.

De acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo 101.2 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para que las rentas obtenidas por accionistas no residentes en España y residentes en un Estado que no sea miembro de la Unión Europea no sean integradas en la base imponible, se exige que las acciones que reciban en el canje sean representativas del capital social de una entidad residente en España. Como consecuencia de lo anterior, pueden plantearse las situaciones siguientes:

A) Accionistas residentes en territorios de la Unión Europea que no tengan la calificación de paraíso fiscal

No se integrarán en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de No Residentes las rentas que se pongan de manifiesto como consecuencia de la aceptación de la Oferta si se cumplen los requisitos enunciados anteriormente para calificar la operación como canje de valores acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Lo anterior es sin perjuicio de las exenciones previstas, con carácter general, en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones así como de la exención establecida en el art. 13.1.h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de valores realizada en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (circunstancia que concurre en todos los Convenios suscritos con Estados Miembros de la Unión Europea).

B) Accionistas residentes en países no pertenecientes a la Unión Europea que no tengan la condición de paraíso fiscal

En la medida en que las Acciones entregadas son representativas del capital social de una entidad residente en Luxemburgo, el régimen fiscal especial del capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades no resultaría de aplicación a los accionistas no residentes en España que acudan al canje y que sean residentes en el territorio de algún Estado que no sea miembro de la Unión Europea que no sea calificado como paraíso fiscal.

No obstante, deberá evaluarse, en cada caso, la eventual aplicación de las siguientes exenciones:

- En primer lugar, la exención que con carácter general, prevén para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España.
- En el segundo caso, el artículo 13.1.h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes declara exentas de tributación en España las ganancias patrimoniales cuando se trate de rentas derivadas de la transmisión de valores realizada en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información (circunstancia que concurre en todos los Convenios suscritos por España a excepción del de Suiza).

De no ser aplicable ninguna de estas dos exenciones, la renta estaría sujeta a tributación en España al tipo del 35 por ciento.

C) Residentes en territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales

En el caso de que el accionista de ACERALIA que acepte el canje sea residente en un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal, se integrarán en la base imponible las rentas derivadas de la transmisión de las acciones, tributando la ganancia patrimonial resultante al tipo del 35 por ciento, sin que resulten de aplicación el régimen fiscal especial del canje de valores ni las exenciones señaladas anteriormente.

IV.4.1.3 Tributación indirecta

La transmisión de las acciones objeto de la presente Oferta, está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el artículo 45.1.B).9 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el artículo 20.1.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

IV.4.2 Régimen fiscal aplicable a la tenencia y transmisión de las Acciones de ARCELOR recibidas como consecuencia de la aceptación de la Oferta.

Se facilita a continuación, a efectos meramente ilustrativos, un breve resumen del régimen fiscal aplicable a la titularidad así como a las posibles operaciones de transmisión que pueden realizarse con las Acciones emitidas por ARCELOR y que se atribuyan a los accionistas de ACERALIA como consecuencia de la aceptación de la Oferta.

En esta sección se resume el régimen fiscal aplicable a los inversores personas físicas o jurídicas residentes en el Reino de España (en adelante, respectivamente, las “Personas Físicas” y las “Personas Jurídicas” residentes en España) conforme a la legislación vigente en el momento de emisión del presente Folleto. Debe señalarse que la citada normativa puede ser objeto de modificaciones que, incluso, podrían tener efecto retroactivo.

Con carácter general, no se derivará tributación alguna en España para las personas o entidades no residentes en nuestro país a excepción de aquellos que operen en España a través de un establecimiento permanente al cual estén afectas las Acciones de ARCELOR. Para establecer la tributación en este último caso habrá que estar al régimen general de tributación de las personas jurídicas residentes en España tal y como se describe en el apartado IV.4.2.2 siguiente con las peculiaridades de la normativa aplicable a los establecimientos permanentes en España de personas o entidades no residentes, las cuales se aconseja que consulten al respectivo asesor fiscal, quien podrá prestar un asesoramiento basado en las circunstancias individuales del inversor.

La presente sección no constituye una descripción exhaustiva de todas las eventuales consecuencias fiscales derivadas de la adquisición de acciones, ni de las consecuencias fiscales aplicables a sociedades que posean una participación igual o superior al 5 por ciento en ARCELOR. Se aconseja a los inversores que consulten con sus asesores fiscales acerca de las implicaciones fiscales concretas aplicables a su caso particular.

IV.4.2.1 Personas Físicas residentes en España

Se consideran inversores residentes en España, sin perjuicio de las disposiciones de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España que pudieran resultar de aplicación, a las Personas Físicas cuyo lugar de residencia habitual se encuentre en territorio español, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.1 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como los residentes en el extranjero que sean miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas o titulares de cargos oficiales del Estado español, en los términos previstos por el artículo 9.2 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

También se consideran como inversores residentes en España a las Personas Físicas de nacionalidad española que acrediten su nueva residencia fiscal en un país o en un territorio calificado reglamentariamente

como paraíso fiscal por el periodo impositivo en que se haya efectuado el cambio de residencia y durante los cuatro periodos impositivos siguientes.

IV.4.2.1.1 Tributación de los dividendos distribuidos por ARCELOR

Tributación en Luxemburgo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio ente el Reino de España y el Gran Ducado de Luxemburgo para evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y el patrimonio y para prevenir el fraude y la evasión fiscal de 10 de abril de 1987 (en adelante, “el Convenio”), los dividendos pagados por una sociedad residente en Luxemburgo a una persona física residente en España podrán someterse a tributación en Luxemburgo sin que el impuesto así exigido pueda exceder del 15 por ciento del importe de los dividendos.

Tributación en España

Conforme al artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tendrán la consideración de rendimientos íntegros del capital mobiliario los rendimientos obtenidos por la participación en los fondos propios de ARCELOR y, entre ellos en particular, los dividendos.

Para la determinación del rendimiento neto se deducirán de los rendimientos íntegros los gastos de administración y de depósito de los valores (excluyendo los costes de gestión discrecional e individualizada de la cartera).

Los dividendos distribuidos por ARCELOR se computan, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, añadiendo al importe percibido el impuesto luxemburgués retenido en origen. Este importe se integra en la parte general de la base imponible, tributando de acuerdo con la escala progresiva, cuyos tipos oscilan entre el 18 y el 48% (resultado de la suma de los tipos establecidos en la escala de gravamen general y en la de gravamen autonómico).

El Convenio permite a los residentes en España deducir en la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una cantidad igual al impuesto pagado en Luxemburgo. Esta deducción no puede exceder de la parte del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, calculado antes de la deducción, correspondiente a la renta sometida a imposición en Luxemburgo.

En el caso de que las Acciones estén depositadas ante personas o entidades residentes en España o personas o entidades no residentes que operen en España a través de un establecimiento permanente, o de que las mismas tengan a su cargo la gestión de cobro de las rentas derivadas de dichos valores, éstas practicarán una retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al tipo del 18%, siempre que tales rentas no hayan soportado retención previa en España. Las Personas Físicas residentes en España pueden deducir de la cuota líquida del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dicha retención a cuenta del impuesto español. En el caso de que los importes retenidos superen la cuota resultante del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las Personas Físicas pueden solicitar la devolución del exceso.

IV.4.2.1.2 Tributación de las rentas derivadas de la transmisión de Acciones de ARCELOR

Tributación en Luxemburgo

Conforme al artículo 13.4 del Convenio, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de Acciones de ARCELOR sólo pueden someterse a tributación en el Estado en el que resida el transmitente por lo que los accionistas residentes en España no soportarán tributación alguna en Luxemburgo como consecuencia de la citada transmisión.

Tributación en España

Las transmisiones de Acciones realizadas por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en la Sección 4ª del Capítulo I del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales cuantificadas, con carácter general, de acuerdo con lo establecido

en los artículos 32 a 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre las reglas mencionadas, conviene subrayar las siguientes:

- (i) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (ii) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (artículo 31.5 y concordantes) determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos en los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, no se computarán como pérdidas patrimoniales.
- (iii) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo del 18% (resultante de la suma de los tipos establecidos en la escala de gravamen general y en la de gravamen autonómico).
- (iv) En el caso de que la antigüedad de la titularidad de las acciones no sea superior a un año, la alteración patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible, tributando al tipo marginal correspondiente, con un máximo del 48% (resultante de la suma de los tipos establecidos en la escala de gravamen general y en la de gravamen autonómico).

IV.4.2.1.3 Impuesto sobre el Patrimonio

Las Personas Físicas residentes en España conforme a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio respecto de la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares el 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados sus bienes o puedan ejercitarse los derechos. La ley 19/1991 de 6 de junio de 1991, del Impuesto sobre el Patrimonio establece, a estos efectos, un mínimo exento de 108.182,18 Euros. La base liquidable del impuesto será gravada de acuerdo con una escala de gravamen cuyos tipos marginales oscilan entre el 0,2 % y el 2,5%.

A estos efectos, las Acciones de ARCELOR, al tratarse de valores negociados en mercados organizados españoles, se valorarán por su valor medio de negociación del cuarto trimestre de cada año.

IV.4.2.1.4 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones de Acciones a título gratuito por Personas Físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1987 de 18 de diciembre de 1987, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la cual establece unos tipos de gravamen que varían entre el 7,65% y el 81,6%, en función de la escala general de gravamen y de determinadas circunstancias en las cuales se halle el adquirente.

IV.4.2.2 Personas Jurídicas residentes en España

Se considerarán como Personas Jurídicas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España que resulten de aplicación, a las Personas Jurídicas residentes en territorio español, al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

IV.4.2.2.1 Tributación de los dividendos distribuidos por ARCELOR

Tributación en Luxemburgo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio, sobre los dividendos pagados por una sociedad residente en Luxemburgo a una sociedad residente en España podrá exigirse en Luxemburgo un impuesto de hasta el 15 por ciento del importe de los dividendos.

Tributación en España

Las Personas Jurídicas residentes en España y sujetas al Impuesto sobre Sociedades deberán integrar en la base imponible el importe íntegro de los dividendos (es decir, incluyendo el importe del impuesto retenido en Luxemburgo) o de las participaciones en los beneficios percibidas, tras deducir los gastos inherentes a la participación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Las Personas Jurídicas residentes en España podrán deducir en su declaración del Impuesto sobre Sociedades una cantidad igual al impuesto pagado en Luxemburgo. Sin embargo, esta deducción no puede exceder de la parte del Impuesto sobre Sociedades, calculado antes de la deducción, correspondiente a la renta sometida a imposición en Luxemburgo.

La deducción por doble imposición mencionada en el párrafo anterior podrá acreditarse agrupando el conjunto de rendimientos que tengan su origen en Luxemburgo, con excepción de aquellos provenientes de establecimientos permanentes en Luxemburgo. Los importes de las deducciones por doble imposición no integradas por insuficiencia de cuota íntegra pueden ser imputados en los periodos impositivos que concluyan en los diez años inmediatos y sucesivos.

En el caso de que las Acciones estén depositadas ante personas o entidades residentes en España o personas o entidades no residentes que operen en España a través de un establecimiento permanente, o de que las mismas tengan a su cargo la gestión de cobro de las rentas derivadas de dichos valores, éstas tendrán la obligación de practicar una retención a cuenta del Impuesto sobre Sociedades al tipo del 18%, siempre que tales rentas no hayan soportado retención previa en España. Las Personas Jurídicas residentes en España pueden deducir de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades esta retención a cuenta del impuesto español y, en su caso, tienen derecho a solicitar la devolución de las retenciones a cuenta del impuesto españolas en la medida en que los importes retenidos superen la cuota resultante del Impuesto sobre Sociedades.

IV.4.2.2.2 Tributación de las rentas derivadas de la transmisión de Acciones de ARCELOR

Tributación en Luxemburgo

Conforme al artículo 13.4 del Convenio, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de Acciones de ARCELOR sólo pueden someterse a tributación en el Estado en el que resida el transmitente por lo que los accionistas residentes en España no soportarán tributación alguna en Luxemburgo como consecuencia de la citada transmisión.

Tributación en España

Las ganancias o pérdidas patrimoniales resultantes de la transmisión a título oneroso o de otro tipo de transmisión de las Acciones realizada por Personas Jurídicas se integrarán en la base imponible del impuesto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

En el caso de una transmisión a título gratuito a favor de una persona jurídica, el rendimiento obtenido estará sujeto a gravamen conforme a las normas que rijan dicho impuesto, ya que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones no es aplicable.

IV.4.2.3 Impuestos indirectos

La adquisición y, en su caso, la transmisión de Acciones están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 24/1988 de 28 de julio de 1988 sobre el Mercado de Valores, y los artículos concordantes de las leyes que rigen dichos impuestos.

IV.4.3 Régimen fiscal aplicable a las transmisiones de Picos

Como consecuencia de la operativa de transmisión de Picos, tal y como se ha descrito en los apartados II.2.(iv), III.2.1 y III.2.2 del presente Folleto Explicativo, aquellos titulares de acciones de ACERALIA que no reúnan acciones en número suficiente para obtener al acudir al canje un número entero de Acciones de

ARCELOR, pueden optar por transmitir el Pico de acciones que no completa la proporción exacta del canje a BBVA Bolsa, S.V., S.A. en las condiciones descritas en los mencionados apartados.

Este resumen describe las consecuencias tributarias que se aplicarán con carácter general en el caso de una transmisión de las fracciones de acciones de ACERALIA a la entidad BBVA Bolsa, S.V., S.A. como resultado de la existencia de Picos, conforme a la legislación tributaria española en vigor y en efecto a partir de la fecha de autorización del presente Folleto Explicativo, y no prevé las modificaciones que pudieran derivarse de Proyectos de Ley no vigentes en la mencionada fecha, incluyendo cambios que podrían tener efecto retroactivo. No se abordan todas las consecuencias tributarias potenciales de una transmisión de acciones de acuerdo con la legislación española. Por lo tanto es recomendable que cada uno de los destinatarios de la Oferta consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

La transmisión de los Picos quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Ley del Impuesto sobre Sociedades y la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

IV.4.3.1 Titulares de acciones de ACERALIA residentes en España a efectos fiscales o entidades no residentes que operen en España a través de un establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones de ACERALIA

(i) Accionista persona física residente en España

Las transmisiones de fracciones de acciones realizadas por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a título de compraventa darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales, cuantificadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 a 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (a) En principio, la ganancia o pérdida patrimonial como consecuencia de la transmisión de los Picos se computará por la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones que transmitan a BBVA Bolsa, S.V., S.A. y el importe que reciban como contraprestación (esto es, al que BBVA Bolsa, S.V., S.A. adquiera las fracciones de acciones, calculado tal y como se describe en el apartado III.2.2(iii) del presente Folleto).
- (b) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (c) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo del 18 por ciento (15,30 por ciento estatal más 2,70 por ciento de gravamen autonómico).
- (d) En el caso de que la antigüedad de la titularidad de las acciones no sea superior a un (1) año, la alteración patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible, tributando al tipo marginal correspondiente, con un máximo del 48 por ciento (39,60 por ciento estatal más 8,40 por ciento de gravamen autonómico).

(ii) Accionista persona jurídica residente en España o entidad no residente en España que actúe a través de establecimiento permanente al cual estén afectas las acciones que constituyen Picos

Las personas jurídicas residentes en España, o entidades no residentes que actúen en España a través de un establecimiento permanente, que experimenten una ganancia patrimonial como consecuencia de la transmisión de las acciones que conforman Picos, la integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre la Renta de No Residentes en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará como la diferencia entre los siguientes importes:

- El valor de adquisición fiscal para el accionista de ACERALIA de las acciones que constituyen Picos, conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades.
- El precio por acción al que BBVA Bolsa, S.V., S.A. adquirirá cada una de las acciones o fracciones de acciones de ACERALIA, calculado tal y como se describe en el apartado III.2.2(iii) del presente Folleto Explicativo.

IV.4.3.2 Titulares de acciones de ACERALIA no residentes en España a efectos fiscales que no operen en España a través de un establecimiento permanente.

Con carácter general, se consideran rentas obtenidas en territorio español las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de valores emitidos por personas o entidades residentes en territorio español.

Como se ha señalado, conforme al artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el cómputo de la ganancia o pérdida patrimonial se realiza conforme a las normas de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, esto es, como la diferencia entre el coste de adquisición de las acciones que se transmitan a BBVA Bolsa, S.V., S.A. y el importe que reciban como contraprestación (esto es, al que BBVA Bolsa, S.V., S.A. adquiera las fracciones de acciones, calculado tal y como se describe en el apartado III.2.2(iii) del presente Folleto Explicativo).

Ello implica la sujeción de estas rentas a tributación por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes al tipo del 35 por ciento.

No obstante, la renta puede ser considerada exenta de tributación en España si al inversor le resulta de aplicación alguno de los Convenios para evitar la doble imposición suscritos por España puesto que los mismos prevén, con carácter general, la exención de tributación para las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones.

IV.4.3.3 Tributación indirecta

La transmisión de las acciones que constituyen Picos están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 24/1988 de 28 de julio de 1988 sobre el Mercado de Valores, y en los artículos concordantes de las leyes que rigen dichos impuestos.

DISPONIBILIDAD DEL FOLLETO EXPLICATIVO Y DEL FOLLETO DE EMISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el Folleto Explicativo de la Oferta y el Folleto de Emisión, así como la documentación que los acompaña estarán a disposición de cualquier interesado en las Sociedades Receptoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad, 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, 19, Barcelona), Bilbao (c/ José María Olabarri, 1, Bilbao) y Valencia (Libreros, 2 y 4, Valencia), en el domicilio social de la Sociedad Oferente (19, avenue de la Liberté, Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo), en el domicilio social de ACERALIA (Residencia La Granda, Gozón, Asturias), y en el de BBVA Bolsa, S.V., S.A. (Gran Vía 12, 4ª Planta, Bilbao), a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta. Igualmente podrá consultarse en las oficinas de la CNMV (Paseo de la Castellana, 15, 28046 Madrid).

A 3 de enero de 2002.

Firmado

ARCELOR

p.p.

Don Joseph Kinsch

Don Francis Mer

Co-presidentes del Consejo de Administración

